

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**UNIDAD IZTAPALAPA**

**“REFORMAS AL ARTÍCULO TERCERO  
CONSTITUCIONAL 1934-1993”**

**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PRESENTA:**

**JOSE MARCOS PACHECO AGUILAR**  
**MATRÍCULA: 94222936**

**ASESOR:**

**DR. JORGE FUENTES MORUA**

**CIUDAD DE MÉXICO, MAYO 2003**

**"La educación pública es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos."**

**Miguel Ramos Arizpe**

## AGRADECIMIENTOS

A Jehová Dios, porque un día permitió que Miguel Pacheco Arroyo y Gertrudis Aguilar Torres unieran sus vidas, de las cuales surgió la mía.....y no conforme con eso..... también un día..... mandó a su hijo unigénito a morir por amor a mí y por amor a ti.

.....gracias bendito salvador Jesucristo.

A la memoria de mi Padre, porque es y será el ejemplo a seguir y la inspiración que necesito para vencer la adversidades de la vida.

A mi madre, porque su infinito amor me mantuvo de pie en los días de prueba; porque me inculcó auténticos valores que me han permitido ser lo que soy ahora; gracias madre por su cariño, por sus cuidados y por su bendición.

A Vicky, mi colaboradora y amiga a la cual le debo, además de sus valiosos y oportunos consejos y observaciones, la captura del presente trabajo. Gracias por ser la compañera de mi vida.

.....A mis hijos

A mis hermanos: Mario, Francisco y Martín

A la memoria de Miguel

A mis hermanas: Delia, Guille, Cris, Paty, Lore e Irene

A mis también hermanos: Alex, Helen, Omar, Lili y Marco

.....Gracias por su apoyo y solidaridad

A un gran hombre y una inigualable mujer: Raúl Figueroa y Estela Méndez, porque han sido, en gran parte, los responsables de mi felicidad.

A mi profesor y asesor: Dr. Jorge Fuentes Morua, por sus aportaciones y observaciones las cuales ayudaron a concluir esta obra; gracias por su apoyo, su confianza y sobre todo por la eterna paciencia que tuvo con este servidor en la conclusión de este trabajo.

A mi profesora y Lectora: Dra. María Eugenia Valdez Vega, por haber aceptado la revisión de este trabajo y por sus valiosas correcciones y observaciones las cuales han ayudado a mejorar en mucho este trabajo.

A la Universidad Autónoma Metropolitana, gran institución y casa del conocimiento, que me ha albergado a lo largo de estos años y me ha dotado de herramientas valiosas para enfrentar los obstáculos de la vida social y profesional.

A mis profesores (todos) vaya a ellos mi reconocimiento y gratitud.

## INTRODUCCIÓN

Sin dejar lugar a dudas, y estoy seguro que en esto todos estamos de acuerdo, un país es lo que es su educación. No necesitamos grandes estadísticas ni mencionar impresionantes ejemplos sobre lo que un país con un alto nivel educativo logra en las diversas áreas de la ciencia y la tecnología; en el desarrollo de su economía y su política, lo cual conduce a un mejoramiento irremediable de la calidad de vida de la sociedad.

En nuestro caso, la lucha por impulsar la educación mexicana ha quedado de manifiesto a la largo de la historia. Las batallas protagonizadas por los bandos liberales y conservadores en el siglo antepasado dejaban claro que pese a todas las diferencias ideológicas existentes, ambos coincidían en que avanzar sin educar no sólo era construir sin cimientos, sino construir hacia ninguna parte.

Es esta misma preocupación (la de educar al pueblo para crecer como nación) la que se encuentra manifiesta en el afán de justicia social de Morelos, en el espíritu sistematizador de Gómez Farías, en el aliento positivista impulsado por Juárez y está en la vocación renacentista de la Revolución Mexicana, en la visión de Vasconcelos, de que el gran proyecto de nación que los revolucionarios se habían trazado carecían de sentido si no se educaba, ya no a las élites, sino a todo el pueblo.

Es esta misma preocupación la que nos ha llevado a realizar el presente trabajo. Por un lado, la importancia que representa la educación para nuestro país si queremos progresar económica, política y socialmente; por otro lado, la deficiente calidad de la educación, en lo general, y el peligro real en el que se encuentra la gratuidad de la educación superior en lo particular.

En este sentido, el presente trabajo buscó reflejar el largo y arduo camino que la educación ha seguido hasta el día de hoy. Dentro de la lógica de que hay que conocer nuestro pasado para entender nuestro presente y vislumbrar nuestro futuro, buscamos en la primera parte, ver el origen; observar los primeros esfuerzos que -hombres tan notables como Ramos Arizpe, Morelos, etc,- realizaron para hacer del naciente Estado, una nación ilustrada. Éste periodo abarca de 1813 a 1910. Nuestro estudio describe este esfuerzo a través de las numerosas y diversas normas, leyes, reglamentos y constituciones surgidas del ambiente de inestabilidad política y social producto de las fuertes pugnas por el poder entre dos grupos a saber: liberales y conservadores.

En la segunda parte se hace un recuento de los sucesos más importantes de la Revolución Mexicana, en la cual se enfatiza la idea de que cada uno de los grupos revolucionarios tenía sobre el tema educativo. Además, de forma resumida, se plasmó lo más significativo, según nuestro punto de vista, del debate al artículo tercero en el constituyente de 1917.

En el tercer capítulo, se menciona cada una de las reformas que ha sufrido el artículo tercero constitucional: la reforma socialista, en 1934; la reforma para la unidad nacional, en 1946; la reforma de la autonomía universitaria, en 1980; la reforma de la conciliación entre Estado-Iglesia, en 1992 y, por último, la más trascendente reforma, sobre todo por el trasfondo político que se aprecia si se

analiza la propuesta original del ejecutivo (en ese entonces Carlos Salinas de Gortari) cuando menciona: “Todo mexicano tiene derecho a recibir educación. El estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria **a quien lo solicite.....**”, con estas palabras se evidenciaba la intención del Estado de desembarazarse de su obligación educativa ya que existen segmentos de sociales pobres que no están en condiciones de solicitarla. Además, se dejó de garantizar la gratuidad de la educación superior pública, plasmándose en este punto que solamente: “...el Estado **promoverá y atenderá** todos los tipos y modalidades educativas –incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación.....” Derivado de lo anterior, no resulta extraño el recientes conflictos universitarios en defensa de la gratuidad de la educación superior.

Por ultimo, se ha considerado conveniente realizar una síntesis de la situación económica y política en la que se presenta cada una de las cinco reformas constitucionales al artículo tercero ya que, sin lugar a dudas, cada una de ellas responde al proyecto de nación. Esta última –y por eso la consideramos más importante- esta inmersa en un ambiente globalizador, en un ambiente en donde la practica gubernamental de su política económica es la venta de empresas paraestatales y, en este sentido, basta leer las desventajas que en materia educativa se acordó firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en la obra “Vientos del Norte, TLC y Privatización de la Educación Superios en México” del profesor Hugo Aboites, por citar un ejemplo.

Finalmente, hemos realizado dos anexos: el primero es una tabla en la que aparecen enlistadas las normas o leyes que en materia educativa se generaron dentro del periodo 1813 a 1910, relacionándola con los concepto de gratuidad, obligatoriedad, uniformidad, libertad, laicismo, federalismo y centralismo, acordes con las necesidades de la reciente nación; el segundo, es un cuadro comparativo de las cinco reformas al articulo tercero constitucional.

## INDICE

	Pag.
<b>I.- INTRODUCCIÓN HISTÓRICA (1813- 1910)</b>	
<b>A) LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN (1813)</b>	9
1.- PLANTEAMIENTO SOBRE LA EDUCACIÓN	9
2.- OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1814-1823)	11
<b>B) LA CONSTITUCIÓN DE 1824</b>	13
1.- PLANTEAMIENTO SOBRE LA EDUCACIÓN	13
2. - OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1824-1856)	14
<b>C) CONSTITUCIÓN DE 1857</b>	17
1.- PLANTEAMIENTOS SOBRE LA EDUCACIÓN	17
2. - OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1857-1916)	19
<b>II. LA CONSTITUCIÓN DE 1917</b>	
<b>A) DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN</b>	31
1.- LA LUCHA ARMADA (1910-1917)	31
2.- DEBATE LEGISLATIVO Y APROBACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL	39
3.- ASPECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL PERIODO 1917-1934	46
4.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1917-1934)	54
PANORAMA ECONÓMICO	54
PANORAMA POLÍTICO	58

<b>III.- REFORMAS AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL (1934-1993)</b>	
<b>A) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1934</b>	<b>60</b>
<b>1.- LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO EN 1934</b>	<b>60</b>
<b>2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1934-1946</b>	<b>64</b>
<b>3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1934-1946)</b>	<b>66</b>
<b>PANORAMA ECONÓMICO</b>	<b>66</b>
<b>PANORAMA POLÍTICO</b>	<b>67</b>
<b>B) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1946</b>	<b>69</b>
<b>1.- LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO EN 1946</b>	<b>69</b>
<b>2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1946-1980</b>	<b>70</b>
<b>3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1946-1980)</b>	<b>80</b>
<b>PANORAMA ECONÓMICO</b>	<b>80</b>
<b>PANORAMA POLÍTICO</b>	<b>82</b>
<b>C) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1980</b>	<b>85</b>
<b>1.- LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO EN 1980</b>	<b>85</b>
<b>2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1980-1992</b>	<b>86</b>
<b>3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1980-1992)</b>	<b>92</b>

<b>PANORAMA ECONÓMICO</b>	<b>92</b>
<b>PANORAMA POLÍTICO</b>	<b>95</b>
<b>D) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1992</b>	<b>98</b>
<b>1.- LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO EN 1992</b>	<b>98</b>
<b>2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1992-1994</b>	<b>103</b>
<b>3.- PANORAMA DE LA POLÍTICA-ECONÓMICA (1992-1994)</b>	<b>109</b>
<b>E) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1993</b>	<b>112</b>
<b>1.- PROCESO LEGISLATIVO</b>	<b>112</b>
<b>2.-DEBATE LEGISLATIVO Y APROBACIÓN DEL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL</b>	<b>114</b>
<b>3.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1994-2000</b>	<b>127</b>
<b>4.- PANORAMA DE LA POLÍTICA-ECONÓMICA (1994-2000)</b>	<b>130</b>
<b>IV. ANEXOS</b>	<b>133</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>135</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>137</b>

## I.- INTRODUCCIÓN HISTÓRICA (1813- 1910)

### A) LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN (1813)

#### 1. - PLANTEAMIENTO SOBRE LA EDUCACIÓN

Lograda la independencia de México, y aún antes de la misma, la urgencia de la educación del pueblo estaba en la mente de todos los hombres conscientes de la época. Un ejemplo de esto son los escritos que presentó Miguel Ramos Arizpe<sup>1</sup> ante las Cortes de Cádiz, en los cuales señalaba: "La educación pública es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos."<sup>2</sup>

La profundidad de esta reflexión nos muestra la enorme importancia que ya desde esta época se daba a la educación, considerándola como la condición primera para lograr la conciencia política y, con ello, eliminar las injusticias y fomentar la lucha contra el despotismo y la tiranía.

En la misma "Constitución Política de la Monarquía Española", promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, se promovía la educación, "dejaba en manos de los ayuntamientos el cuidado de las escuelas particulares y señalaba como una de las obligaciones de las diputaciones promover la educación"<sup>3</sup>. En esta Constitución se establecía además, la instrucción cívica, la instrucción religiosa y una educación general. En el Título IX, señalaba:

"En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en la que se enseñará a los niños a leer y a escribir y contar y el catecismo de la religión católica que contendría también una breve exposición de las obligaciones civiles"<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Ramos Arizpe, Miguel (1775-1843), sacerdote y político mexicano. Nació en San Nicolás de la Capellanía (hoy Ramos Arizpe). Fue ordenado sacerdote en 1803. Cinco años después se doctoró en cánones por la Real Universidad de Guadalajara y en 1810 fue elegido diputado por Coahuila en las Cortes de Cádiz españolas, en las que tuvo un papel muy destacado (1810-1814). Confinado en Valencia, tras la reacción absolutista de 1814, recuperó la libertad al retornar al poder los liberales en 1820, volviendo a ejercer como diputado en las Cortes españolas del Trienio Liberal (1820-1823). Al regresar a México presidió la comisión que elaboró el proyecto de Constitución federal en 1823. Fue ministro de Justicia con el presidente Guadalupe Victoria (1824-1829), y también con el presidente Gómez Pedraza (1832-1833). En 1842 fue miembro de la junta surgida de las Bases de Tacubaya y diputado en las Cortes Constituyentes. Murió en 1843 en Puebla.

"Ramos Arizpe, Miguel", Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation.

<sup>2</sup> Ramos Arizpe, Miguel: Discursos, Memorias e Informes (1942), p.87; Citado por Vázquez de Knauth, Josefina: Nacionalismo y Educación en México, Colmex, México, 1970, p. 21

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Tena Ramírez, Felipe: Leyes Fundamentales de México 1808-1979, Ed. Porrúa, México 1981, p. 102

El movimiento de independencia se caracterizó por un sentimiento nacional que fue el que dominó el accionar de la clase ilustrada<sup>5</sup> de la época. Morelos<sup>6</sup>, quien es el primero en convocar a un Congreso Constituyente, después de realizada la Acta Solemne de declaración de independencia, presentó el primer instrumento constitutivo conocido como los "**Sentimientos de la Nación**" que, en su punto número doce señalaba: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto"<sup>7</sup>. En este punto podemos resaltar varios elementos que son muy significativos para el presente estudio: primero, el estímulo al **sentimiento nacional**, tan importante para las aspiraciones independentistas de una nación; esto lo observamos cuando señala que *como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo*; segundo, un espíritu de **justicia y de igualdad social** cuando señala que las leyes deben ser tales que *moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre*; y tercero, el del **fomento a la educación** como vía única para lograr el progreso intelectual y cultural que toda nación requiere, esto cuando menciona que la leyes deben ser tales que permitan que el pobre *mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto*.

---

<sup>5</sup> El término Ilustración indica un movimiento de ideas que tuvo origen en el siglo XVII, pero que se desarrolló sobre todo en el siglo XVIII, que precisamente por esto se llamó "siglo de las luces". Este movimiento se propone desarrollar la lucha de la razón contra la autoridad, o bien la lucha de la "luz" contra las "tinieblas". De ahí deriva el nombre de Ilustración, traducción de la palabra alemana Aufklärung, que significa esclarecimiento, clarificación, Dilucidación. La Ilustración es pues una filosofía militante, de crítica a la tradición cultural e institucional de la época; su programa es la difusión del uso de la razón para dirigir el progreso de la vida en todos sus aspectos; es una filosofía que lucha contra el oscurantismo de la religión y contra los privilegios de la aristocracia y del clero (para mayor información ver en Bobbio, Norberto: Diccionario de Ciencia Política, p.779 a 786

<sup>6</sup> José María Morelos y Pavón (1765-1815), sacerdote e insurgente mexicano, que se convirtió en el caudillo de la emancipación mexicana, tras la ejecución de Miguel Hidalgo y Costilla en 1811. Morelos nació en la actual Morelia (Michoacán), ciudad en la que también cursó sus estudios. Después de su ordenación sacerdotal (1797), fue párroco hasta que se unió a la rebelión de Hidalgo en 1810. Tras recibir el mando militar, no tardó en hacerse con el control de un amplio territorio en el sur de México; hacia finales de 1811, todos le reconocían como sucesor de Hidalgo. Tomó Acapulco en 1813 y, a finales de ese año, convocó el Congreso de Chilpancingo el cual emitió una declaración de independencia, promulgó una Constitución y nombró a Morelos generalísimo del gobierno insurgente. En diciembre de 1813, las fuerzas realistas derrotaron en Santa María a Morelos, que se vio obligado a mantenerse en una guerra defensiva. Destituido de su cargo de generalísimo por el Congreso, formó parte del triunvirato del Supremo Gobierno en Apatzingán. Acosado por las tropas enviadas por el virrey Félix María Calleja, no pudo escapar y fue capturado por los realistas en noviembre de 1815, mientras protegía al Congreso en su retirada hacia Tehuacan. Tras ser acusado de herejía y despojado de sus hábitos por la Inquisición, fue entregado a las autoridades seculares y fusilado. Con su ejecución, se da por terminado el primer periodo del movimiento insurgente en Nueva España. "**Morelos y Pavón, José María**", **Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation.**

<sup>7</sup> Tena Ramírez, op. cit., p.30

## 2.- OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1814-1823)

Se puede decir que el mismo espíritu que llevó a Morelos a elaborar su instrumento constitutivo arriba mencionado, fue el que prevaleció en la elaboración de la primera constitución sancionada en Apatzingan, el 22 de octubre de 1814, la cual en su artículo 39 señalaba: "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos debe ser favorecida con todo su poder" y en su artículo 117, señalaba como atribución del Supremo Congreso "cuidar con singular esmero la ilustración de los pueblos"<sup>8</sup>

Debido a las circunstancias, la Constitución de Apatzingan careció de vigencia práctica. La lucha, sin embargo, continuó hasta lograr la plena independencia; esta se concretó hasta el 28 de septiembre de 1821, con la firma de la Acta de la Independencia Mexicana. Cabe destacar que en ninguno de los dos primeros instrumentos que rigieron la nación (el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba)<sup>9</sup> se contempló el renglón educativo.

Al independizarse de España, México adoptó el régimen de gobierno Monárquico Constitucional con un poder ejecutivo representado por una regencia con carácter provisional, en tanto que Fernando VII o alguno de los príncipes españoles venía a ocupar el trono mexicano. De acuerdo al Tratado de Córdoba, se procedió a formar una junta de nobles que se conoció como Junta Provisional Gubernativa la cual sería reconocida como órgano legislativo mientras se reunía el Congreso Constituyente que habría de dictar la Constitución del Imperio Mexicano.

Fue precisamente hasta 1822, en el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano del 18 de diciembre, donde reapareció la preocupación por la educación. En esta ocasión se reconocía la necesidad de que los establecimientos de instrucción estuvieran en consonancia con el Sistema Político vigente; además, se establecía el control de la educación en todos los establecimientos de instrucción y moral pública existentes; el artículo 99 señalaba: "El gobierno con el celo que demandan los primeros intereses de la nación, y con la energía que es propia de sus altas facultades expedirá reglamentos y órdenes oportunas conforme á las leyes, para promover y hacer que los establecimientos de instrucción y moral pública existentes hoy, llenen los objetos de su instrucción, debida y provechosamente, en constancia con el actual sistema político" <sup>10</sup>

A su vez, se debe destacar que fue "en el seno de la Junta Provisional (donde) se inició muy pronto la lucha de los partidos: uno que pugnaba por la adopción de los principios liberales republicanos y otro por los monárquicos, conflicto que habría de persistir en nuestro país por más de medio siglo hasta

---

<sup>8</sup> Tena Ramírez, op.cit., p. 35 y 43

<sup>9</sup> El Plan de Iguala e el Tratado de Córdoba fueron los dos instrumentos oficiales que rigieron a la nación durante este periodo; el primero, fue dictado el 24 de febrero de 1821 y el segundo el 24 de agosto del mismo año. Ambos proclamaban la plena independencia del Imperio Español; sin embargo, establecían como nuevo régimen el "Monárquico Constitucional Moderado" y llamaban a gobernar a Fernando VII, rey católico de España o, en último caso, el que las Cortes del nuevo Imperio Mexicano designaren.

<sup>10</sup> Tena Ramírez, op.cit., p.144

concluir definitivamente en 1867.”<sup>11</sup>.

Efectivamente, en esos momentos se iniciaba en México la formación de los elementos políticos y sociales necesarios para construir una nueva nación. Acostumbrados a obedecer y callar durante tres siglos de dominación española, el pueblo mexicano tuvo que iniciar su camino a través de un largo periodo de anarquía y de fuertes luchas internas en búsqueda de la fórmula que le permitiera construir una nueva identidad nacional. Sin embargo, al consumarse la independencia, la sociedad estaba dominada por “un clero poderoso que en 300 años de fanatismo<sup>α</sup> había logrado acumular en sus manos la mayor parte de la propiedad raíz de la nación y que además se valía de la influencia que a través de la enseñanza, del púlpito y del confesionario tenía sobre los grupos de la población, para infundir los principios e ideas que iban a consolidar cada vez más su autoridad”<sup>12</sup>.

Pero además del clero, la guerra de independencia había creado una clase militar que antes no existía y que a partir de 1821, al convertirse casi siempre en el brazo armado de la iglesia, obtuvo ascensos y privilegios que le permitieron influir preponderantemente en la vida del Estado; de hecho, fue con el apoyo de los jefes militares y del clero que Iturbide iba a convertirse en Emperador. Fue así que muy poco después de haberse proclamado el régimen Imperial, empezó el conflicto entre el gobierno y el congreso el cual fue disuelto inmediatamente por Iturbide de lado del cual se encontraba el clero, la nobleza y la mayor parte del ejército. En contra de él se encontraban algunos españoles, parte de los antiguos insurgentes y los republicanos. A finales de 1822, “un militar criollo, antiguo jefe realista, había publicado....un plan desconociendo a Iturbide y proclamando la república. Las provincias (que era la forma oficial como se les llamaba a los estados de la república durante el régimen imperial) se pronunciaron por el nuevo plan e Iturbide hubo de abdicar ante el congreso vuelto a reunir por él mismo. Los diputados se apresuraron a declarar nulos el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba....declarando (a su vez) que la nación era enteramente libre para constituirse en la forma en que más le conviniera. El imperio de Iturbide cayó, sin embargo, falto de apoyo militar y político, siendo sustituido por un Supremo Gobierno Provisional Ejecutivo.”<sup>13</sup>

Consumado el derrocamiento del régimen Imperial, los republicanos, entre los que se encontraban algunos jefes insurgentes, se separaron de los borbonistas; es decir, de los españoles. Muy pronto estos se iban a dividir en federalistas y centralistas. Los españoles, el clero y algunos jefes militares se afiliaron al centralismo; es decir, eran partidarios de la república única e indivisible. Los republicanos, entre los que figuraban algunos jefes insurgentes y que, sobre todo, se trataba de la clase media ilustrada, surgieron proclamando su derecho al

---

<sup>11</sup> Cue Casanova, Agustín: Historia Social y Económica de México (1821-1854), Trillas, México 1987, p.258

<sup>α</sup> Palabra derivada de "Fanum", templo en latín se usa a partir del siglo XVIII, en vez del vocablo entusiasmo, para indicar el estado de exaltación del que se cree penetrado por Dios y, por lo tanto inmune al error y al mal. Se aplica también a la actitud de quien habla en nombre de un principio absoluto y pretende que sus palabras tengan esta misma calidad de absoluto. La actitud, punto de vista o doctrina que ; en cualquier campo o dominio, olvide o ignore los límites humanos. **Fuente:** Meneses Morales, Ernesto: Tendencias Oficiales de México 1911-1934, p.735

<sup>12</sup> Cue Casanova, op. cit., p.253

<sup>13</sup> Ibidem, p.262

gobierno y dispuestos a enfrentar a la iglesia dueña del poder económico y espiritual y buscaban instaurar una República Federal. El conflicto entre liberales y conservadores iba a ser entre la clase media, por un lado y el clero y los jefes del ejército por el otro; federalistas y centralistas respectivamente. Dos años más tarde, en 1824, triunfaban los liberales y México se convertía en una República Federal.

## **B) CONSTITUCIÓN DE 1824**

### **1.- PLANTEAMIENTO SOBRE LA EDUCACIÓN**

Cinco meses después de haber fracasado el Imperio de Iturbide, el 16 de mayo de 1823, se creó la Constitución Política de la Nación Mexicana; en ella se fijaron los lineamientos por medio de los cuales se trataría de controlar la educación; además, se permitiría la formación de escuelas particulares: "La educación es el origen del bien individual y social. Para difundirla y adelantarla, todos los ciudadanos pueden formar establecimientos particulares de educación..."<sup>14</sup>

Sin embargo, un nuevo congreso se reunió el 5 de noviembre de 1823 del cual emanó una nueva constitución. Aprobada por la asamblea el 3 de octubre de 1824, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, además de incorporar por primera vez el sistema federal a la constitución, dejó la educación en manos del Congreso General y se otorgó libertad a las legislaturas para adecuar la educación según su conveniencia: "artículo 50. Las facultades exclusivas del congreso General son las siguientes:

I. Promover la ilustración: Asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, de artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales, exactas políticas y morales nobles y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados".<sup>15</sup>

A pesar del espíritu federal, "por la falta de recursos que impedía toda acción estatal, como por su organización eficiente, este renglón quedó en manos de la Compañía Lancasteriana, fundada en México el 22 de febrero de 1822 y que, con ayudas federales y estatales, debía fundar en el país escuelas elementales y normales y prácticamente único vehículo de la expansión de la educación, razón por la cual incluso llegó a constituirse, en 1842 -por corto tiempo-, en Dirección General de Instrucción Primaria".<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Tena Ramírez..., op. cit., p.150

<sup>15</sup> Tena Ramírez..., op. cit., p.174

<sup>16</sup> Vázquez de Knauth..., op.cit., p.24

## 2. - OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1824-1856)

Durante la primera década independiente, estos fueron las dos corrientes ideológicas en pugna: los centralistas y los federalistas, los liberales y los conservadores. La lucha entre ambos era despiadada; sin embargo, “la finalidad de los dos era la misma: el progreso de México. Los dos comprendieron la importancia de la educación y con gran ingenuidad redactaron planes, promulgaron y derogaron leyes, con la esperanza de que la realidad se transformara por la palabra escrita”<sup>17</sup>

Pero además era claro que cada uno trataría de adecuar el desarrollo de la educación al sistema de gobierno que proclamaba. Fue así como “los liberales, con Gómez Farias como Vicepresidente, tuvieron la oportunidad de realizar en 1833 la que podríamos llamar la primera reforma. Esta consistió en tres reformas legislativas: a) la reforma eclesiástica que subordinaba el clero al gobierno, la secularización de algunos bienes de la iglesia, la supresión de la coacción civil para el cumplimiento de votos religioso y el pago de diezmos y la admisión; b) la reforma militar que sustituía al ejército por una Guardia Nacional y c) la reforma educativa.”<sup>18</sup>

Efectivamente, en 1833 se dieron varias disposiciones legales en materia educativa. El 19 de octubre se crea el decreto por el cual se concede al gobierno el control sobre la enseñanza pública: “se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos, en el distrito y territorios. Se formará a este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de enseñanza actualmente existentes, pudiendo además invertir en este objeto las cantidades necesarias.”<sup>19</sup>. El mismo día se publicó una de las leyes de más importancia para el país, ya que conforme a la tradición liberal, que veía en la universidad el símbolo de todo lo retrogrado, se suprimía a esta institución y se creaba una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios Federales.

En el artículo 1º se señalaba: “Se suprime la Universidad de México, y se establece una Dirección General de Instrucción Pública, para el Distrito y Territorios de la Federación al hacerse cargo de todos los establecimientos públicos de enseñanza: los depósitos de los monumentos del artes, antigüedades e historia natural, los fondos públicos considerados a la enseñanza, y a través de la designación de libros oficiales... (artículo 4º) La dirección nombrará todos los profesores de los ramos de enseñanza; a través de la formación de reglamentos. (Artículo 7º) Formará todos los reglamentos; los pondrá desde luego en ejecución, y enseguida dará cuenta con ellos al supremo gobierno. (artículo 10º) Designará los libros elementales de enseñanza, proporcionando ejemplares de ellos para todos los medios que estime conducentes”<sup>20</sup>

En una tercera ley, surgida como indispensable complemento a las disposiciones anteriores, el 23 de octubre de 1833 se organizó la educación media

---

<sup>17</sup> Ibidem., p.25

<sup>18</sup> Ibidem., p. 26

<sup>19</sup> Talavera, Abraham: Liberalismo y Educación, SEP, México 1973, p.167

<sup>20</sup> Ibidem., p. 167 a 169

y superior en seis departamentos dependientes de la Dirección General. El primer establecimiento era de estudios Preparatorios; el segundo establecimiento, de estudios Ideológicos y Humanidades; el tercero, de ciencias Físicas y Matemáticas; el cuarto, de Ciencias Médicas; el quinto, de Jurisprudencia y, el sexto, de Ciencias Eclesiásticas. Por último, la educación se declaró libre, y únicamente se condicionó el hecho de que ésta se sujetara a los reglamentos que en materia se dictarían: en el artículo 23 se señalaba: “En los establecimientos públicos de que se trate esta ley, se sujetará precisamente la enseñanza a los reglamentos que se dieren; (artículo 24) fuera de ellos, la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el Distritos y Territorios.”<sup>21</sup> Sin embargo, “a pesar de crear la libertad de enseñanza, la ley del 23 de octubre de 1833, en su capítulo III, señalaba que aquella tendría que sujetarse a los principios y doctrinas de los libros elementales que se designen por la dirección.”<sup>22</sup> Según esto, “Las nuevas generaciones de mexicanos.....recibirán una educación que reglamentaría y vigilaría el Estado, y que estaría en consonancia con los ideales y principios políticos del mismo, sin prejuicio de que cada parroquia se enseñase no sólo el catecismo religioso, sino también el político, en condiciones tales que el adoctrinamiento tendría que encauzarse a fin de que los futuros ciudadanos fuesen hechos a imagen y semejanza de lo que el Estado pretendía”<sup>23</sup>

La reacción de la contraparte conservadora no se hizo esperar y el 31 de julio de 1834, el propio presidente Santa Ana, en nombre del Congreso derogaba las reformas. “En lugar de la Dirección (General de Instrucción Pública) se nombraba una Junta Provisional compuesta por los rectores de los colegios, que formularían el plan de enseñanza del 12 de noviembre de 1834. En cierta forma, se restablecía la Universidad y el antiguo orden pero como había que justificar el cambio de gobierno, las Bases Constitucionales o Siete Leyes inauguraban el 15 de diciembre de 1835, el Régimen Centralista”<sup>24</sup>

En el artículo 26 de las Bases Constitucionales o Siete Leyes, se señalaba lo siguiente: “Corresponde la iniciativa de las leyes.....A las juntas departamentales en las relativas a impuestos a educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales”<sup>25</sup>

Este ordenamiento jurídico “prueba que, en el sentir de los constituyentes de 1835 y 1836, el sistema educativo no era de la competencia del gobierno general, sino de los gobiernos locales, de las autoridades de cada departamento, siendo las juntas departamentales las que tendrían que abocarse a este problema, pero sin tratar de imponer un criterio determinante, una consigna concreta de tipo político, como en la anterior constitución.”<sup>26</sup>

Las Siete Leyes no tuvieron la virtud de brindar la estabilidad política y social que tanto se buscaba. Año con año, de 1837 a 1840, los federalistas se levantaron en armas contra Bustamante, quien tuvo que hacerles frente de modo

---

<sup>21</sup> Alvear Acevedo, Carlos: La Educación y la Ley. La legislación educativa en el México Independiente, Ed. Jus, México 1963, p.75

<sup>22</sup> Vázquez de Knauth., op.cit., p.26

<sup>23</sup> Alvear Acevedo., op. cit., p.79

<sup>24</sup> Vázquez de Knauth., op.cit., p. 26

<sup>25</sup> Tena Ramírez., op. cit., p. 216

<sup>26</sup> Alvear Acevedo., op. cit., p.83

continuo. En este cuadro de agitación, el presidente Bustamante se vio orillado a dejar en el poder a Santa Anna, en forma interina. Durante su interinato, se discutió la posibilidad de cambiar la forma de gobierno; el mismo Santa Anna, tras varias juntas con distintos políticos, consideró pertinente reformar la constitución. El 10 de junio de 1834 se celebró la Sesión de apertura en la que Santa Anna pronunció un discurso declarándose inconforme con el sistema federal. En octubre de ese mismo año, “se expidió (un) decreto que declaraba a la educación obligatoria entre los 7 y los 15 años, y gratuita. Se confiaba, además la dirección general de instrucción primaria a la Compañía Lancasteriana; aunque los profesores debían ser autorizados por la dirección general, la educación se declaró libre; se estableció también en el mencionado decreto un plan para fundar una escuela normal y para la publicación de cartillas y libros de texto. Sin embargo, insistía el decreto en la necesidad de que los profesores no enseñasen nada que pudiera atentar contra la religión, las buenas costumbres, las leyes y la moral”<sup>27</sup>

En 1834, Santa Anna expidió sus Bases Orgánicas de carácter Constitucional. En el artículo 60 establecida la orientación religiosa que tendría la educación y permanencia como facultad de las asambleas departamentales el fomentar la educación pública en todos sus ramos: “son facultades de las asambleas departamentales: fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios, y sujetándose a las bases que diere el congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.”<sup>28</sup> Con lo anterior, los conservadores pretendían controlar la educación; sin embargo, la nueva constitución no tuvo mayor vigencia que sus antecesoras.

El 18 de agosto de 1834, no obstante, se decretó la reorganización educativa diseñada por don Manuel Baranda, Ministro de Instrucción Pública en el gobierno de Santa Anna. Su plan tuvo vigencia durante más de una década e intentó poner al día la enseñanza. A través de nuevas asignaturas, trató de que la educación estuviera al nivel de las mejores de Europa; su Plan comprendía los estudios preparatorios y cuatro carreras que fueron la de Foro, que correspondía a la de Derecho, la Eclesiástica, la de Medicina y la de Ciencias Naturales.

A pesar de los esfuerzos realizados por ambos gobiernos, el liberal y el conservador, en el segundo tercio del siglo el trabajo privado y no el oficial era el que más destacaba en la promoción de la educación. “Hacia 1851, por ejemplo.....funcionaban 122 escuelas en la Ciudad de México, mismas que atendían a 7,633 alumnos. De todas estas escuelas, sólo cuatro de ellas (con quinientos alumnos aproximadamente) pertenecían al gobierno. Los restantes eran financiados y administrados por particulares, aunque algunas de estas recibían ayudas del gobierno.”<sup>29</sup> Muchas de estas escuelas privadas eran directa o indirectamente controladas por grupos religiosos, lo que permitió al clero conservar el poder en lo educativo.

---

<sup>27</sup> Vázquez de Knauth., op. cit., p. 27

<sup>28</sup> Tena Ramírez., op. cit., p. 426

<sup>29</sup> Talavera..., op. cit., p. 24

Todavía en el último periodo presidencial de Santa Anna, se intentó una nueva reorganización educativa. Teodosio Lares, Ministro de Instrucción Pública, implementaba un programa relativamente bien estructurado que comprendía la instrucción primaria, la secundaria o preparatoria y la superior o de facultades. “El programa de Lares no sobrevivió, sin embargo, al gobierno al que ligó su suerte. El 22 de septiembre de 1855 lo derogó el presidente interino Díaz de la Vega y sólo sería restablecido parcialmente por Zuloaga en 1858 y por Maximiliano en 1865”<sup>30</sup>

## C) CONSTITUCION DE 1857

### 1.- PLANTEAMIENTOS SOBRE LA EDUCACIÓN.

El movimiento de reforma fue, finalmente, el que permitió al liberalismo realizar su diseño de política nacional. “La lucha contra los privilegios militares y el dominio de la iglesia católica sobre la vida civil hizo crisis con la revolución de Ayutla. Se trataba de la lucha por modernizar y secularizar la sociedad mexicana”<sup>31</sup>

Una vez que triunfó la revolución de Ayutla<sup>32</sup>, los liberales se pusieron a reorganizar al país. “La abolición de los fueros eclesiásticos y militar fue la materia de la llamada Ley Juárez, expedida por Comonfort en noviembre de 1855. Se decretó también la extinción de la Compañía de Jesús y la Ley de desamortización de los bienes eclesiásticos (junio de 1856), medida que permitiría el surgimiento de una nueva clase de propietarios. A estas medidas se les añadirían las relativas a los actos del estado civil y las referentes a los cementerios.(....) Por esta época destacan como medidas educativas el decreto de diciembre 31 de 1855 que organizaba los cursos de agricultura, veterinaria e ingeniería en la escuela nacional de agricultura; más tarde, en abril de 1856 se establecería una escuela secundaria para mujeres”<sup>33</sup>.

En el seno del constituyente del 56, se presentó la discusión sobre la libertad de la educación. El Diputado Manuel Fernando Soto fue el encargado de defender la propuesta sobre la libertad de enseñanza. Argumentaba que no todos los hombres tenían inteligencia de igual poder y que las inteligencias privilegiadas debían permanecer libres y no sujetas a reglamentaciones que pudieran frenar su talento; además, argumentaba que: “Entre nosotros republicanos demócratas de corazón y de conciencia es preciso que exista la libertad de enseñanza, porque la

---

<sup>30</sup> Ibidem., p. 27

<sup>31</sup> Ibidem., p. 31

<sup>32</sup> El 1° de marzo de 1854, el coronel Florencio Villareal proclamó en Ayutla el plan que lleva ese mismo nombre. En su formación habrían participado también el Gral. Juan Álvarez, el coronel retirado Ignacio Comonfort, don Eligio Romero y el general Tomas Moreno. En el primer artículo del Plan de Ayutla se señalaba su objetivo principal: “1° Cesan en el ejercicio del poder público don Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que, como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieron al presente Plan.” Los episodios militares de la revolución de Ayutla tuvieron una primera fase, en la que el movimiento presenta la lentitud y perseverancia que caracterizan por lo general a las causas puramente populares que han de enfrentarse con un gobierno fuerte y con un ejército organizado. Al regresar Comonfort de los Estados Unidos, con los recursos que allá obtuvo, la revolución dió comienzo a su fase de expansión que culmina cuando el 9 de agosto de 55 Santa Anna abandonó el poder, ahora sí definitivamente.(ver Tena Ramírez., op. cit., 487-499)

<sup>33</sup> Talavera..., op. cit., p.32

libertad de enseñanza es una consecuencia necesaria de la libertad civil.”<sup>34</sup> La única objeción que el diputado Soto veía a la libertad de enseñanza fue que el clero, y el Partido Conservador fueran quienes se adueñaran de las conciencias de los jóvenes; sin embargo, decía que este peligro era superable si fuese el Estado quien determinara los libros de texto.

El diputado Valcárcel, por su parte, después de aclarar que ni por sistema ni por educación era partidario del monopolio de la enseñanza, arremetió contra ésta por considerar que podría abrir la puerta al abuso y a la charlatanería. El diputado Valcárcel, por lo tanto, pensaba que la educación debería estar controlada por el Estado.

El Diputado Mata, se pronunció a favor de la libertad de la enseñanza: “Si el partido liberal ha de ser congruente con sus principios, tiene el deber de quitar toda traba a la enseñanza, sin arrendarse(sic) por el temor al charlatanismo..... Contra el charlatanismo no hay más remedio que el buen juicio de las familias y el fallo de la opinión....El temor de que sea atacada la moral carece de fundamento, pues donde quiera que la enseñanza es libre, el que sea tan necio y tan imbécil que se ponga a enseñar máximas inmorales, en el pecado llevará la penitencia, quedándose sin discípulos.”<sup>35</sup>

El Diputado García Granados manifestó su temor de que, al aprobarse la libertad de enseñanza, los jesuitas y el clero impartieran una educación fanática. Es decir, una educación que defendieran con excesivo celo y apasionamiento los dogmas religiosos, los cuales estarían enseñando de forma libre y abierta.

El Diputado Ignacio Ramírez, opinó que: “una vez que ya se había aprobado el derecho de emitir libremente el pensamiento, la libertad de enseñanza quedaba ya aprobada de antemano: si todo hombre tiene derecho de hablar para emitir su pensamiento, todo hombre tiene derecho de enseñar y de escuchar a los que enseñan.”<sup>36</sup>

Más altamente consistente era la reflexión de Doctor José María Luis Mora, quien al respecto señalaba; “La libertad en nombre de la cual los liberales combaten el control de la educación por el gobierno no es sino un mito. Esta libertad no existe ni podrá existir sin hombres concientes de la misma. Y esta conciencia será imposible si previamente no se educa a estos individuos para hacer posible el disfrute de la libertad ”<sup>37</sup>.

Finalmente y en nombre de la libertad se rechazó este control considerado como negación de los principios liberales. Se defendió la libertad de enseñanza aún cuando la misma representase la libertad de enseñar principios opuestos a esa misma libertad. En nombre de la libertad el gobierno formaba individuos liberales, mientras las llamadas fuerzas del retroceso seguían formando conservadores, dividiendo al país en dos grandes grupos que lucharán por el control del mismo, ensangrentando el suelo nacional hasta el triunfo del grupo liberal en 1867. El artículo finalmente fue aprobado con 69 votos a favor por 15 en contra.

---

<sup>34</sup> Ibidem., p. 36

<sup>35</sup> Ibidem., p.37

<sup>36</sup> Ibidem.

<sup>37</sup> Ibidem., p. 38

Aunque no se visualizó de inmediato la trascendencia político-histórica de la constitución, no hubo ninguna duda sobre su valor político social. Su articulado establecía la libertad personal, la de enseñanza, la de imprenta, asociación y petición; prohibía, además a las corporaciones religiosas la posesión de bienes y suprimía el fuero eclesiástico y el monopolio del clero sobre la educación. En su artículo tercero expresaba el texto constitucional: “ Art. 3° La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.”<sup>38</sup>

## **2 .- OTROS PLANTEAMIENTOS Y/O PROGRAMAS EDUCATIVOS (1857-1917)**

A la constitución de 1857, esencialmente liberal, le siguió la guerra. Nuevamente se presentó, de forma violenta, la respuesta de la corriente conservadora, en particular la de la iglesia, lo que provocó que las posturas del grupo liberal, se radicalizaran. La guerra Civil, la cual duro tres años, es conocida también como la Guerra de Reforma, y es que al final de ésta, el triunfo fue para la corriente liberal. Efectivamente, en medio de la dura rivalidad que significó la guerra de tres años y en medio de la trepidante lucha que sacudía a toda la nación, a mediados de 1859 el presidente Juárez dio a conocer con el nombre de “Manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación”, algunas disposiciones legales conocidas más tarde como Leyes de Reforma, las cuales vinieron a constituir una acción todavía más exacerbada en la lucha contra la estructura de la iglesia Católica. Esto significó un fuerte golpe para la iglesia y en sí para el grupo conservador que ésta representaba. Muy poco tiempo después, este grupo estaría jugando su última carta al apoyar la instauración de un régimen monárquico en México.

En el Manifiesto a la Nación suscrito por Juárez, Ocampo, Ruiz y Lerdo de Tejada, se señalaba que:“En materia de Instrucción Pública, el gobierno procurará con el mayor empeño que se aumenten los establecimientos de la enseñanza primaria y gratuita y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requiere para desempeñar con acierto el cargo de receptores de la juventud por que tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el más seguro medio de hacer imposible los abusos del poder.”<sup>39</sup>.

Este fue el fundamento legal que dio origen, el 18 de febrero de 1861, al documento conocido como “Ley Sobre la Instrucción Pública en los Establecimientos que Dependen del Gobierno Federal”, el cual permitiría la creación y reorganización de diversas escuela, además, establecería la unidad de la enseñanza y el control de la instrucción primaria por el Gobierno Federal. En el Artículo 1° de dicha Ley señalaba que “La instrucción primaria en el Distritos y Territorios, queda bajo la Inspección del gobierno federal, abrirá escuelas para niños de ambos sexos.....a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios.”<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Tena Ramírez..., op. cit., p. 607

<sup>39</sup> Melchor Ocampo: Escuelas Laicas Tomo II, p.117., Citado por Talavera op. cit., p.44

<sup>40</sup> Ibidem., p. 45

Una de las cosas más importantes de esta Ley de Instrucción, fue que la educación religiosa desapareció por completo; en ningún nivel de educación se contemplaba esta educación, ni en la educación primaria, la cual estaba compuesta por las siguientes materias: moral, lectura, lecturas de las leyes fundamentales, escritura, elementos de gramática castellana, aritmética, sistema legal de pesos y medidas y canto; además se impartía costura y bordado en las escuelas de niñas. La reforma logró "la separación de la iglesia y el Estado; la laicización de la enseñanza; la destrucción del sistema de propiedades heredado de la colonia y la creación de una nueva clase propietaria; y sobre todo, la difusión entre las masas del país de la conciencia democrático republicana."<sup>41</sup>.

El periodo de inestabilidad política que privó en el país por un lapso de tres años, dejó al país inmerso en una situación económica crítica. Muy pronto, el desastre puso al régimen al borde de la quiebra, lo que provocó que se originara una intervención europea que, iniciada con el pretexto de hacer reclamaciones de tipo económico, se tradujo en una influencia política que vino a sumarse a las pugnas nacionales.

De las tres potencias europeas, Francia, Inglaterra y España, sólo la primera no aceptó los acuerdos con el Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno liberal, don Manuel Doblado, y llevó a cabo la acción intervencionista logrando implantar un nuevo régimen. Se instauró un régimen imperial que gozó con la aceptación del grupo conservador, quienes vieron en él la esperanza para emerger del caos en el que la vida pública del país estaba envuelta. Pero además, la intervención y el imperio suponían, para el grupo conservador, la posibilidad de organizar -con la ayuda del exterior- a la sociedad mexicana de acuerdo con sus intereses de grupo. Cuando, por fin, pudieron materializar su proyecto de monarquía, el príncipe extranjero escogido por ellos resultó demasiado liberal para su gusto.

Efectivamente, por lo que respecta a educación, el emperador Maximiliano decretaba el 27 de diciembre de 1865 la Ley de Instrucción Pública la cual, con excepción de la enseñanza religiosa, era difícil encontrar grandes diferencias respecto a las medidas liberales.

Más que las coincidencias, haremos mención de las diferencias que se pueden observar en esta nueva ley: A) la primera fue, precisamente, el que la nueva ley incluyó la enseñanza religiosa. En su artículo 2 señalaba: "A la instrucción primaria corresponden los ramos siguientes: principios de religión, urbanidad, lectura, caligrafía....."; B) la segunda diferencia la encontramos en la obligatoriedad de la educación primaria. En su artículo 3 señalaba que: "La instrucción primaria será obligatoria; en consecuencia las autoridades locales cuidarán de que los padres o tutores envíen a sus hijos o pupilos, desde la edad de cinco años, a las escuelas primarias públicas....."; C) otra diferencia fue la del establecimiento de una cuota mensual para los alumnos de primera enseñanza exceptuando a aquellos que mostraran su bastante pobreza. El artículo 4° lo mencionaba así: "La instrucción primaria será gratuita para todos los que no tengan la posibilidad de pagar la cuota mensual de Un Peso por cada niño: los ayuntamientos formaran la lista de las personas que deban contribuir con esa

---

<sup>41</sup> Ibidem., p. 41

cuota, para la educación de sus hijos o niños que dependan de ellas."<sup>42</sup>

Esta es una de las medidas de mayor trascendencia tomada por el régimen imperialista. Con esta medida, la educación dejaba de tener un carácter gratuito y se dejaba al arbitrio de los ayuntamientos la conformación de la lista de personas que tendrían que someterse al pago de la cuota. Sin embargo, probablemente por el corto periodo de vida del régimen, no se promulgó una norma que reglamentaría la forma en que cobrarían esas cuotas, el criterio bajo el cual se realizarían las listas y la temporalidad en que habrían de realizarse el pago de la educación.

Para fortuna de la nación mexicana, el 15 de julio de 1867, Benito Juárez entraba triunfante a la Ciudad de México y para el 2 de diciembre del mismo año dictaba la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal. Esta ley reglamentaba la educación desde la escuela primaria hasta la profesional; en su artículo 5° se asentaba que "la institución primaria será gratuita para todos los pobres y obligatoria en los términos de esta ley....."<sup>43</sup>

La ley Orgánica de 1867 y posteriormente el decreto del 14 de enero de 1869, el cual se propuso: Primero. Establecer una amplia libertad de enseñanza; y, segundo, facilitar y propagar cuanto sea posible la instrucción primaria y popular, permitirían al liberalismo realizar una detallada organización de la política educativa en la que se resaltarían elementos tales como la gratuidad de la educación primaria, la obligatoriedad de la educación, una orientación nacional, la libertad de enseñanza y la eliminación de la educación religiosa.

Con el triunfo de la República Restaurada pudo el liberalismo adquirir los instrumentos institucionales para sus designios de política educativa.

La ley de 1869 estableció un número importante de instituciones de educación secundaria y especial. La más importante, sin duda, fue la Escuela de Estudios Preparatorios organizada de acuerdo a los principios del positivismo. Gabino Barreda, su fundador, desde el inicio demostró su interés por unificar la educación bajo los principios positivistas al señalar que: "No basta uniformar esta conducta, con que el gobierno expida leyes que lo exijan....para que la conducta práctica sea, en cuanto cabe, suficientemente armónica con las necesidades reales de la sociedad, es preciso que haya un fondo común de verdades de que todos partamos."<sup>44</sup>

Barreda consideraba al positivismo capaz de poner en orden la mente de los mexicanos, con lo cual terminaría el estado continuo de caos en que el país había vivido. Leopoldo Zea lo expresa de la siguiente manera: "La doctrina liberal, que hizo posible la reforma y permitió la resistencia y triunfo de un pueblo, fue sustituida por otra doctrina que si bien tenía la misma raíz, tendía a organizar, a ordenar la libertad: el positivismo. Una doctrina de orden para poner fin a la anarquía, a la guerra civil que había hecho que una parte del pueblo se enfrentase a la otra en una guerra fratricida."<sup>45</sup>

Concretamente, "El positivismo es un concepto que expresa un conjunto

---

<sup>42</sup> Diario del Imperio del 15 de enero de 1866, p.137

<sup>43</sup> Talavera..., op. cit., p.183

<sup>44</sup> Vázquez de Knauth, Josefina: Nacionalismo y Educación en México, Colmex, México, 1970, p.49

<sup>45</sup> Zea, Leopoldo: El Positivismo en México: Nacimiento, Apogeo y Decadencia., F.C.E., México 1984, p.12

de ideas, las cuales, al igual que otros muchos sistemas filosóficos, pretenden o han pretendido poseer un valor universal. Es decir, pretenden valer como soluciones a los problemas que se plantea el hombre, cualquiera que sea su situación espacial o temporal, geográfica o histórica." <sup>46</sup>

Con esta lógica, Barreda desarrolló la tarea para la cual fue llamado por el presidente Juárez: Reorganizar la educación a tono con los principios liberales del triunfante movimiento de reforma. De acuerdo con las exigencias de la situación mexicana, adoptó el positivismo. Cambió el lema "Amor, Orden y Progreso" a "Libertad, Orden y Progreso", excluyó definitivamente la religión de la educación y en lugar de colocar a la Sociología al frente de la seriación positivistas de materias, le dio a la Lógica el lugar supremo: "...los estudios más importantes se han arreglado de manera que se comience por el de las matemáticas y se concluya por el de la lógica, interponiendo entre ambas el estudio de las ciencias naturales." <sup>47</sup>

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada, quien asumió la presidencia de la república ante la muerte de Juárez, se incorporaron las Leyes de Reforma a la Constitución y se promulgó la ley de adiciones y reformas del 25 de septiembre de 1873 que definitivamente se oponía a la existencia de órdenes religiosas. Además establecía el laicismo en todo el país, mediante el decreto del 10 de diciembre de 1874, que en su artículo 4° expresaba: "...la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios. Se enseñará la moral en los que por la naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción de este artículo será castigada con multa gubernativa de 25 a 200 pesos, y con destitución de los culpables, en caso de reincidencia." <sup>48</sup> Esta fue la última acción legislativa que en materia educativa decretó la República Restaurada.

A finales de 1875, al acercarse las elecciones presidenciales y ante la inminente reelección de Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz lanzó, el 15 de enero de 1876, el Plan de Tuxtepec en contra de la reelección, trayendo como consecuencia el ascenso de Porfirio Díaz a la presidencia de la República.

"El gobierno de Porfirio Díaz se inauguró luchando contra los males tradicionales que tenían que enfrentar todos los gobiernos, todos derivados de la inestabilidad. Sus tres ministros de Justicia e Instrucción Pública: Ignacio Ramírez, Protacio Tagle y Ezequiel Montes, no iban a tener la oportunidad de llevar a cabo sus tareas....Ello no quería decir que los liberales no continuarían con su firme idea de extender la educación, reformar la enseñanza -nueva preocupación de las décadas de 1870 y 1880- y transmitir las leyes y la historia patria en la escuela para hacer mejores ciudadanos en el futuro, que evitaran la vuelta de los pronunciamientos y las traiciones."<sup>49</sup> Esto lo muestran la expedición del Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas, el 28 de febrero de 1878 y del Reglamento para las Escuelas Nacionales Primarias para Niños, el

---

<sup>46</sup> Ibidem., p. 17

<sup>47</sup> Gabino Barreda: Opúsculos, Discusiones y Discursos (1887), pag. 28; cit. pos., Vázquez de Knauth., op. cit., p. 49

<sup>48</sup> Dublan y Lozano: Legislación Mexicana, Vol. X, p. 683; cit pos., Vázquez de Knauth, p. 53

<sup>49</sup> Ibidem., p.54

12 de enero de 1879.

Más tarde, el 15 de septiembre del mismo año, la Secretaria de Justicia expedía unas Bases para el Establecimiento de Academias de Profesores de Instrucción Primaria. Con la ayuda activa de directores, subdirectores y ayudantes de las Escuelas Nacionales Primarias se trataría de "uniformar la enseñanza en todas las escuelas nacionales primarias y mejorar en ellas la instrucción en el sentido en que lo exigen los adelantos modernos." <sup>50</sup>

A principios de 1880, se empezaría a discutir, en la cámara de Diputados, una Reforma Constitucional para establecer la Instrucción Primaria General, Uniforme, Obligatoria, Gratuita y Obligatoria. Destaca por sus ideas el entonces Diputado

Justo Sierra, quien levantó su voz para hablar sobre la necesidad de establecer una instrucción Cívica para despertar y consolidar en todos los mexicanos el amor a la patria. Además, hablaba sobre la conveniencia de proporcionar a los indígenas una educación científica y no solamente la educación rudimentaria que se pretendía impartir.

Finalmente, al año siguiente se aprobaría la adición del artículo 109 Constitucional que mencionaba: "Los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular y la enseñanza primaria laica, general, gratuita y obligatoria que deberán de establecer dentro de dos años a más tardar, para todos sus habitantes." <sup>51</sup>

Durante esta misma década de los ochenta, el positivismo entró en auge y la crisis entre liberales y positivistas no se hizo esperar; el liberalismo se consideraba una ideología tan dogmática como el catolicismo al cual había logrado desplazar. Los positivistas "creyeron poseer un método filosófico al cual se podría someter todo lo existente. Se consideraron poseedores de una verdad válida para todos los hombres y en su nombre atacaron todas aquellas verdades que no se conformaban con la suya." <sup>52</sup>

La elite liberal en el poder se transfiguró y dio paso a un nuevo grupo denominado positivista el cual gobernó, como es natural, en defensa de los intereses del propio grupo. Como lo menciona Zea: "El positivismo fue una filosofía utilizada como instrumento por un determinado grupo de mexicanos. De aquí que en México no sea posible desligar al positivismo de un determinado grupo social. Los positivistas mexicanos eran muy concientes de este carácter instrumental de su filosofía. Cuando afirmaban el valor universal de su filosofía estaban afirmando en forma bien consciente el derecho a la preeminencia social de la clase que representaban." <sup>53</sup>

Justo Sierra, que era un ferviente positivista, consideraba la libertad como una finalidad del proceso histórico y no como un medio para llegar a otro fin. Pero esta libertad se realizaría una vez que se hubiesen cumplido las condiciones que retrasaban las leyes del progreso, es decir, una vez impuesto el orden.

---

<sup>50</sup> Ibidem., p.55

<sup>51</sup> Justo Sierra: Obras Completas (1948), vol. VIII, pp.190., cit pos., Vázquez de Knauth, op.cit., p.56

<sup>52</sup> Zea, Leopoldo., op. cit., p.18

<sup>53</sup> Ibidem., p. 28

Para don Justo Sierra "a diferencia de los teóricos de la Revolución Francesa usados por los liberales, el hombre no nace libre, el hombre llega a la libertad por una evolución y para que ésta sea posible es necesario que el hombre se forme hábitos de orden y de respeto a la libertad. Ahora bien, mientras no se transformen esos hábitos que permitan ejercer la libertad, el Estado debe encargarse de guardar el orden y hacer que se respeten los intereses ajenos. De esto derivaba la importancia de la educación, ya que ésta era la encargada de inculcar esos hábitos que harían, en el futuro, ciudadanos libres de esa masa de mexicanos: indios mestizos y criollos." <sup>54</sup>

Siendo don Joaquín Baranda ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 17 de diciembre de 1885 estableció un decreto que creaba la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria, la cual se inauguró en 1887. Además, continuaría con la intención de unificar la enseñanza, ya que en el mismo decreto señalaba que "a partir del día 1o. de enero de 1888, los libros de texto para la instrucción que se dieran en las escuelas primarias nacionales, como en las de los ayuntamientos en el D.F. y territorios, serían señalados por la junta directiva de la escuela normal." <sup>55</sup>

Asimismo, el 23 de mayo del mismo año, se promulgó la Ley sobre la Enseñanza Primaria en el D.F. y territorios que convertía en obligatoria la instrucción primaria entre los 6 y los 12 años y prohibía el empleo de ministros de todos los cultos en las escuelas públicas." <sup>56</sup> Con esta idea se llegó a la convocatoria para el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública del 1° de junio de 1889 que significaba la entrada a la etapa institucional del esfuerzo por integrar la educación y hacerla verdaderamente nacional.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín Baranda convocó a todos los estados de la República a una reunión nacional. La unidad en los Sistemas Educativos fue el objetivo principal de este primer Congreso de Instrucción Pública que se llevó a cabo del 1° de diciembre de 1889 al 31 de marzo de 1890.

En su discurso de apertura, el Ministro Baranda señalaba lo siguiente: "Tiempo es ya de que los esfuerzos aislados nunca bastante activos y homogéneos, se fundan en un sólo y unánime esfuerzo, y que los diversos programas de enseñanza, que tanto perjudican a la juventud, se sustituyan con un programa general adoptado en toda la república. Hacer de la Instrucción el factor originario de la unidad nacional que los constituyentes de 57 estimaban como base de toda prosperidad y de todo engrandecimiento." <sup>57</sup>

En esta lógica, la Unidad daría a los mexicanos un nuevo sentido de identidad y cohesión nacional y sería un fuerte vínculo para integrarlos después de haber vivido un largo periodo de anarquía. La unidad en la enseñanza era lo importante en este congreso ya que los principios de la enseñanza laica, obligatoria y gratuita no estaban en discusión. El laicismo en la enseñanza se había ordenado ya en la ley del 2 de diciembre de 1867, la obligatoriedad se

---

<sup>54</sup> Vázquez de Knauth; op. cit. p.57

<sup>55</sup> Ibidem., p.58

<sup>56</sup> Dublan y Lozano; Vol. IX, p.127.; cit. pos., Vázquez de Knauth., op. Cit. p.59

<sup>57</sup> Bazant, Milada: Debate Pedagógico durante el Porfiriato, Ed. Caballito, México, 1985, p.18

introdujo en 1842 y revistió su forma de ley en 1888; la gratuidad aparece desde 1842 y es ratificada también en 1867. La uniformidad de la enseñanza que se había mencionado ya desde 1822, se retomaría en 1891.

Al final de su discurso, el Ministro hacía énfasis en la importancia de educar al pueblo y hacerles llegar el conocimiento a los más necesitados, incluso a grupos indígenas, con el fin de superar el estado de explotación en el que se encontraban la mayoría de los mexicanos: "Nos consideraremos satisfechos cuando se fijen los mejores medios de sanción para hacer efectiva la ley; cuando simultáneamente se propague la instrucción primaria y la reciban los niños de igual edad, en el mismo tiempo y conforme a idéntico programa; cuando la escuela, en fin, esté a la puerta de todas las casas y de todas las chozas, y sea accesible a los niños de las grandes poblaciones, como a los de olvidado villorrio, y sobre todo a los de las haciendas que, generalmente condenados a la ignorancia y a la servidumbre desde antes de nacer, suelen ser cruelmente explotados por el capataz y el amo. Allí es donde debemos llevar la escuela, al campo, a las tribus indígenas rezagadas de la civilización, para proyectar un rayo de luz en medio de la noche secular en que viven más de cuatro millones de nuestros hermanos."<sup>58</sup>

Otra de las intervenciones en el primer congreso fue la de Francisco G. Cosmes, quien se opuso a uniformar la enseñanza elemental obligatoria en toda la república debido precisamente a la heterogeneidad social, cultural, política, económica y hasta geográfica del territorio nacional. Él señalaba que: "dadas las diferencias de las razas que pueblan nuestro dilatado territorio, de la capacidad intelectual de cada una de ellas, de las condiciones sociológicas en que se encuentran, de los climas en que viven y, por último, de los recursos pecuniarios y políticos que cada estado puede disponer ¿es conveniente dar una forma única de enseñanza en toda la república....?"<sup>59</sup>

Finalmente, asentaba como voto particular que: "No es posible ni conveniente uniformar en toda la República la Enseñanza Obligatoria, sino es en el sentido de las bases generales de ella, y en tanto que la uniformidad no afecte a la soberanía de los estados en su régimen interior"<sup>60</sup>

Justo Sierra, por su parte, durante su intervención se refirió a la educación laica; la cual entendía, no como antirreligiosa, sino como neutral. En resumen, los congresistas que en verdad estaban preocupados por reformar al país por medio de la educación, acordaron: "Además de decidir que la enseñanza primaria debería estar dividida en elemental y superior y que este programa general de enseñanza sería integral, es decir trataría de lograr el desarrollo físico intelectual y moral armónico, se llegó a la conclusión de que era posible y conveniente un sistema nacional de educación popular que tuviera por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica."<sup>61</sup>

Sobre la importancia de estas medidas, Justo Sierra señalaba que se requería más que dinero para llevarlas a cabo: "...cierto, no podríamos desentendernos de la realidad económica, a riesgo de proceder como soñadores;

---

<sup>58</sup> Ibidem, p.19

<sup>59</sup> Ibidem, p. 21

<sup>60</sup> Ibidem, p. 22

<sup>61</sup> Vázquez de Knauth., Op. Cit., p.82

pero, por esto, desatendernos de la ignorancia, que es también una espantosa realidad era lo contrario a nuestro deber. Fuimos adelante. Pedimos la multiplicación de las escuelas, la creación de maestros ambulantes, la formación de colonias infantiles en los campos. ¿Y dónde encontraréis maestros? Cread la escuela, y el magisterio tendrá demanda, y la oferta tendrá indefectiblemente a buscar el nivel de la demanda. La escuela creará al maestro, ¿y con qué pagarlo? Con sacrificios, como lo han hecho todas las naciones que han sabido hacerse dueñas de sus destinos." <sup>62</sup>

Como los temas fueron muchos, todos de gran importancia y de gran complejidad, el Congreso se cerró con la certeza de que tendría que realizarse uno nuevo. Debido a ello, el Ministro Baranda lanzó la nueva convocatoria el 19 de junio de 1890. Los trabajos del Segundo Congreso de Instrucción se desarrollaron del 1° de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891.

La preocupación fundamental fue la preparación de los maestros y la conveniencia de que tuvieran título; se planteó el problema del analfabetismo, por lo cual se aconsejó el mejoramiento de las escuelas para adultos; se debatió sobre los libros de texto, decidiendo estimular la elaboración de textos mexicanos y solicitar la libre importación de papel; asimismo, se discutió sobre la instrucción superior, privando la idea de que era de primera importancia para el país, integrar y uniformar la educación superior y así formar a los profesionistas que México requería para su desarrollo.

“El intento por uniformar la instrucción en todo el país, tendía ya hacia una centralización de la enseñanza, medio único, según los educadores de ese tiempo, para alcanzar la ansiada unidad nacional.”<sup>63</sup> En 1896, se otorgó al Ejecutivo facultades para organizar la enseñanza. En este mismo año se creaba la Dirección General de Instrucción Primaria a fin de que se atendiera y difundiera, con uniformidad, un mismo plan científico y administrativo. Con este mismo fin, se nacionalizaban las escuelas primarias dependientes de los ayuntamientos para inyectarles mayor presupuesto y uniformar su funcionamiento. La gestión del Ministro Baranda tuvo su fin en 1901, cuando por diferencias con el Ministro de Hacienda, entregó el cargo a Justino Fernández que iba a ser nombrado Ministro de Justicia e Instrucción Pública para el periodo de 1901 a 1905.

Fernández presentó de inmediato, una iniciativa de ley ante la Cámara de Diputados, en la cual proponía la creación de dos oficialías mayores, -que más tarde se convertirían en subsecretarías- una a cargo del ramo de Justicia y la otra a cargo del de Instrucción Pública. Para esta última se designaría a Justo Sierra.

Ese mismo año, por la ley del 12 de octubre, la Junta Directiva de Instrucción Pública desapareció y fue creado, con carácter puramente consultivo, un Consejo Superior de Educación Nacional que estaría a cargo, no sólo de la educación primaria, sino de todos los grados y todos los tipos de enseñanza.

Para 1904 se establecieron, como parte del Sistema de Educación Pública, los Jardines de Niños, considerados al principio como un lujo en un país que no cubría aún las necesidades más apremiantes de la educación.

El 16 de mayo de 1905, por medio de una iniciativa de ley, Justo Sierra

---

<sup>62</sup> Ibidem.

<sup>63</sup> Ibidem., p. 84

logró que la Subsecretaría que él encabezaba, se convirtiera en Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA), de la cual fue él mismo nombrado titular. Esto le permitió tener mayores recursos y mayor libertad de acción para lograr una reforma integral de la educación. La Ley de Educación Primaria para el Distrito y territorios Federados de 1908, encerraba gran parte de su ideario educativo; en sus dos primeros artículos señalaba lo siguiente: primero, "Las escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción en ellas se considera sólo como medio de educación...(y segundo) La educación primaria que imparta el Ejecutivo de la Unión será nacional, esto es, se propondrá que en todos los educandos se desarrolle el amor a la patria mexicana y a sus instituciones...., será integral es decir, tenderá a producir simultáneamente el desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares; será laica o, lo que es lo mismo, neutral respecto a todas las creencias religiosas, y se abstendrá en consecuencia de enseñar o atacar ninguna de ellas; será además gratuita."<sup>64</sup>

En 1910, Justo Sierra habría de coronar sus ideales educativos con la creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y de la Universidad Nacional de México (UNM). La primera fue creada el 7 de abril de 1909 y fue la base para la creación de la segunda. A pesar de lo anterior, la fundación de la UNM, alentada por don Justo Sierra y favorecida altamente por el gobierno del General Díaz, tuvo su antecedente desde el 11 de febrero de 1881, en el Congreso de la Unión, donde don Justo Sierra propuso un proyecto de Ley que tendría como fin la creación de la Universidad Nacional, proyecto mismo que reiteraría nuevamente el 7 de abril del mismo año.

El proyecto acogía con plenitud el pensamiento positivista y pretendía ser medularmente laica y de corte autónomo respecto al Estado aunque contando con el subsidio del mismo para ser sostenida.

Tres objeciones se presentaron a esta iniciativa: En primer término se objetó que el proyecto venía a revivir la Real y Pontificia Universidad de México; en segundo término se dijo que este proyecto concebía a la Universidad como una corporación autónoma frente al Estado, cuando era el mismo Estado quien la estaba pagando; y por último, la objeción más válida para el maestro Justo Sierra era en el sentido de tratar de Construir una alta institución de educación superior si no había aún una educación primaria suficiente.

Diecinueve años después, el 26 de abril de 1910, una vez cumplidas las metas previa que le habían impedido dar marcha a su iniciativa, habiéndole dado la amplitud suficiente a la educación primaria y post-primaria, la creación de la Universidad Nacional era el coronamiento de una gran obra de educación nacional.

De esta forma, el 22 de septiembre de 1910, era inaugurada legal y formalmente la Universidad Nacional de México por el Presidente Díaz, en un acto solemne celebrado en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria y como parte de los festejos para conmemorar el centenario del inicio de la guerra de independencia, erigiendo con ello una enseñanza que no tenía más que una religión: la de la Patria y la del deber cívico. En su intervención, el maestro Sierra

---

<sup>64</sup> Sierra: Obras Completas, vol. VIII, la educación nacional (1948), p. 397; cit pos., Vázquez de Knauth., op. cit., pp. 87

expresaba su decisión de abrir las puertas a toda expresión del conocimiento: "...la verdad se va definiendo, buscadla..sois un grupo de perpetua selección dentro de la sustancia popular, y tenéis encomendada la realización de un ideal político y social que se resume: democracia y libertad."<sup>65</sup>

Durante el Interinato de Francisco León de la Barra en 1911, se nombró como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes a Francisco Vázquez Gómez y se creó la Ley de Instrucción Rudimentaria, de fecha 1º de Junio de 1911, publicada en el Diario Oficial el día 7 del mismo mes y año .

El objeto de extender la educación mediante la creación de escuelas rudimentarias, según la ley respectiva, era enseñar, principalmente a los individuos de la raza indígena a hablar , leer y escribir español. Lo anterior, derivado del creciente abandono en el que se encontraban los grupos indígenas en las zonas rurales del país. La nueva ley fomentaba este tipo de educación al establecer, en su artículo octavo, que todas las escuelas deberían acoger a cuantos analfabetas acudieran a ellas, sin distinción de sexos ni edades; además, se extendía el campo de acción fuera del Distrito Federal, ya que en el artículo Séptimo se mencionaba que se establecían escuelas de este tipo en las regiones del país donde hubiere un porcentaje mayor de analfabetas.

Otro suceso acontecido durante esta corta administración lo fue la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Educación Primaria en el cual se tocaron puntos como los siguientes:

- I. ¿Debe federalizarse la educación primaria en la República?
- II. ¿Que medios deben emplearse para ser efectivo el precepto de la educación primaria obligatoria en todo el país?
- III. ¿Que intervención debe tener el Estado en las escuelas primarias no oficiales?

En la sesión de apertura, el Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Vázquez Gómez señalaba que en un pueblo analfabeta más que garantía, representaba un peligro para la patria. Indicaba también, que los temas del congreso no se referían a cuestiones pedagógicas, sino a problemas que suponían profunda modificación en la legislación escolar, como la federalización de la enseñanza.

Sin embargo, la comisión encargada de presentar un dictamen sobre el tema, lo rechazó.

Al recomendarse a la federación que estableciera, con absoluta independencia de los estados, escuelas rudimentarias, primarias y normales en cualquier lugar del país, el fantasma del centralismo volvió a presentarse y se desechó toda adición al dictamen en ese sentido.

En cuanto al segundo tema sobre hacer efectivo el precepto de la educación primaria obligatoria: se dijo que esa obligatoriedad tenía como marco el laicismo y la gratuidad; "El laicismo, para evitar se culpara a la educación de ser contraria al credo familiar y, la gratuidad, para impulsar al gobierno a facilitar la instrucción obligatoria por una ayuda para alimentar al niño y acortar sus horas de

---

<sup>65</sup> Ibidem., pp. 91

trabajo a fin de que pudiera asistir a la escuela."<sup>66</sup> Para lograr esto, se indicaron algunas medidas como expedir leyes encaminadas a reforzar la obligatoriedad de la instrucción elemental, creación de escuelas en todos los lugares en las que aún no las hubiere, crear bibliotecas escolares, suministrar alimentos a niños necesitados, entre otros. Respecto al tercer punto relativo a la intervención del estado en las escuelas primarias no oficiales, se estimó que el Estado debía intervenir en cuanto a la legislación de los estudios, el cumplimiento de los programas, la información sobre las asistencias y los datos estadísticos.

La celebración del congreso tuvo una importancia de gran magnitud; significó, la concentración de los esfuerzos en favor de la educación del pueblo, poniendo énfasis en las zonas rurales más olvidadas y una llamada de atención a los estados para redoblar su energía en la obra educativa, pese a que se había rechazado la federalización de la educación primaria en la República.

Durante el periodo presidencial de Madero (del 6 de noviembre de 1911 al 19 de febrero de 1913), se empezó a poner en práctica el decreto del 1° de junio de 1911 sobre la creación de escuelas rudimentarias en toda la república.

Además, se establecieron dos escuelas primarias superiores en la capital y, en los estados del norte, se abrieron dos escuelas para enseñar las técnicas del cultivo temporal y el 1° de diciembre de 1911 se emitió un decreto relativo a la duración del año escolar en los establecimientos educativos del ramo.

Otro acontecimiento digno de mención fue, lo que Meneses considera como el destierro del positivismo en la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) en diciembre de 1913, teniendo como presidente a Victoriano Huerta. Genaro García Naranjo, director de la ENP implantó el 15 de diciembre de 1913 un nuevo plan de estudios que rompía la tradición positivista del pasado. El objetivo de la ENP sería impartir educación física, moral, intelectual y estética de un modo uniforme, gratuito y laico. La educación sería fundamentalmente práctica y se incluirían cursos de historia, filosofía y literatura, pero sin abandonar las ciencias; se buscó el equilibrio razonable entre la concepción educativa de los científicos y las humanidades.

García Naranjo rechazaba la afirmación de Barreda respecto a que la educación moral no correspondía al Estado sino a las familias, y señalaba la dolorosa circunstancia de que en el pueblo -salvo contadas excepciones- la constitución del hogar era defectuosa y, por lo tanto, el Estado debía intervenir subsidiariamente.

Durante el gobierno de Venustiano Carranza, se le encomienda primeramente la labor de dirigir la SIPBA a Félix F. Palavicini quien, al igual que Carranza, tenía como concepto de la revolución, restaurar la Constitución de 1857. Palavicini "hizo poco por la educación primaria mexicana. Como un liberal clásico, creía en el federalismo del Estado, libre del control centralizado. Cuando llegó a México en 1914, comenzó a dismantelar la Secretaria de Instrucción Publica, y lo hizo así por razón de que ésta, con jurisdicción limitada al Distrito Federal y territorios, no merecía la condición de Secretaría Federal. Aseguraba que había sido creada sólo para Justo Sierra y había degenerado en un nido de corrupción.

---

<sup>66</sup> Meneses Morales, Ernesto: Tendencias Educativas Oficiales en México (1911-1934), Centro de Estudios Educativos, A.C., México 1986, p.96

Todavía más: afirmó que un solo sistema educativo era socialismo de Estado, y México debía imitar los sistemas federales de Norteamérica y de Suiza"<sup>67</sup>

Dentro de esta lógica, dispuso que las escuelas rudimentarias pasaran a depender de los gobiernos de los municipios y de los estados; aunque, por otro lado, las escuelas de arte y música, los museos, la Biblioteca Nacional y la Inspección de Monumentos se dejó a una nueva Dirección General de Bellas Artes. De esta forma, la SIPBA continuaría dividida hasta su supresión en 1917. Mientras tanto los Congresos Nacionales de Educación Primaria iniciados en 1910, dejaron de celebrarse y dieron paso a los Congresos Locales. Así fue que en marzo de 1915, Veracruz, celebró su Congreso Pedagógico en el cual se creó la enseñanza secundaria, y se fundó la escuela racionalista, la cual contaba con las siguientes características:

- 1) Tener una orientación filosófica asentada sobre los principios de la razón.
- 2) Impartir enseñanza basada en principios bio-sociológicos.
- 3) Ser no sólo neutral o laica, sino antirreligiosa. Sólo esta escuela podría liberar a la humanidad del yugo de los prejuicios religiosos.
- 4) Formar generaciones libres y fuertes.

El 9 de diciembre se inauguró el Congreso Pedagógico de Guanajuato y en 1916, el 6 de enero, se inauguró el Congreso Pedagógico de Coahuila; le siguió el de Sonora inaugurado el 5 de mayo de 1916, el mismo día se inauguraba el Congreso de Hidalgo. Todos subrayaban la necesidad de impartir una educación integral, laica y armónica que permitiera a los educandos salir de la ignorancia.

---

<sup>67</sup> Ibidem, p.148

## II. LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917

### A) DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN

#### 1.- LA LUCHA ARMADA (1910-1917)

Al iniciarse el siglo XX, se empezó a sentir con mayor fuerza el descontento contra el régimen porfirista. Este descontento era contra una paz lograda a cambio de la supresión de las libertades más esenciales del ser humano; era un descontento contra una paz lograda al costo de los ideales liberales por los que los mexicanos habían dado su vida. Era un descontento contra la “paz a cualquier costo” que había implantado la dictadura. Así lo mencionaba, poco después, Flores Magón al señalar que: "Veinticuatro años llevamos de esperar a que se cumpla con el programa y en balde hemos esperado. Las cosas siguen como antes, con la agravante de haber perdido la libertad de sufragio, la libertad de prensa, la libre manifestación de ideas, en lo que se refiere a asuntos políticos, y de haberse reformado la Constitución en el sentido de que haya reelección indefinida y de haber dado cabida en un programa que se decía liberal y regenerador a ese odioso espectro que se llama política de conciliación. De modo que una administración que comenzó liberal termina conservadora y que las instituciones democráticas y federales han sido desalojadas por el centralismo y la autocracia."<sup>68</sup>

Los hermanos Flores Magón aparecen sintetizando y simbolizando este descontento e inician una campaña contra la dictadura y contra, lo que ellos llamaban, los falsos principios liberales en que ésta se apoyaba. Los objetivos específicos de los hermanos Flores Magón eran, por un lado, convencer a los ciudadanos de que, como tales, exigiesen el respeto de sus derechos políticos y, por otro lado, convencer a la dictadura de sus errores y de la necesidad de que abandonara el poder para que así se instaurara el liberalismo.

La generación que se expresa en los hermanos Flores Magón, misma generación que haría la Revolución Mexicana, se encontraba, aún, dentro de los límites ideológicos que la educación porfirista había implantado a la nación: el positivismo. Sin embargo, esto fue por poco tiempo ya que las palabras Orden y Progreso, propios de la doctrina positivista, iban en contra de lo más esencial que era la libertad. El liberalismo quería eso: orden y progreso; pero no un orden y un progreso a costa del sacrificio de las libertades de todos los mexicanos.

---

<sup>68</sup> "La lucha por la Libertad", Regeneración, tomo II, núm. 21, 7 de enero de 1901; cit. pos., Zea, Leopoldo, op. cit., p. 35

El positivismo tuvo que hacer frente a esta nueva generación de estudiosos, a los cuales no les era suficiente tal doctrina para explicar los sucesos prácticos que acontecían en el país. Así lo señala Leopoldo Zea: "...El positivismo de México fue combatido duramente por distintos grupos políticos y religiosos.....Pero hubo un grupo contra el cual se tuvo que enfrentar el positivismo de México, un grupo formado en su propio seno, dentro de sus formas educativas. Se trata de un grupo de jóvenes que se sintieron estrechos dentro de la filosofía que se les había inculcado. Este grupo salió fuera de la doctrina en que se había formado y buscó nuevos horizontes."<sup>69</sup>

Dentro de esta lógica, la nueva generación, a través de diversas manifestaciones, hizo patente su preocupación por reformar la educación, de tal manera que ésta sirviera de base a la reforma política que implicaba el fin de la dictadura. Entre estas manifestaciones se destaca el Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, publicado en San Luis Missouri el 1o. de julio de 1906, por varios de los miembros de la nueva generación liberal que se habían visto obligados a abandonar el país debido a las persecuciones de que habían sido objeto. La Junta Organizadora quedó compuesta por Ricardo Flores Magón, como presidente; por Juan Sarabia, como vicepresidente; por Antonio I. Villareal, como secretario; por Enrique Flores Magón, como tesorero, y por Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante, como vocales. Entre otros nombres de los partidarios de las nuevas ideas, surgen también los de Diódoro Batalla, Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, José María Facha, Blas C. Rodríguez, Moisés García, Genaro I. Zapata, entre otros, muchos de los cuales llegarían a ser figuras representativas en el movimiento armado.

Los principales puntos que en materia educativa tocaba el plan del partido liberal, en su exposición de motivos, fueron: "6) Supresión de las escuelas del clero, supliéndolas inmediatamente por escuelas públicas. Aquí se pone de relieve la importancia de los primeros años de enseñanza en el niño, al decir que: En la escuela primaria está la profunda base de la grandeza de los pueblos 7) La dignificación del magisterio, pagando sueldos decentes a los profesores para que lleven una vida decorosa.....13) Supresión de la escuela clerical (cuyo fin) es acabar con el foco de las divisiones y los odios entre los hijos de México. En estas escuelas se imparten a la niñez y juventud ideas equivocadas de la historia y sobre todo una concepción errada de la vida, provocando en las generaciones nuevas un germen de división que es preciso suprimir."<sup>70</sup>

Además, mencionaba la educación para el sector indígena ya que enseñaba que se debía dar "protección a la raza indígena, la cual debía ser adecuada y dignificada para que ayudara al fortalecimiento de la nación"<sup>71</sup>

Al terminar la exposición de motivos, se señalaron los principales puntos a realizar, entre estos se encontraban los siguientes: establecer numerosas escuelas primarias; enseñanza laica en toda la república; enseñanza obligatoria hasta los 14 años, quedando el gobierno obligado a proporcionar los medios necesarios para que pudieran estudiar los que carecieran de dinero necesario

---

<sup>69</sup> Ibidem, p. 29

<sup>70</sup> Carpizo, Jorge: La Constitución Mexicana de 1917, Porrúa, México 1985, p.30

<sup>71</sup> Ibidem, p. 31

para ello. Pero además de las causa políticas, las causa del Movimiento revolucionario fueron, también, económicas y sociales. En lo social, según Jorge Carpizo: "La verdadera tragedia del porfirismo se encuentra en no haber amado al hombre, a los miles de campesinos y obreros que pedían ayuda, el no haber oído los llantos de angustia del país. No amó al hombre, pero sí a México al país que trató de hacer grande. No lo logró. No lo logró porque una nación donde la abrumadora mayoría sufre de hambre no es grande, pero sí plantó las raíces del actual adelanto material" <sup>72</sup>

En lo económico, "El porfirismo formó su aristocracia, tanto central como en las diversas entidades federativas. Esta elite se integraba con políticos, grandes hacendados, grandes comerciantes y la banca. Los hacendados acostumbraban vivir en las ciudades y rara vez iban al campo, se contentaban con recibir y contar las rentas que el administrador regularmente les mandaba. Este sistema agrario basado en un sueldo de hambre, deuda constante, castigos corporales, privación de los bienes de la cultura y cadena de esclavitud de generación en generación, fue una de las causas determinantes del movimiento social mexicano, y durante el porfirismo motivó gran inquietud." <sup>73</sup>

De manera general, se puede señalar que las causas del movimiento revolucionario fueron:

- 1.- El régimen de gobierno en el cual se vivió al margen de la Constitución.
- 2.- El rompimiento de ligas del poder con el pueblo, que dio por resultado la deplorable situación del campesino y del obrero.
- 3.- La ocupación de los mejores trabajos por los extranjeros.
- 4.- El gobierno central donde la única voluntad fue la del presidente.
- 5.- La inseguridad jurídica en que se vivió, donde el poderoso todo lo pudo y al menesteroso la ley le negó su protección.
- 6.- El uso de la fuerza tanto para reprimir huelgas, como para aniquilar a un pueblo o a un individuo.
- 7.- Haberse permitido una especie de esclavitud donde las deudas se pasaban de padres a hijos, de generación en generación.
- 8.- La intransigencia política que se presentó en la negación rotunda a cambiar al vicepresidente para el periodo de 1910-1916." <sup>74</sup>

Francisco I. Madero, por su parte, creaba y dirigía junto con el licenciado Emilio Vázquez Gómez, el Partido Antirreeleccionista. El lema acuñado fue el de "Sufragio Efectivo No Reección." Además, para exponer sus ideas fundaron el periódico "El Antirreeleccionista".

Antes, "Madero se había afiliado al magonismo del cual se retiró porque no deseaba la violencia sino la comprensión. En aquel entonces pensaba que el arma adecuada para la contienda era: el convencimiento." <sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> Ibidem, p. 24

<sup>73</sup> Ibidem, p.26

<sup>74</sup> Ibidem, p. 29

<sup>75</sup> Ibidem, p. 34

En 1909, Madero escribe su libro "La Sucesión Presidencial" como crítica al régimen porfirista; sin embargo, "El verdadero fin de Madero lo encontramos en la oncena (sic) conclusión de su libro: procurar una transacción con el presidente, aceptando que continuará en el poder, pero concediera la vicepresidencia y parte de las curules y gobernaturas al partido antirreeleccionista" <sup>76</sup>

Siguiendo las ideas de su libro, fundó numerosos clubes antirreeleccionistas y fundó, posteriormente, en la capital de la república, el Partido Antirreeleccionista. El 15 de abril de 1910, durante la convención nacional que efectuó el Partido Antirreeleccionista, fue postulado Madero como candidato a la Presidencia y Francisco Vázquez Gómez a la vicepresidencia del partido.

Más tarde, Madero empezaría a competir por la primera magistratura e iniciaría su campaña electoral visitando Puebla, Guadalajara, San Luis Potosí, Saltillo y Monterrey. Conforme la fuerza de la campaña se iba incrementando, la vigilancia y las medidas del gobierno porfirista se fueron agudizando hasta que finalmente fue detenido en la Ciudad de Monterrey.

Estando detenido Madero, se efectuaron las elecciones presidenciales. "Las elecciones primarias se efectuaron el 26 de junio de 1910, los días 10,11 y 12 de julio se verificaron las secundarias. El 22 de julio, Madero y Estrada..... lograron su libertad bajo fianza."<sup>77</sup> Para el primero de septiembre, el Partido Antirreeleccionista pidió a la Cámara de Diputados la nulidad de las votaciones acusándolas de fraudulentas. Esto sólo trajo consigo mayor represión hacia los dirigentes de este partido. Ante el real peligro que corría, Madero logró fugarse hacia territorio norteamericano donde el día 5 de octubre lanzó el "Plan de San Luis". Este Plan empieza haciendo una síntesis de la situación del país y después se da a conocer un plan de acción que consistía en declarar nulas las elecciones, desconocer el gobierno de Díaz, se trataba el problema agrario, se declaraba el principio de "No Reección" y se señalaba el día 20 de noviembre para empezar el movimiento armado.

El primer hecho violento se dio el 18 de noviembre en Puebla donde Aquiles Serdan fue finalmente acribillado por un comando de la policía local. Posteriormente a estos hechos, se dieron un conjunto de levantamientos: "el 7 de febrero de 1911, Gabriel Tepepa se levantó en Tlaquiltenango; el 10 de marzo Emiliano Zapata, Rafael Merino y Pablo Torres Burgos, se adhirieron a la Lucha. Ignacio Gutiérrez en Tabasco, Rafael Zepeda en San Luis Potosí, Cándido Navarro en Guanajuato, Luis Moya en Zacatecas, Gabriel Gavira y Cándido Aguilar en Veracruz, Rafael Castro en Puebla, Orestes Pereyra, Agustín Castro, los Arrieta en Durango, Benjamín Hill, los Bórquez, los Talamante, Alvarado y Cabral en Sonora, Abraham González, De la Luz Soto, Pascual Orozco y Francisco Villa en Chihuahua."<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> Ibidem, p. 35

<sup>77</sup> Ibidem, p.37

<sup>78</sup> Ibidem, p. 38

Muy pronto la lucha se multiplicó por todo el país. Díaz, por su parte, trató de calmar los ánimos anunciando que iba a establecer el principio de No Reelección y a realizar las reformas sociales que el país necesitaba; inclusive, su temor lo llevó a realizar movimientos en su gabinete e hizo que 6 ministros renunciaran a su cargo. Entre estos se encontraba el maestro Justo Sierra, quien fue sustituido por Jorge Vera Estañol.

La lucha que se gestaba era ya de enormes dimensiones. Unas batallas las ganaban los revolucionarios, otras las ganaba el gobierno federal. Algunas ciudades lograban ser tomadas pero después eran reconquistadas por el ejército. Al transcurrir los meses ninguno de los dos bandos quería continuar la batalla y se hicieron intentos por acabarla: se celebró un pacto entre Limantour y el doctor Vázquez Gómez, y otro entre Limantour y Madero, pero no se logró nada más que las buenas intenciones.

Los constantes enfrentamientos terminaron por minar las fuerzas de Díaz, quien finalmente el 25 de mayo de 1911, hizo llegar su renuncia al Congreso. Sin embargo esto no llevó a la finalización de la guerra armada ya que, como lo menciona Jorge Carpizo: "Por desgracia, aún no se podía cerrar este capítulo de nuestra historia, se iba el dictador, pero continuaba su espíritu, su régimen, su sistema de privilegios. Aún pasarían algunos años para cerrar la prolongada época denominada por unos porfirismo, por otros porfirato."<sup>79</sup>

El poder ejecutivo lo asumió el Secretario de Relaciones Exteriores, don Francisco León de la Barra y en seguida se convocó a elecciones. Madero, por su parte, suprimió el Partido Nacional Antireeleccionista y en su lugar creó el Partido Constitucional Progresista que dio la fórmula Madero-Pino Suárez para las próximas elecciones, las cuales ganaron sin ningún problema rindiendo protesta de ley el 6 de noviembre de 1911.

El gabinete nombrado por Madero provocó desconcierto y molestia en todos los sectores ya que de los ocho secretarios de Estado, sólo tres fueron revolucionarios; pero su error fundamental consistió en ratificar el sistema porfirista; no realizó ningún cambio en el sistema burocrático, político, administrativo y social. No obstante esto, la forma en que trató de enfrentar a los demás grupos rebeldes, no fue el más indicado ya que "A la justas demandas de Zapata, Madero contestó que el jefe suriano debía rendirse a discreción y mando al general Casso López a destruir las tropas zapatistas. El 28 de noviembre de 1911 el nuevo rayo del sur dio su Plan de Ayala, donde en primer lugar se desconoció a Madero como presidente por haberse burlado del pueblo y no haber cumplido las promesas del Plan de San Luis, en él se reconoció como jefe de la revolución a Pascual Orozco, y en caso de no aceptar este, a Zapata. Pero la importancia del plan está en la profundidad de su pensamiento agrario: tierra para el que la trabaja, pero como ella estaba en manos de unos cuantos por usurpación, se les expropiaría la tierra y a quienes demostraran tener títulos de propiedad se les pagaría indemnización."<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> Ibidem, p.40

<sup>80</sup> Ibidem, p.41

La situación de los obreros tampoco cambió; las huelgas empezaron a ser reprimidas y pronto la impopularidad de Madero corrió por todo el país. "Pero el hecho de mayor trascendencia fue la enemistad entre Madero y Lane Wilson, embajador norteamericano, quien profesaba verdadera antipatía al presidente y se había encargado de desprestigiarlo en su país."<sup>81</sup>

El odio de algunos militares encontró apoyo en Wilson, logrando finalmente, después de diez días de lucha intensa en la capital -que costó al país dos mil muertos y seis mil heridos- la detención de Madero y de Pino Suárez, el 18 de febrero de 1913. A estos acontecimientos se les conoce como la "Decena Trágica".

"A Madero y a Pino Suárez los alojaron en la parte baja de Palacio Nacional, y se hizo mención del pacto de la ciudadela el cual ha sido denominado el pacto de la embajada, por haber constituido una maquinación del embajador norteamericano y haber sido firmado en el lugar donde se debió representar a una nación amiga. En este pacto se desconoció a Madero como presidente, se declaró a Huerta presidente provisional y se le nombró un gabinete."<sup>82</sup>

El 19 de febrero, Madero y Pino Suárez presentaron formalmente su renuncia ante la Cámara de Diputados, la cual las aceptó en medio de un ambiente de temor ante la amenaza de una nueva intervención norteamericana a nuestro país. Las palabras del Diputado Alfonso Cravioto nos pueden ilustrar mejor este hecho: "votare aprobatoriamente el dictamen presentado por las comisiones, no por temor a atentados contra mi personalidad que ni me cohíben ni me espantan, sino porque creo que al hacerlo así, contribuyo a salvar la existencia de dos altos funcionarios dimitentes, y por librar a mi país de una intervención extranjera, que, según me han asegurado, es inminente y en estos momentos sería la muerte de nuestra independencia. Jamás fue tan terriblemente cierto el hondo aforismo de Castelar: *La libertad es como el alimento: sin ella podemos pasar algunos días; pero el orden es como el aire, que si nos falta perecemos.* ¡Quiera el bien de la patria que el sacrificio que hoy hago ante sus aras, de mi amor propio de vencido, florezca en concordia y sea fecundo en prontos beneficios!"<sup>83</sup>

Huerta mando un telegrama a los gobernadores donde les informaba que autorizado por el Senado, asumía el Poder Ejecutivo, estando el presidente y el vicepresidente presos. Cuando el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, recibió el telegrama, reunió a los miembros de su legislatura y les manifestó la obligación que tenían de desconocer al gobierno ilegítimo, pues el Senado no tenía facultades de nombrar a un presidente que no fuera electo por el pueblo. Exhortó a su legislatura a desconocer a Huerta y a otorgarle facultades extraordinarias para que él pudiera reestablecer, mediante la fuerza, la vigencia de la Constitución de 1857, lo cual le fue concedido.

---

<sup>81</sup> Manuel Bonilla Jr., El régimen maderista, México, 1992, P. 31; cit. pos. Jorge Carpizo, op. cit., p. 41

<sup>82</sup> Ibidem, p. 42

<sup>83</sup> De cómo vino Huerta y cómo se fue...Apuntes para la historia de un régimen militar, México, 1914, tomo I, p.159; cit. pos., Jorge Carpizo., op. cit., p. 44

El 19 de febrero, Carranza lanzó una circular que fue telegráficamente transmitida a toda la república. En esta señalaba: "el gobierno de mi cargo, en debido acatamiento a los soberanos mandatos de nuestra Constitución Política Mexicana y en obediencia a nuestras Instituciones, fiel a sus deberes y animado del más puro patriotismo, se ve en el caso de desconocer y rechazar aquel incalificable atentado a nuestro Pacto Fundamental y en el deber de declarado así, a la faz de toda la nación, invitando, por medio de esta circular a los gobiernos y a todos los jefes militares, de todos los Estados de la República, a ponerse al frente del sentimiento nacional, justamente indignado y desplegar la bandera de la legalidad para sostener al Gobierno Constitucional, emanado de las últimas elecciones, verificadas de acuerdo con nuestras leyes."<sup>84</sup>

La noche del 22 de febrero, Madero y Pino Suárez fueron sacados de Palacio Nacional rumbo a la Penitenciaría; en coches separados, ambos fueron acribillados. La noticia oficial que se dio a conocer señalaba que un asalto había concluido con la muerte del ex-presidente y ex-vicepresidente de la república. Ante esto, Carranza se dedicó a organizar sus fuerzas y al día siguiente salió de Saltillo y comenzó una nueva guerra civil. El día 25 de marzo llegaron a la hacienda de Guadalupe, y el 26 Carranza formularía el Plan del mismo nombre, donde se desconocía a Huerta, al Poder Legislativo, al Judicial Federal, y a los gobiernos estatales que después de 30 días de publicado el plan, siguiera reconociendo a Huerta y a su régimen. El plan nombraba a Carranza como primer jefe del ejército al cual denominaba constitucionalista en virtud de que proponía restaurar el orden constitucional -cuya ruptura se le atribuía a Victoriano Huerta- y se le encargaba interinamente el poder ejecutivo, pero al consolidarse la paz, convocaría a elecciones.

Poco a poco las adhesiones se fueron multiplicando: Adolfo de la Huerta, Plutarco Elías Calles, Francisco Villa, Cándido Aguilar, Francisco Murguía, Luis y Eulalio Gutiérrez, entre otros. Para el 20 de septiembre, Carranza llegaba a Hermosillo donde organizó su primer gabinete y reorganizó su ejército. Tres días después, pronunciaba un discurso en el cual hacía énfasis en la necesidad de crear escuelas para formar hombres instruidos, conocedores de las leyes. También mencionaba, por primera vez, sobre la necesidad de crear una nueva Constitución, la cual beneficiara a los campesinos y a los obreros. Él mencionaba lo siguiente: "sepa el pueblo de México que terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opóngase las fuerzas que se opongan las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas....Tenemos centenares de ciudades que no están dotadas de agua potable y millones de niños sin fuentes de sabiduría, para informar el espíritu de nuestras leyes. El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado, con un puñado de leyes que de nada le favorecen. Tendremos que removerlo todo. Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas, nada, ni nadie, pueda evitar....Nos faltan leyes que favorezcan al campesino y al obrero, pero éstas serán promulgadas por ellos mismos, puesto

---

<sup>84</sup> (Alfredo Breceda, México Revolucionario, Madrid, 1920, p. 149; cit. pos. Jorge Carpizo., cit. pos., p. 47

que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social."<sup>85</sup> A fines de 1913, el movimiento constitucionalista estuvo en apogeo. Aunado con las presiones por parte de Estados Unidos, quien incluso el 10. de noviembre de 1913 mando una nota en la cual se exigía la renuncia de Huerta y de su gabinete, fue finalmente el 15 de julio de 1914 cuando Huerta renunció como Presidente de la República y en su lugar quedo, por mandamiento constitucional, el Secretario de Relaciones Exteriores, Francisco S. Carbajal.

Al caer Huerta, las dos terceras partes del país estaban ya en manos del nuevo movimiento denominado constitucionalista. El 20 de agosto de 1914, Carranza entraba a la Capital de la República y una de las preocupaciones fue la de entenderse con Zapata, al cual le escribió invitándolo a entrevistarse con él. Zapata contestó lo siguiente: "usted y los demás jefes del Norte firmen el acta de adhesión al referido Plan de Ayala y lealmente se sometan a todas las cláusulas del mismo, porque de lo contrario no habrá paz en nuestro país."<sup>86</sup>(sic) Posteriormente, Carranza lanzó un decreto convocando a una convención en la Ciudad de México para el cual mando a invitar, esta ocasión a Villa, quien le contestó: "que esta División no concurrirá a la Convención que ha convocado y desde luego le manifiesto su desconocimiento como Primer Jefe de la República, quedando usted en libertad de proceder como le convenga." <sup>87</sup>

El 1° de octubre de 1914 dio inicio la Convención, la cual se desarrollo en la Cámara de Diputados. La asamblea acordó tomar como bandera del movimiento el Plan de Ayala y después de serias discusiones, se nombró presidente provisional a Eulalio Gutiérrez, lo cual hizo que Carranza desconociera la Convención y, ante el avance de las tropas de Villa, que para entonces había sido nombrado Jefe del Ejército Constitucionalista, huyó a Veracruz.

Mientras el 6 de diciembre, Villa y Zapata entraban a la Ciudad de México, "el 12 de diciembre de 1914, Carranza, en Veracruz, adicionó el Plan de Guadalupe. El Plan Político se convirtió en social. El movimiento social mexicano empezó a florecer; a la idea siguieron la acción y las reformas legislativas." <sup>88</sup>

Para el 19 de octubre de 1915, se reconocía al gobierno de Carranza como un gobierno de facto. Con el triunfo seguro, Carranza inició un recorrido por algunos Estados, pronunció discursos y reafirmó la proximidad de las reformas sociales. De esta forma, "Nuestro movimiento social llegaba a su momento más álgido, a la lucha de ideas, al combate de pensamiento, a su objetivación, al instante de tratar de justificar la sangre vertida por ella. En el Pórtico se divisaban dos rutas: el triunfo o el fracaso, y hacia una de ellas se encaminaba todo un pueblo." <sup>89</sup>

---

<sup>85</sup> Ibidem, p. 49

<sup>86</sup> Ibidem, p.53

<sup>87</sup> Ibidem, p.54

<sup>88</sup> Ibidem

<sup>89</sup> Ibidem, p.58

## 2.- DEBATE LEGISLATIVO Y APROBACION DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

Durante el periodo en que el movimiento social mexicano prevaleció en la mayor parte de la república, no encontramos ningún plan, manifiesto o proclama donde se hable de reformar la Constitución de 1857 o de crear una nueva. Solamente se tiene referencia el ya mencionado discurso que pronunció Venustiano Carranza en la ciudad de Hermosillo el 23 de septiembre de 1913.

Difícil es precisar cuándo nace la idea de crear una nueva norma fundamental y quienes son los progenitores. Para el licenciado Jorge Vera Estañol, se llega a nuestra Constitución actual por un pacto entre Carranza, Obregón y González.

Para Portes Gil, la Constitución del 17 se logró gracias a la testarudez, a la tesonería, a la visión intuitiva de Carranza, que no cejó un momento ni admitió componenda alguna para volver al orden constitucional. Para Romero Flores, la razón de una nueva constitución estribaba en que las leyes expedidas por Carranza en uso de sus facultades extraordinarias de que había sido investido, se cumplieran solo porque el pueblo, con las armas en las manos las hacia cumplir, pero tratar de encuadrarlas dentro de la Constitución del 57 era imposible, dado su corte liberal e individualista.

González Ramírez, por su parte, afirmaba que la idea de convocar a un Congreso Constituyente se encontraba en la contestación que Carranza dio a una solicitud de Obregón y Villa, en septiembre de 1914, en la cual pedían al primer jefe que encontrara la solución al problema agrario, a lo cual contestó: "Las demás proposiciones, de trascendentalísima importancia, no pueden considerarse objeto de discusión y aprobación entre tres o cuatro personas, sino que deben discutirse y aprobarse, en mi concepto, por una asamblea que puede tener implícita la representación del país"<sup>90</sup>

Un año más tarde, esta intención se observaría nuevamente en el cable que Carranza envió al licenciado Eliseo Arredondo, su representante en Washington, el 3 de febrero de 1915, en el cual le expresaba que: "...Cuando la paz se restablezca, convocaré congreso debidamente electo, por todos los ciudadanos, cual tendrá carácter de constituyente para elevar a preceptos constitucionales las reformas dictadas durante la lucha."<sup>91</sup>(sic)

Sea cualquiera la verdadera razón de convocar al Constituyente de 1916, lo cierto es que Carranza demostró voluntad política para lograr la creación, por medio del consenso, de una nueva Ley Fundamental que estuviera más acorde con el momento histórico que se vivía.

---

<sup>90</sup> Manuel González Ramírez, La Revolución Social de México, tomo II, México, 1965, p.286. cit. pos. Jorge Carpizo, op. cit., p. 60

<sup>91</sup> Ibidem

En septiembre de 1916, se expidió la convocatoria al Constituyente que establecía que la Asamblea se reuniría en la ciudad de Querétaro y quedaría instalada el primero de diciembre del mismo año. El 21 de noviembre de 1916 se efectuó la primera junta preparatoria del Colegio Electoral y, el primero de diciembre, el presidente del Congreso hizo la declaratoria de apertura del periodo único de sesiones.

El Congreso se integró "con la representación de todos nuestros núcleos sociales, hubo obreros, agricultores, mineros y ferrocarrileros, que desempeñaron dignamente su labor. También fueron diputados Constituyentes: sesenta y dos abogados, dieciséis médicos, dieciséis ingenieros, dieciocho profesores, catorce periodistas, siete contadores públicos y dos farmacéuticos." <sup>92</sup>

Los debates más importantes y sobresalientes que se presentaron en la Asamblea Constituyente fueron los relativos a la enseñanza, el trabajo, la cuestión religiosa y la tierra. Pese a la importancia de cada uno de ellos y por obvias razones, estudiaremos solamente lo referente al tema educativo.

La discusión del artículo 3º en el constituyente de 1917 se centró en la cuestión del laicismo y la participación de la iglesia Católica en la educación; se subrayaban las cuestiones ideológicas, sin discutir el asunto de la Construcción de un sistema, aunque el Constituyente ordenó que se dismantelara la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y el Presidente Carranza decretó que correspondía a los municipio la obligación de impartir la educación primaria.

El proyecto de la nueva constitución favorecía la tradición liberal clásica con énfasis en los derechos individuales y las reformas políticas más que en las sociales. El equipo radical del Constituyente por el contrario, buscaba ampliar los derechos sociales del campesino y del obrero y señalar los medios para promover la modernización del país.

Consciente de la enorme importancia y trascendencia de la discusión del artículo tercero, Carranza mandó un oficio al Congreso Constituyente donde manifestaba que asistiría a la discusión del mencionado artículo. Carranza pensó que su presencia inclinaría la balanza a favor de su proyecto. El 3 de diciembre de 1916 empezó a discutirse el artículo tercero referente a la enseñanza. El estudio de los primeros artículos, los correspondientes a las garantías individuales entre los que encuentra el artículo tercero, se encomendó a una comisión formada por el general Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Alberto Román y Enrique Recio, perteneciente al grupo radical, quienes después de analizar la propuesta enviada por el ejecutivo, rindieron su dictamen el 7 de diciembre de 1916.

---

<sup>92</sup> Romero Flores, Jesús: La historia de la Revolución Mexicana, México, 1965, p.177

En la siguiente comparación se puede observar con claridad las diferencias entre el proyecto de Carranza y el dictamen de la comisión:

PROYECTO CARRANZA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN
Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se imparta en los establecimientos oficiales de educación superior y elemental que se impartan en los mismos establecimientos.	Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto ó persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de institución primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse, sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria, será obligatoria para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

PUNTOS BASICOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO	PUNTOS BASICOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN.
1.Habrá libertad de enseñanza 2.-Las escuelas primarias oficiales serán laicas. 3.-La enseñanza primaria oficial será gratuita. 0	1.-Habrá libertad de enseñanza. 2.-Las escuelas primarias oficiales y particulares serán laicas. 3.-La enseñanza primaria oficial será gratuita. 4.-Se prohíbe establecer, dirigir o impartir clases en escuelas primarias a: a)Corporaciones religiosas; b)Ministro de algún culto; c)Personas pertenecientes a alguna asociación semejante. 5.-El gobierno vigilará las escuelas particulares. 6.-La enseñanza primaria será obligatoria.

**Fuente:** Meneses Morales, Ernesto: "Tendencias Educativas Oficiales en México 1911-1934", p. 173

El artículo 3° propuesto por Carranza establecía plena libertad de enseñanza y establecía que fuera laica solamente la impartida en las escuelas oficiales, las cuales serían también gratuitas. Implícitamente, señalaba que las escuelas privadas no serían ni laicas ni gratuitas.

En el dictamen presentado por la comisión, por el contrario, explicaba que las ideas religiosas eran las más abstractas, razón por la cual no podían ser asimiladas por la mente infantil, creando en el niño una deformación psíquica. Se explicó, también, cómo el clero había sido en nuestra historia un elemento retrógrado al anteponer a los intereses nacionales los intereses de la iglesia; que el objetivo del clero era apoderarse de la enseñanza, y más tarde usurpar las funciones del Estado; por estas razones proponían un dictamen con tales características.

La comisión, finalmente, abogó por la enseñanza laica, la cual entendía como "la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que trasmite la verdad desengañada del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico"<sup>93</sup>

Se presentó entonces el debate. El primero en tomar la palabra fue el general Múgica, quien con toda pasión defendió el dictamen de la Comisión: "...y aquí, señores, se trata nada menos que del por venir de la patria, del por venir de la juventud, del por venir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas....(por) la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico.....soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso, enemigo de la patria...Sí, señores; si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros (sic) recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad."<sup>94</sup>

El ataque que el general Múgica hace a la iglesia es una de las bases, también, del dictamen de la Comisión. Otra de las bases de su discurso es sobre la necesidad de enfrentarse con el futuro, de no retroceder, de no volver al pasado y aceptar la libertad de enseñanza ilimitada, sin importar las ideas que se sustenten, es ir contra el alma nacional. "La educación tiene una función social, la educación va a cultivar voluntades para formar hombres, que conociendo la historia de su patria, realicen un destino dentro del marco de la vida social."<sup>95</sup>

Luis Manuel Rojas contestó el discurso de Múgica, e invocó el ya desgastado argumento de que el pueblo mexicano era un pueblo católico y que por ello era extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la Comisión para el artículo 3°. Rojas deseaba que se continuara el régimen de tolerancia que los gobiernos de Díaz y Madero habían seguido. Más adelante

---

<sup>93</sup> Carpizo; op. cit.; p. 85

<sup>94</sup> Ibidem, p. 86

<sup>95</sup> Ibidem, p. 87

señalaba que, en el fondo, coincidían el dictamen de la comisión y el proyecto presentado por Carranza; según él, la diferencia era pequeña: "la comisión quería enseñanza laica total, y el primer jefe la reservaba sólo a las escuelas oficiales. Rojas preguntó: ¿no les parece a ustedes lamentable que por tan pequeña diferencia de ideas y propósitos la Comisión dictaminadora lance un verdadero botafuego con ese proyectil de artículo 3o. y la respectiva exposición de motivos que, indudablemente ha conmovido al país y al extranjero?"<sup>96</sup>

En su discurso, Rojas consideró como pequeña diferencia uno de los asuntos más graves y trascendentes: permitir la enseñanza religiosa en las instituciones particulares, con lo cual se abría la puerta al elemento conservador y reaccionario para que influyera determinantemente en la niñez y, en el futuro, la sociedad entera volviera a estar controlada por la religión.

Alberto Román contestó a Rojas y concluyó que la diferencia entre la Comisión y el proyecto de Carranza era grande: "Carranza deseaba la plena libertad de enseñanza, y la Comisión proponía el laicismo que era una restricción a la libertad de enseñanza. La comisión -afirmó- al proponer una enseñanza laica no se había dejado llevar por capricho, sino porque Yucatán, Veracruz, Sonora, Jalisco y otros muchos Estados, ya habían aceptado este principio, el cual era la necesidad que palpita en el alma nacional"<sup>97</sup>

El diputado Cravioto, durante su participación, llamó al dictamen de la Comisión: paradójico, arbitrario, impolítico, imprudente, regresivo, entre otros calificativos.

Señaló que el peligro de la enseñanza religiosa se había exagerado, que no sabía por qué los jacobinos<sup>98</sup> se asustaban tanto de la libertad y, apuntó que "El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatirla en su terreno mismo, multiplicando las escuelas nuestras. He aquí el remedio, el verdadero remedio, y lo demás es tiranía."<sup>99</sup> Cravioto concluyó su participación invitando a los constituyentes a rechazar el dictamen de la Comisión.

Después de Cravioto, habló Jesús López Lira defendiendo el dictamen de la Comisión con dos argumentos: primero, que no se tiene derecho a enseñar errores ni mentiras; y segundo, que la finalidad de las escuelas religiosas es la de ganarse adeptos, y ello compromete el porvenir de la patria.

---

<sup>96</sup> Ibidem, p. 88

<sup>97</sup> Ibidem.

<sup>98</sup> Para los historiadores, el arco cronológico del jacobinismo se puede reducir esencialmente al decenio 1789-1799. Los Jacobinos son los genuinos representantes del tercer estado que, como grupo compacto de la Asamblea Nacional, se reúnen en un primer momento bajo el nombre de "Club bretón" y después bajo el de "Société des amis de la Constitution". A partir de octubre y noviembre de 1789 se reúnen en el convento de los dominicos (o Jacobins) de la calle de Saint-Honoré, siendo denominados por sus adversarios como "jacobinos". En 1791 se produjo una escisión significativa y los moderados fundaron el club de los "fevillants". En este momento, el Jacobinismo se convierte definitivamente en Republicano, hasta transformarse en el grupo político más intransigente dentro del proceso revolucionario iniciando en 1789.

A partir de este periodo la importancia política e ideológica de los Jacobinos dentro de la revolución francesa empieza a trascender el puro contexto histórico y asume un nivel paradigmático, convirtiéndose en modelo de un posible comportamiento político, más allá de la gran atracción que se suscitó entre los demócratas y revolucionarios europeos contemporáneos, deseosos de "hacer como en Francia" y de destruir, con toda la energía posible, los Vínculos feudales. (Bobbio, Norberto: Diccionario de Ciencia Política P.843 a 845).

<sup>99</sup> Diario de Debates, tomo I, p.663-64

Después del arduo y acalorado debate, se pidió a la Comisión que modificara el dictamen. La Comisión Constitucional entró en receso y regresó con una nueva propuesta la cual sería aprobada con 99 votos a favor por 58 en contra. El siguiente cuadro ilustra claramente estas modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN	TEXTO APROBADO
<p>Habr� libertad de ense�anza; pero ser� laica la que se d� en los establecimientos oficiales de educaci�n; lo mismo la ense�anza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporaci�n religiosa, ministro de alg�n culto � persona perteneciente a alg�n culto o persona perteneciente alguna asociaci�n semejante podr� establecer o dirigir escuelas de instrucci�n primaria, ( ni impartir ense�anza personalmente en ning�n colegio). Las escuelas primarias particulares s�lo podr�n establecerse sujet�ndose a la vigilancia del gobierno (la ense�anza primaria ser� obligatoria para todos los mexicanos) y en los establecimientos oficiales ser� impartida gratuitamente.</p>	<p>La ense�anza es libre; pero ser� laica la que se d� en los establecimientos oficiales de educaci�n, lo mismo que la ense�anza primaria, elemental y superior, que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporaci�n religiosa ni ministro de alg�n culto podr� establecer o dirigir escuelas de instrucci�n primaria. Las escuelas primarias s�lo podr�n establecerse sujet�ndose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartir� gratuitamente la ense�anza primaria.</p>

Fuente: Meneses Morales, Ernesto: "Tendencias Educativas Oficiales en M xico 1911-1934", p. 174

En el nuevo texto se elimin  la instrucci n obligatoria y se levant  la prohibici n de ense ar a los ministros de culto religioso; inclu a, en cambio, la prohibici n de que la iglesia o los ministros dirigieran escuelas primarias.

En este sentido, es necesario mencionar que el mismo constituyente de 1917 reflej  en otros art culos constitucionales su posici n antirreligiosa ; tal es el caso del art culo 27 en sus p rrafos II y III en los que se alaba lo siguiente: (II) "....Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administraci n, propaganda o ense anza de un culto religioso, pasar n desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Naci n, para destinarse exclusivamente a los servicios p blicos de la Federaci n o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.....Y (III).....Las instituciones de beneficencia, publica o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigaci n cient fica, la difusi n de la ense anza, la ayuda reciproca de los asociados, o cualquier otro objeto l cito, no podr n adquirir m s bienes ra ces que los indispensables para su objeto inmediato o directamente destinados a  l; pero podr n adquirir, tener y administrar capitales impuestos

sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquellos no estuvieren en ejercicio”<sup>100</sup>

También el artículo 130 prescribió que los estudios hechos en planteles de preparación sacerdotal no tendrían validez oficial ni siquiera podrían revalidarse en colegios oficiales o particulares. El artículo señalaba que : “ Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será finalmente responsable y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto” .<sup>101</sup>

El tema educativo brotó también en el artículo 123 en el que se consagraron garantías sociales de protección a la clase trabajadora. En el párrafo sexto del

mencionado artículo, se mencionó a la educación como un asunto que debería considerarse para determinar el salario al señalar que: “VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador, será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos considerándolo como jefe de familia.....” A su vez en la fracción XII indicaba que “ En toda negociación agrícola industrial, o cualquier otra clase de trabajo los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas..... Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios a la comunidad....”<sup>102</sup>

En el artículo 73 en su fracción X, originalmente señalaba como facultad del Congreso legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito y para establecer el Banco de Emisión Único en los términos del artículo 28 de esta constitución; sin embargo esta fracción fue reformada el 27 de abril de 1933 y posteriormente el 18 de enero de 1934. En esta última ocasión se determinó que era también competencia federal lo tocante a las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos . Por otra parte la fracción XXV del mismo artículo consignó como una más de las facultades del Congreso la de: “.....establecer escuelas profesionales de investigación científica de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios , museos , bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república..... los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la república.”<sup>103</sup>

Finalmente en el artículo 31 en su fracción I, establecía la responsabilidad que tienen los padres de familia de educar a sus hijos. Este artículo mencionaba

---

<sup>100</sup> Alvear Acevedo, op. cit. p. 200

<sup>101</sup> Ibidem, p. 201

<sup>102</sup> Ibidem, p. 201 y 202

<sup>103</sup> Ibidem., p. 202

que entre las obligaciones de los mexicanos se encuentra la de : “ Hacer que sus hijos o pupilos, menores de 15 años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada Estado.”<sup>104</sup>

Con estos ordenamientos constitucionales el poder del estado se tornó mayor en lo que a educación respecta ya que ésta dejó de ser un derecho de los particulares, entre ellos la iglesia, para convertirse en un derecho del Estado, que se constituyó en el director básico de la formación educacional y el titular único de la misma.

### **3.- ASPECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL PERIODO 1917-1934**

La asamblea Constituyente abolió la SIPBA y no dejó claro que entidad dirigiría en adelante la instrucción pública. Tal vez supuso que el decreto de Carranza de encomendar la educación a los municipios subsanaba esa omisión; sin embargo, más tarde reconocería Cravioto, en los debates sobre la creación de la SEP en el año de 1921, que la municipalización de la enseñanza fue funesta.

Efectivamente, el 14 de abril de 1917, se publicaba en el Diario Oficial (DO) la Ley Orgánica de Educación Pública en el Distrito y Territorios Federales y dos meses después, el 30 de junio, la Ley de Organización de los Municipios, con lo cual la educación de los municipios pasaba a depender completamente de los Ayuntamientos.

Así permaneció la educación hasta 1919, cuando en vista de la incapacidad del municipio por atender debidamente el ramo educativo, las escuelas pasaron a depender del Departamento de Educación Pública del gobierno federal según lo establecido por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado del mismo año que, según el artículo 1º fracción II, estableció lo siguiente:

"Corresponde al departamento de Educación Pública: la dirección técnica, administración y vigilancia de los Kindergartens (sic), escuelas primarias, escuelas normales, escuelas de obreros, inspección técnica del servicio higiénico escolar, los museos escolares y las bibliotecas públicas escolares".<sup>105</sup>

Uno de los últimos actos del gobierno de Carranza fue promulgar la Ley Orgánica de Educación del Distrito Federal del 20 de abril de 1920, publicada en el Diario Oficial el 6 de mayo del mismo año, la cual buscaba unificar en una dirección técnica, la diversa índole de las escuelas dependientes del gobierno de Distrito Federal.

Carranza recordaba, en los considerandos de esta ley, que en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Educación Pública en el Distrito y Territorios Federales de 13 de abril de 1917, publicada en el Diario Oficial el 14 de abril del mismo año, la instrucción pública primaria se encomendó de manera exclusiva a los

---

<sup>104</sup> Ibidem, p.203

<sup>105</sup> El Universal, diciembre 10 de 1919, cit. pos. Meneses Morales, op. cit. p.194

ayuntamientos. En vista de los descuidos de éstos, el gobierno federal se vio forzado a atender por sí mismo la creación de nuevas escuelas; en tanto, el gobierno del Distrito Federal, en su artículo primero de la Ley Orgánica de Educación del D.F., señalaba que se impartiría educación en los siguientes establecimientos: jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, normales para maestros, comerciales, tecnológicas y especiales.

A la muerte de Carranza el 20 de mayo de 1920, el Congreso confirió el interinato a Adolfo de la Huerta quien nombró dentro de su gabinete a José Vasconcelos como Rector de la Universidad Nacional de México y como Jefe del Departamento de Bellas Artes.

Vasconcelos, ya desde antes de su llegada a la rectoría de la Universidad, abrigaba el propósito de fundar una Secretaría de Educación que tuviera el poder en toda la república de hacer progresar la obra educativa en toda la nación.

La empresa no era fácil, para ello tendría que enfrentar serios obstáculos, no bastaba con expedir una ley que indicará la manera de como iba a establecerse, sino que se requerían tres pasos:

Primero.-reformular la Constitución; segundo, modificar la Ley de Secretarías de Estado y, tercero, expedir la Ley constitutiva de la nueva Secretaría. Todos estos pasos implicaban una ardua tarea, cuya parte más difícil era lograr la reforma constitucional del artículo 73 en su fracción XXV que originalmente decía:

"El congreso tiene la facultad: para establecer escuelas profesionales e investigación científica, de Bellas Artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, escuelas de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por iniciativa de los particulares, sin que estas facultades sean, exclusivas de la federación. Los títulos que se explican por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la Republica."<sup>106</sup>

Por lo anterior, era necesaria que, para fundar la Secretaría de Educación con los poderes adecuados, la redacción de esta fracción se reformara, lo cual se logró y se publicó en el Diario Oficial el 8 de julio de 1921, de la forma siguiente:

"El Congreso tiene la facilidad de establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas y demás instituciones concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a las instituciones. La federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan en los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la Republica."<sup>107</sup>

---

<sup>106</sup> Tena Ramírez, op. cit. p.908

<sup>107</sup> Ibidem.

Su proyecto de Ley que justificaba la importancia de contar con tal Secretaría, establecía como objetivos principales de la misma: promover la organización y funcionamiento de la educación pública en todo el territorio nacional y el fomento de la cultura y de las Bellas Artes.

Para lograr esta triple misión, Vasconcelos estructuró la Secretaría en tres grandes departamentos: 1) el escolar; 2) el de bibliotecas y archivos y, 3) el de Bellas Artes. El primero se encargaría de impartir la instrucción y la educación; el segundo, tendría a su cargo la creación y funcionamiento de las bibliotecas populares por todo el territorio del país, de la Biblioteca Nacional, así como del Archivo General de la Nación; y el tercero, estaría compuesto por la Academia Nacional de Bellas Artes, el museo de Arqueología, Historia y Etnología, el Conservatorio de música y todos los organismos similares que se crearían en todos lugares del país.

La Secretaría de Educación Concebida por Vasconcelos estaría provista de amplias facultades en todo el país, pero la intención del autor era que esta se despojara paulatinamente de tales atribuciones en beneficio de las instituciones locales hasta llegar el momento en que el poder ejecutivo se convirtiera en recolector de los impuestos simplemente y los consejos federales fueran el verdadero poder en materia educativa.

Este proyecto fue aprobado por el Consejo Universitario, pero aún faltaba la parte más difícil, la campaña nacional para convencer y solicitar el apoyo de los estados para la creación de la nueva Secretaría.

Con este fin, el rector salió el 8 de marzo de 1921 de gira por varios estados. Lo acompañaban su secretario Jaime Torres Bodet, el pintor Carlos Montenegro, el Senador por Colima E. Arias y los poetas Carlos Pellicer y Joaquín Méndez Rivas. Los estados visitados fueron Jalisco, Colima, Veracruz, Chihuahua y Puebla; todos manifestaron su apoyo con la creación de la Secretaría de Educación.

A principios de abril del mismo año, inició la segunda gira por los estados de Guanajuato, Querétaro y recibió el apoyo de Aguas Calientes y Zacatecas. Como la anterior gira, esta también fue favorable al proyecto de la federación de la enseñanza a tal grado que para junio de 1921, el senado había recibido la respuesta de 16 legislaturas estatales que aprobaban la reforma Constitucional necesaria para crear la Secretaría de Educación. Este número de legislaturas constituía la mayoría exigida por el artículo 135 Constitucional por lo que el Senado, mediante votación aprobó por unanimidad de 41 votos la declaratoria de reforma y luego la remitió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales. De esta forma, el 8 de julio, se publicaba en el Diario Oficial las reformas al artículo 14 transitorio y la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución que permitiría crear la Secretaría de Educación Pública.

El 16 del mismo mes y año se inició la discusión del proyecto de decreto para crear dicha dependencia. A pesar de que existían algunos otros proyectos pendientes de ser descuidados, la comisión dio prioridad al proyecto de la SEP.

El diputado Pedro de Alba se encargó de fundamentar el dictamen bajo dos argumentos centrales: "el primero, la urgencia del asunto, en lo cual toda la Cámara coincidía y el que además, era de obvia resolución... El segundo, se refería a las ideas sociales que flotaban en el ambiente y eran la base de las

transformaciones revolucionarias. La primera y más importante de aquellas era que la mayoría de la nación gozara de las conquistas de la civilización"<sup>108</sup>

La secretaria lograría este propósito por cinco medios: 1) hacer llegar la universidad al pueblo; 2) lograr que la nueva secretaria estimulara los trabajos manuales y el apoyo a las industrias locales; 3) incluir un departamento especial cuyo propósito fuera encargarse de la educación y la cultura del indio; 4) difundir la higiene personal como función especial de la secretaria; y 5) preparar la cultura estética, unida al esfuerzo de difundir la higiene personal.

Poco después de su discurso, y sin mayor discusión previa, se votó el proyecto de decreto y fue aprobado por unanimidad de 141 votos. El presidente Obregón firmó el decreto en Septiembre 29 de 1921 y fue publicado en el Diario Oficial el 3 de Octubre del mismo año. El 12 de octubre de 1921, en respuesta a un clamor general, José Vasconcelos fue nombrado Secretario de Educación Pública.

A pesar de numerosos intentos por mejorar las condiciones educativas, hasta 1921, no se observaban avances considerables, entre otras cosas debido a la supresión de la SIPBA, y a la miseria extrema del erario, producto de los gastos que produjo la lucha armada.

Vasconcelos corrigió radicalmente esta situación: "hizo efectiva la educación del pueblo. En las ciudades lanzó sin detenerse por la falta de recursos, la cruzada de alfabetización, apelando ingeniosamente a la generosidad del pueblo y logró, además de un número crecido de alfabetizados, el óptimo fruto de hacer conscientes a los mexicanos de la ignorancia del 70% de la población. Para esta cruzada reclutó a los niños, quienes desde pequeños aprendían de ese modo a percatarse de la urgencia de luchar para disipar la bruma de ignorancia que envolvía a numerosos compatriotas. Vasconcelos logró la meta increíble de conmover y movilizar al pueblo de México. Y junto al alimento de la civilización para el espíritu, recordó el pan de cada día para nutrir el cuerpo. Conmovido, al descubrir que muchos niños asistían a clases en ayunas, inauguró, con generosa ayuda de algunos colaboradores, los desayunos escolares, sufragados, más adelante por el gobierno. Al término del mandato de Vasconcelos, se servían más de un millón de desayunos que ayudaron a los beneficiados a desarrollarse sanamente y aprovechar en sus estudios".<sup>109</sup> (sic)

El ambiente político al finalizar el cuatrienio de Obregón y en vísperas de la celebración de las elecciones para elegir al nuevo presidente constitucional por el periodo 1924-1928, volvió a encenderse al estallar una nueva rebelión. El motivo aludido por De la Huerta, quien se levantó en armas, fue que el gobierno imponía su candidato (al general Calles). Sin embargo, "La habilidad de Obregón, la falta de coordinación de sus enemigos y la ayuda del presidente Coolidge "con una pequeña cantidad" de armas y municiones aseguraron, en marzo de 1924, el triunfo del gobierno contra el levantamiento de la huertista."<sup>110</sup>

Ya en el proceso electoral, el general Calles tuvo otro contendiente, el gobernador de Sinaloa, Ángel Flores quien perdió en las urnas ya que obtuvo 252,

---

<sup>108</sup> Meneses Morales, op. cit., p.305

<sup>109</sup> Ibidem, 422

<sup>110</sup> Ibidem, 444

599 votos, contra 1,340,634 votos de Calles, quien tomo posesión de la presidencia de la República el 1° de diciembre de 1924. La Secretaria de Educación Pública se la encomendó a José Manuel Puig Casauranc.

Los primeros años de la administración del presidente Calles fueron de franco progreso educativo, y sin duda hubiera seguido con ese ritmo de no ser por las pugnas políticas de índole internacional, sobre todo con Estados Unidos, en lo que se refiere al conflicto de la propiedad del subsuelo en las zonas petrolíferas ; pero también a las nacionales como lo fue el conflicto religioso.

En efecto, durante la administración callista continuo y aún creció el debate sobre la educación religiosa ; pero el gobierno, continuó rechazándola tajantemente -como lo había hecho ya el constituyente de 1917- a punto tal que produjo el brote violento de la “guerra cristera”.

El propio general Calles expresaba que: “La constitución de 1857, y ahora la vigente de 1917, establecen el laicismo de la enseñanza primaria, sentando un principio de libertad de conciencia y destruyendo los exclusivismos que necesariamente tendrían que aparece como consecuencia de las creencias de los maestros o directores de colegios a donde concurren niños de todos los credos..... Otras muchas consideraciones consignadas en el Diarios de los Debates de los Congreso Constituyentes justifican plenamente el laicismo de la enseñanza, consideraciones que no viene al caso citar ahora , por que, como en otras ocasiones lo he expresado, no se trata de discutir la ley, sino de hacer que se cumpla y se respete.<sup>111</sup>

Claro y notorio reflejo de esa corriente anticlerical lo fue el “Reglamento Provisional para las Escuelas Primarias Particulares del Distrito y Territorios Federales” , del 22 de julio de 1926, en el cual se establecía lo siguiente :

“Capitulo I.

De las escuelas primarias particulares en general.

Art. 1° - Se considerarán escuelas primarias particulares las sostenidas con los fondos privados. En ellas la enseñanza deberá ser laica, es decir, no se enseñará, defenderá ni atacará religión alguna.

Art. 2° - Las escuelas podrán ser de dos clases:

- a) Incorporadas a la Secretaria de Educación Pública.
- b) No incorporadas

Art. 3°- Las escuelas incorporadas serán aquellas que acepten los programas oficiales.....Los certificados que expidan tendrán el mismo valor que los de las escuelas oficiales.

Art. 4° - Las escuelas no incorporadas serán aquellas que no reúnan los requisitos enumerados en el articulo anterior.....Los certificados que expidan no tendrán el mismo valor que los de las escuelas oficiales.....

---

<sup>111</sup> Alvear Acevedo, op. cit., p.215

## Capítulo II

De los locales escolares.

Art. 6°- Las escuelas primarias particulares no tendrán sala, oratorio o capilla destinados a servicios de culto y en los salones de clase, en los corredores, en los vestíbulos, en los talleres, en los gimnasios y en todas las demás dependencias del establecimiento no habrá decoraciones, pinturas, estampas u objetos de naturaleza religiosa.....

## Capítulo III.

Del personal docente y de los alumnos.

Art. 9°- Son requisitos para ser director de una escuela incorporada los siguientes :

- a) Tener la moralidad necesaria para la enseñanza.
- b) No ser ministro de algún culto.....

## Capítulo IV.

De la vigilancia oficial

Art. 14 - La Secretaria de Educación Pública, por conducto del Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, ejercerá la debida vigilancia en las escuelas particulares, a fin de velar por el cumplimiento del artículo 3° de la Constitución y de este Reglamento.....

Art. 20 - La clausura temporal o definitiva de alguna escuela se dictará por la Secretaria de Educación Pública, de acuerdo con la ley relativa cuando se compruebe que se ha infringido preceptuado sobre enseñanza laica en este reglamento.....”<sup>112</sup>

Estas normas reflejan el acoso seguido por el régimen callista a la iglesia católica. Sin embargo, los hechos no quedaron reducidos a eso, ya que pocos días después, el 31 de julio de 1926, el presidente Calles presentó una iniciativa de ley que reformaba el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos del fuero común y delitos contra Federación en materia de culto religioso y disciplina externa, en cuyo artículo 3° señalaba que : “La enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación será laica, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares. Los infractores de esta disposición serán castigados administrativamente con multa hasta de quinientos pesos o en su defecto arresto que nunca será mayor de 15 días.

“Artículo 4°. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Los responsables de la infracción de este precepto serán castigados con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto arresto no mayor de quince días, sin perjuicio de que la autoridad ordene la inmediata clausura del establecimiento de enseñanza.

Artículo 5°. Las escuelas primarias particulares sólo se podrán establecer sujetándose a la vigilancia oficial. Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de quinientos pesos o en su efecto con arresto no mayor de quince días.....

---

<sup>112</sup> Ibidem, p. 220-222

Artículo 12°. Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite, que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. Los infractores de esta disposición serán destituidos del empleo o cargo que desempeñen quedando inhabilitados para obtener otro en el mismo ramo por el termino de uno a tres años.”<sup>113</sup>

La respuesta del Episcopado Mexicano se presentó con dos proyectos de reforma al artículo tercero constitucional enviados, el primero en 1926 y el segundo en 1928, al Congreso de la Unión con la intención de que el texto fuera modificado en su espíritu y dejara abierta la posibilidad de la iglesia de enseñar en las escuelas particulares, señalando en su proyecto de 1928 que : “.....En los establecimientos de enseñanza privada se puede enseñar libremente la religión que juzguen conveniente los padres de familia, y en su representación, los que los dirigen y sostienen.....”<sup>114</sup>

La respuesta del gobierno callista fue negativa, incluso, antes de presentar su segundo proyecto de reforma, durante una entrevista que tuvieron dos prelados de la iglesia Católica con el presidente Calles, este último les respondía : “Señores, no tienen Uds. más que dos caminos : o acudir al congreso, o acudir a las armas, y anuncio a Uds, que para los dos estoy preparado.”<sup>115</sup>

Así fue que durante la lucha “cristera” la legislación continuó sin modificación alguna. A pesar de lo anterior, durante el régimen de Plutarco Elías Calles, la educación nacional siguió recibiendo apoyo constante del gobierno federal. En especial, se favoreció la enseñanza popular conforme a la tradición revolucionaria; se continuó con la campaña alfabetizadora con la creación de escuelas nocturnas en regiones rurales y con apoyos a los maestros que extendían sus servicios gratuitamente a los campesinos en zonas apartadas. Se prosiguieron las misiones culturales y los profesores ambulantes y se incrementó el número de casas del pueblo; se creó la Dirección de Misiones Culturales (1926), se fundaron las escuelas centrales agrícolas en diversos estados de la Republica y creó el Departamento de Escuelas Rurales.

Al finalizar el cuatrienio del general Calles, y en vísperas de las elecciones, la incertidumbre y el desasosiego nacional por conocer al sucesor presidencial, se hizo presente. La escisión entre los políticos se acentuó.

Calles apoyaba a Arnulfo Gómez, jefe de operaciones militares en Veracruz; mientras que Obregón favorecía la candidatura de Serrano. Así, ante una situación cada vez más conflictiva y tensa a medida que las alianzas aumentaban, Obregón decidió que lo mejor era postularse él mismo. "Obregón opinaba que para lanzar su candidatura, no era necesaria ninguna reforma constitucional, pues el artículo 83 prohibía la reelección del presidente, pero no

---

<sup>113</sup> Ibidem, p. 223-224

<sup>114</sup> Ibidem, p. 225

<sup>115</sup> Aquiles P. Moctezuma, El conflicto Religioso de 1926. Sus Orígenes, Su desarrollo. Su Solución. Ed. Jus, México, 1960, 2a. Edición, Tomo II, pág.411., Ibidem.

impedía a un expresidente el postularse para el periodo no inmediato."<sup>116</sup> Sin embargo, la interpretación del texto constitucional fue muy debatido, lo que orilló a que se realizara y se aprobará, en enero 22 de 1927, la reforma constitucional que le permitía a Obregón reelegirse por segunda ocasión.

Los comicios se efectuaron el 1° de julio de 1928 y Obregón obtuvo el 100% de los votos; sin embargo 16 días después sería asesinado por José de León Toral, un católico fanático. "Los líderes del Partido Nacional Agrario acusaron a Morones y ala CROM (Confederación Regional Obrero Mexicana) de haber sido responsables del magnicidio, y la situación política se alteró de nuevo gravemente. El grupo obregonista culpó a Calles del Asesinato. El Presidente, en su afán de alejar toda sospecha de sí mismo, encargo a los obregonistas la investigación del crimen y anunció públicamente su decisión de no reelegirse"<sup>117</sup>

Calles reunió a los jefes militares de mayor prestigio y designaron a Emilio Partes Gil como presidente interino. Obregón, en su último informe, lamentó la perdida del general Obregón y auguraba que la solución a la violencia prevaleciente era crear un organismo de carácter político. En otras palabras. Obregón previa la necesidad de entrar a la era de las instituciones y dejar atrás la era de los caudillos, lo cual se lograría con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR).

El 1° de diciembre de 1928, Partes Gil tomo posesión como presidente y se fijo la fecha de las próximas elecciones para 17 de noviembre de 1929.

Mientras tanto, Calles pudo fundar el Partido Nacional Revolucionario -el 4 de marzo de 1929- durante la convención de Querétaro en la que convocó a todas las fuerzas políticas del país. La creación del PNR sirvió a Calles de instrumento para seguir manejando la política nacional en el periodo conocido como el *maximato* (1929-1934). Un ejemplo de esto fue la elección de Pascual Ortiz Rubio como candidato a la presidencia de la República. Por esta razón, era urgente dar fin al conflicto religioso y solucionarlo antes de los comicios.

Fue así que el presidente Partes Gil dispuso el ambiente propicio para llegar a un arreglo con la iglesia. "El presidente y el arzobispo se entrevistaron dos veces (junio 12 y 21); la primera, para fijar las condiciones de los arreglos y la segunda para firmarlos."<sup>118</sup>

Al mismo tiempo, apenas Partes Gil había logrado los arreglos con la iglesia, Vasconcelos asestó otro golpe: la concesión de la autonomía a la Universidad Nacional de México el 9 de Julio de 1929.

El 17 de noviembre se celebraron los comicios sin ninguna sorpresa; para el 5 de febrero Pascual Ortiz Rubio tomo posesión como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para renunciar dos años después y tomar su lugar el general Abelardo Rodríguez Luján, durante el periodo 1932-1934.

En materia educativa, este periodo del maximato fue complicado debido a la brevedad del mandato de los presidentes y por la crisis económica de 1929 que asfixiaba al país y, por lo tanto, también a la educación. El presupuesto de la SEP se redujo considerablemente; a pesar de ello, la Secretaria prosiguió en la medida

---

<sup>116</sup> Meneses Morales, op. cit. p.531

<sup>117</sup> Ibidem, p. 532

<sup>118</sup> Ibidem, p. 534

de sus posibilidades la obra educativa: se afirmó la educación rural con el aumento de escuelas, siguieron las misiones culturales, se celebró la Asamblea Nacional de Educación (1930), y el crecimiento de la educación secundaria condujo a crear la Dirección de Enseñanza Secundaria.

#### **4.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1917-1934)**

##### **PANORAMA ECONÓMICO**

A lo largo de la historia de nuestro país, la política educativa ha estado supeditada a la política económica y orientación social de los diferentes regímenes políticos que han gobernado.

Al respecto de esta relación entre la política y la economía, Arnaldo Córdoba señala que: “De acuerdo con una visión de conjunto, podría afirmarse que el punto nodal del desarrollo de nuestro país lo constituye la forma peculiar en que política y economía confluyen en el problema. Es tal el papel dinámico que el elemento político juega en el desarrollo de México, que las fuerzas productivas modernas y en general la economía de mercado parecen ser creación del Estado Constituido como entidad nacional.”<sup>119</sup>

Y es definitivamente cierto que en todos los países subdesarrollados, el Estado se convierte en cierto momento en el principal promotor, sino es que el único, del desarrollo social. Lo anterior es producto de la dispersión de los factores productivos y de la debilidad de las relaciones económicas internas y externas.

En México, se puede decir que el inicio del desarrollo a escala nacional se da en los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada ; pero sobre todo, durante el gobierno de Díaz. Es aquí donde se concentraba también un poder nacional, superior a todos aquellos elementos que fueron producto de pugnas en décadas anteriores. Durante los primeros dos tercios del siglo XIX se observó un Estado nacional sin control efectivo sobre la población y el territorio, sin autoridad y sin un poder central que pusiera en orden a todo un conjunto de poderes locales cuya autonomía solamente evidenciaba la debilidad de la nueva nación. Además, se debe sumar la lucha ideológica entre los dos partidos, el conservador y liberal, que buscaron siempre soluciones políticas radicalmente opuestas y que encontró su culminación con el gobierno de Juárez.

Haremos un recuento rápido de la situación política y el desarrollo económico de siglo XIX. Para iniciar, hay que recordar que se ha cuestionado, y con mucha razón, que el periodo de formación del Estado Nacional Mexicano se logró cuando se consolida la independencia; pero lo cierto es que, aún lograda ésta, no se modificaron las características de la sociedad colonial en donde el poder se encontraba en instituciones como la iglesia y el ejército.

---

<sup>119</sup> Cordova, Arnaldo : “La Formación del Poder político en México.” Ed. Era, México 1972, p.9

En concreto, México después de su independencia, se encontró con dos obstáculos que le impidieron consolidarse como Estado Nacional. En primer lugar, el Estado se tuvo que enfrentar al poder tanto económico como político de la iglesia y en segundo, a un precario desarrollo económico.

La iglesia en este periodo acaparaba las funciones del Estado; debido a su amplio poder económico y político, no permitió al nuevo gobierno establecer nuevas políticas de desarrollo además de que este se encontraba en banca rota después de la guerra de independencia. La iglesia, por el contrario, contaba con una burocracia bien organizada, con capital líquido, poseía el monopolio de la educación y de la fe religiosa, proporcionaba servicios sociales de gran utilidad y contaba con una información estadística y demográfica muy completa.

En lo económico, el poco desarrollo que existía se daba a través de las alianzas entre los jefes políticos de cada región y los hacendados. Algunos de estos últimos optaban por producir solo para su autoconsumo, otros para el mercado local y los menos, los que se veían favorecidos por las circunstancias, producían con el fin de exportar.

El poder de los jefes políticos de cada región eran subsidiados por las alcabalas cobradas a los hacendados por lo que no dependían del apoyo de un poder central para lograr satisfacer sus intereses.

La invasión sufrida en México (1847) por parte de los Estados Unidos, encontró una nación disgregada en regiones con intereses propios y ajenas al interés colectivo, con un gobierno central sin fuerza y una elite dividida en dos sectores sociales opuestos. Lo anterior dio paso a que muy pronto se firmara la paz con los Estados Unidos en donde México sede más de la mitad de su territorio.

En 1857 surge un conflicto muy fuerte y muy trascendente para el país conocido como "La guerra de Reforma" (1857-1860) donde se va a dar una confrontación directa entre la iglesia y el Estado. Este conflicto se originó con el afán de crear una identidad para el Estado y de liberar la tierra –la cual, en gran porcentaje, se encontraba en manos del clero- con el fin de promover el desarrollo económico.

Efectivamente, en 1855, con base en el Plan de Ayutla, los liberales arrebataron el poder a Santa Anna y empezaron a promulgar leyes en contra de la iglesia. La corriente conservadora se unió al descontento de la iglesia y le otorgó un gran apoyo sobre todo económico, aunque a final de cuentas todo esto fue insuficiente. Los liberales empezaron a tomar una posición mas abiertamente anticlerical al promulgar las leyes de reforma. La necesidad de la promulgación de estas leyes era para crear una clara identidad política para el Estado. Todas las funciones que habían sido monopolizadas por la iglesia pasaron a ser dominio del Estado.

A partir de este momento, empezó a perfilarse la consolidación del Estado. Después de la guerra con Francia se da otro acontecimiento político muy importante como lo es la restauración de la Republica (1867) por Benito Juárez. Aunque la situación económica en esos momentos seguía siendo muy grave, el Estado mexicano logro ganar terreno en el campo político con el debilitamiento de la iglesia; ahora lo que se necesita era crear nuevas fuentes de ingreso y controlar

a los jefes políticos locales por medio de una centralización del gobierno. Esto se consiguió durante el periodo conocido como el porfiriato.

En efecto, Porfirio Díaz desde antes de llegar al poder encontró en los militares y caciques el apoyo para intentar derrocar al gobierno juarista en 1871, con la revuelta de la Noria, y contra el gobierno lerdistista en 1876, con la de Tuxtepec. La alianza entre caciques y caudillos era firme y al tomar posesión de la presidencia en 1876, Díaz empezó a repartir cargos gubernamentales a sus apoyadores y, en este sentido, provocó un enfrentamiento entre los mismos caciques a nivel nacional.

La opinión pública en ese momento expresaba que solo la intervención del presidente podría evitar el enfrentamiento. Fue en este ambiente que Porfirio Díaz inauguraba un mecanismo político que más tarde el sistema habría de retomarlo: la determinación por el presidente de la república de su sucesor. En este caso Manuel González fue el afortunado que gobernó el país; sin embargo, Díaz lo retomaría nuevamente en 1884. En 1883 Manuel González logró una reforma constitucional que acabó con la libertad de prensa; sin ésta no pudo haber libertad política, pues de ella dependía la expresión de la oposición.

Durante su primera administración, Díaz logró implementar una medida fundamental para concentrar el poder en manos del ejecutivo federal y de mantener, en teoría, ciertos mecanismos que garantizaban la separación de los tres poderes. La intervención del Ejecutivo Federal sobre la base misma del poder judicial fue un paso definitivo para una dictadura porfirista. De esta forma cada vez el ejecutivo concentraría en sus manos atribuciones fundamentales del poder legislativo y judicial.

También se encargó de implementar una política de conciliación. Después de la derrota de Lerdo de Tejada, Díaz ordenó que todos los soldados que habían apoyado al presidente siguieran recibiendo sus salarios; poco después giró similares instrucciones a favor de los oficiales iglesistas e imperialistas.

Por otra parte, Díaz estaba conciente de que su grupo de tuxtepecanos no era gente capaz ni tenía la suficiente experiencia política para afrontar las problemáticas del país por lo que desplazó a su propio grupo y lo sustituyó por otros grupos políticos experimentados como los juaristas, lerdistas e iglesistas lo cual contribuyó a que Díaz políticamente se fortaleciera. Al integrar las diversas fracciones políticas en su gabinete, Porfirio Díaz en su calidad de representante del poder Ejecutivo Federal, se vio fortalecido políticamente y con él, el proyecto de un Estado Nacional. También organizó una política de conciliación con la iglesia, la cual convirtió su capital acumulado, en propiedades urbanas y mas tarde, gracias al desarrollo económico del país durante el porfiriato, la iglesia cambió la orientación de sus inversiones hacia el sector financiero. Al participar del desarrollo económico del país, la alta jerarquía eclesiástica unió sus intereses a los de la dictadura porfirista, de ahí su interés en que Díaz se mantuviera en el poder puesto que su situación era absolutamente ilegal y solo él –el presidente– podía garantizar ese estado de cosas.

A pesar de lo anterior, Díaz logró consolidar la tan ansiada unidad nacional ya que al llegar al poder existían numerosos caciques locales que trataban de mantener su independencia en relación al gobierno federal. El poder caciquil se oponía a todo proyecto nacional por temor de limitar su independencia.

En la lucha contra estos caciques Díaz contaba con un ejército federal el cual se encargaría de liquidar a todos los caciques que se opusieran al proyecto político de unificación nacional el cual, como ya lo mencionamos, conseguiría.

En política económica, Díaz tomó las siguientes medidas: creación de incentivos para propiciar la inversión, disminución de impuestos a las exportaciones, la fijación de subsidios y la abolición de la leyes que limitaban la inversión extranjera.

La inversión extranjera, sobre todo con Estados Unidos, no se hizo esperar y esto provocó un gran crecimiento económico. El desarrollo del sector ferrocarrilero agilizó la actividad comercial y consolidó la creación de un mercado nacional; el sector agropecuario obtuvo un apoyo importante que le permitió crecer de manera extraordinaria. Estas entre otras medidas provocaron un aumento en las exportaciones de materias primas, fase que se caracterizó por la dominación de la economía mexicana sobre sector primario exportador (agrícola o extractivo). Este hecho permitió al país contar con una sólida estabilidad económica.

Al mismo tiempo, y como un acto de reciprocidad, se puede calificar la relación entre la concentración de poder del presidente Díaz, (el cual contaba con el beneplácito del gobierno Norteamericano) y las facilidades económicas que su gobierno, con la política de puertas abiertas, brindó a los capitales extranjeros en particular a los mismos vecinos del norte. De esta forma, es posible determinar una vinculación entre el establecimiento del poder nacional y la expansión mundial del capitalismo monopolista, el cual, sin embargo, condicionó de manera decisiva el desarrollo del país. En estas condiciones económicas, da inicio la revolución mexicana (1910-1917)

Durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918) no se logró dar continuidad al proceso de industrialización porque coincidió, precisamente con el periodo revolucionario (1910-1920) que, además, fue seguido por una época de incertidumbre política (1921-1928). A pesar de esto, durante la década de los años veinte, hubo una significativa industrialización y fue hasta después de la gran depresión de (1929-1933) cuando México empezó a romper con el modelo de Exportación de Materias Primas; rompimiento que se prolongó hasta 1939 en el que el modelo económico tradicional dio paso al modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones. A pesar del considerable avance que esto significó, fue hasta 1946 cuando los objetivos del modelo de Importación Sustitutiva de Importaciones tomaron una forma más definida dentro de un contexto más general de política económica.

En una perspectiva más generalizada, Leopoldo Solís divide la historia económica de México después de 1910 en dos partes: “una de crecimiento lento hasta 1935 y otra de rápido y sostenido crecimiento después de ese año. Él encuentra que después de la depresión de 1929-1933, México entró en una etapa de crecimiento acelerado, principalmente impulsado por la expansión agrícola. Esta expansión se originó de la inversión pública en transportes e irrigación, así como de la reforma agraria.

## PANORAMA POLÍTICO (1917-1934)

El régimen Porfiriano (1876-1911) había estado fundado en la despolitización de la vida Nacional y, frente a la dominación e influencia que ejercieron los jefes revolucionarios sobre la población y sobre los nuevos partidos existentes aún de aquellos surgidos de la misma revolución, las masas terminaron por identificarse y someterse ante los caudillos antes que a las organizaciones.

El régimen porfiriano parece haber influido decisivamente en la concepción que Obregón y Calles tenían de las instituciones. Los dos tenían la misma concepción del Estado según la cual el papel predominante debía ser el del presidente de la república como único árbitro de todos los conflictos sociales y mediador entre las masas populares y las clases poseedoras. Asimismo, para afirmarse en el poder, tanto Obregón como Calles se esforzaron por integrar a los dirigentes locales al todavía débil aparato estatal posrevolucionario y combatieron por las armas a los disidentes.

A lo largo de la década de los años veinte, los grupos obregonistas y callistas habían logrado que prevaleciera su legitimidad histórica, pero carecieron de una legitimidad electoral. La revolución mexicana, que había sido un movimiento esencialmente campesino, y cuyas reivindicaciones agrarias en la constitución no habían sido aún cumplidas, hicieron que las organizaciones campesinas se opusieran continuamente a su política y a la selección que hacían de los candidatos a los puestos públicos.

Derivado de lo anterior, nació la idea de construir un partido cuyo objetivo inmediato era someter a los principales dirigentes políticos tanto militares como civiles a la autoridad central. Así, frente a las organizaciones, el partido pretendió ser -y lo logró parcialmente desde el inicio- el centro formal de negociación de los principales dirigentes políticos mexicanos.

La alianza que buscó Calles con la formación y el nacimiento formal del Partido Nacional Revolucionario (PNR), el 4 de marzo de 1929, no incluía a las fuerzas mayoritarias del país, pero pudo sin embargo presentarse como tal, debido a la habilidad de los líderes Callistas para aniquilar a los movimientos opositores.

El surgimiento del PNR fue un suceso de gran relevancia para la vida partidaria del país. Para Garrido: "El nacimiento del PNR no implicó la creación oficialmente de un sistema de partido único, pero el esquema al que éste obedecía implicaba la reducción de las demás formaciones a la categoría de partidos "contrarrevolucionarios" o "reaccionarios", que podían ser fácilmente declarados ilegales, dejando de hecho al PNR como el único partido Legítimo."<sup>120</sup>

La tradición autoritaria que había existido siempre en el país y el fenómeno del caudillismo que se había fortalecido durante el periodo posrevolucionario, habían creado condiciones poco favorables para la instauración de prácticas democráticas. El PNR había sido creado en un país donde no existía un sistema de partidos políticos organizado, ni tradición alguna de prácticas democráticas; sin embargo, el mismo partido permitió limitar de manera mas o

---

<sup>120</sup> Garrido, Luis Javier. "El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1948)"; SEP, México 1986, p.126

menos directa el poder de los caciques y creó, además, la existencia de un doble poder: por un lado, el propio partido y, por el otro, el presidente de la república.

Así, el papel que tuvo el PNR a principios de los años treinta fue de gran importancia para la integración de la nación mexicana y el fortalecimiento del aparato estatal posrevolucionario.

Para Cosío Villegas, el PNR desempeño para el régimen callista, tres importantes funciones: "Contener el desgajamiento del grupo revolucionario; instaurar un sistema civilizado de dirimir la lucha por el poder y dar un alcance nacional a la acción político-administrativa para lograr las metas de la Revolución Mexicana".<sup>121</sup>

Así, el partido actuó en el transcurso de este periodo como un factor de centralización de las principales decisiones políticas y, el grupo callista, por medio del mismo partido, pudo someter mejor a su autoridad a buena parte de las organizaciones políticas nacionales, regionales, estatales y municipales; además, como legítimo representante de la revolución, todo lo que era juzgado como contrario a la línea oficial, era calificado de contrarrevolucionario.

La influencia política de Calles y el hecho de que hubiese sido consagrado como el "jefe máximo de la Revolución", creó una situación de "doble" poder ejecutivo.

"El poder legislativo, dominado por Calles a través del Partido, llegó incluso a actuar en ocasiones como un verdadero contra poder. Los tres presidentes del periodo del "maximato" Callista (1929-1934) -Portes Gil, Ortiz Rubio y (Abelardo) Rodríguez-, no fueron así más que instrumentos en las manos de Calles y no tuvieron otra alternativa que reconocer la preeminencia del partido sobre el Ejecutivo nacido como una "institución" constitucional del régimen, el PNR lo fue en el curso de sus primeros años de vida, en particular reafirmando la autoridad de Calles y debilitando así, de manera indirecta, una "institución" constitucional: el presidente de la República."<sup>122</sup>

Con la llegada de Lázaro Cárdena a la presidencia de la República en 1934, las relaciones de poder dieron un giro vertiginoso. Luego de casi tres años de lucha contra el callismo, el partido paso a ser por primera vez en su historia el firme sostén del Presidente de la República. Durante la primera mitad de su sexenio, el régimen mexicano se consolidó -a diferencia del maximato- sobre dos instituciones fundamentales: un presidente de la República fuerte y un partido oficial que pretendía incorporar a él a la totalidad de las masas obreras y campesinas organizadas, presentándose más que nunca como el legítimo representante de la Revolución.

---

<sup>121</sup> Cosío Villegas, Daniel : "El Sistema Político Mexicano". Cuadernos de Joaquín Martiz, México 1972, p. 35

<sup>122</sup> Ibidem., p.24

### **III.- REFORMAS AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL (1934-1993)**

#### **A) LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN 1934**

##### **1.- REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO EN 1934**

Los antecedentes de la educación socialista se remontan a 1921 donde en el primer Congreso Internacional de Estudiantes, celebrado en la Ciudad de México, se acordó luchar por una nueva educación, orientada socialmente y por la misma orientación en la economía. Poco a poco, la idea de orientar la educación en este sentido fue creciendo. En junio y agosto de 1932 durante un congreso pedagógico en jalapa, se expuso la idea de una educación socialista, sus conclusiones fueron:

- "1) Fortalecer en los educandos el concepto materialista del mundo.
- 2) Preparar a las comunidades para que tomen participación activa en la explotación socializada de la riqueza en provecho de la clase trabajadora y en el perfeccionamiento institucional y cultural del proletariado.
- 3) Combatir los prejuicios religiosos que solo han servido para matar la iniciativa individual.
- 4) Orientar la enseñanza de los primeros grados hacia una mejor distribución de la riqueza combatiendo el sistema capitalista.
- 5) Crear escuelas nocturnas para obreros con finalidades de orientación y táctica en la lucha de clases.
- 6) La escuela secundaria robustecerá la cultura básica adquirida en la primaria y tendrá como finalidades propias: la preparación de los obreros expertos que organicen y orienten la producción, la selección de capacidades para surtir las escuelas técnicas superiores o profesionales, y las bases científicas para la organización del estado social".<sup>123</sup>

Para Carlos Órnelas, en cambio, la intención de llevar la educación socialista al texto constitucional fue más reciente y, citando a David Raby, señala que: "el proyecto de la escuela socialista surgió de grupos de maestros, principalmente rurales, líderes de organizaciones populares, primordialmente de la Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos (CROM), no emanó de las alturas del poder..... Militaban por esa causa -tal vez bajo la fascinación de la revolución rusa y la glorificación de los bolcheviques- maestros y estudiantes, dirigentes obreros, campesinos y funcionarios públicos de diversos niveles. Congresos de normalistas, de maestros, de estudiantes y sindicatos de obreros se manifestaban abiertamente en favor de la educación socialista. No fue sólo una maniobra inteligente para desviar a las masas de demandar tierras y reivindicaciones obreras o una concesión gratuita de los caudillos revolucionarios de aquel tiempo; fue también una demanda popular sentida y con arraigo entre

---

<sup>123</sup> Meneses Morales, Ernesto. "Tendencias Educativas Oficiales en México 1934-1964", Centro de Estudios Educativos, México 1988, p. 31

grupos de maestros que habían experimentado con la educación racionalista".<sup>124</sup> Sin embargo, para nosotros, esta intención surgió, como lo mencionamos anteriormente, derivada del ambiente político que privaba a finales de los años veinte y principios de los treinta, en el que el general Calles, máxima figura política en este periodo, se manifestaba a favor de aprobar el proyecto de la educación socialista, la cual iba salir a la luz en la convención del PNR.

En efecto, el 18 de julio de 1933, el Presidente Rodríguez creó una comisión técnica de colaboración para asesorar a la comisión del programa de gobierno 1934-1940, que se presentaría en la segunda convención del PNR, en diciembre del 1933. En la parte educativa la comisión técnica subrayaba la visión social de los maestros y condenaba el falso y exagerado concepto de libetar individual en el campo educativo y proponía fortalecer la educación laica basada en un concepto positivo, exacto, nacional y científico del mundo.

La convención dio plena aprobación al proyecto de educación socialista propuesto por la comisión del programa de gobierno. Al proyecto se le añadieron algunas modificaciones como lo fueron conseguir la reforma del artículo 3º, impartir la educación bajo el control del estado y basar la educación en la doctrina socialista de la Revolución Mexicana.

Derivado de lo anterior el presidente del PNR, Carlos Riva Palacio, presentó a la cámara de diputados, la primera propuesta de Reforma del artículo 3º, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas 1a y 2a de Puntos Constitucionales y la de Educación Pública quien el 20 de diciembre de 1933 termino el borrador del dictamen relativo al proyecto de decreto que reformaría el artículo 3º constitucional; el cual decía así:

"ARTICULO TERCERO.- Corresponde al Estado (Federación, Estado y Municipios) el deber de impartir, con el carácter de servicio público, la Educación Primaria, Secundaria y Normal, debiendo ser gratuita y obligatoria la primaria. La educación que se imparta será socialista, en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios, dogmas religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre las bases de una socialización de los medios de producción económica. El Estado autorizará a los particulares para impartir educación primaria, secundaria ó Normal."<sup>125</sup>

El día previsto para presentar el proyecto fue el día 22 de diciembre; sin embargo una carta del presidente Abelardo Rodríguez al Senador Carlos Riva Palacios, en la cual le manifestaba su desacuerdo con implantar una educación socialista, impidió la presentación del dictamen, la cual se suspendería, según se dijo, hasta realizar un estudio exhaustivo del asunto.

A mediados de 1934, el tema volvió a tomar fuerza derivado de algunas declaraciones de Plutarco Elías Calles, quien arremetió contra la iglesia católica. Según el diario El Nacional, en su publicación del 21 de julio, Calles declaraba:

"No podemos entregar el porvenir de la patria y el porvenir de la revolución a las manos enemigas; con toda perfidia dicen los reaccionarios y afirman los

---

<sup>124</sup> David. L. Raby: Educación y Revolución Social en México, México, Sep-Setentas, 1974, p. 34-40, cit. pos. Carlos Órnelas, "El Sistema Educativo Mexicano: La transición de fin de siglo", FCE, México, 1995, p.64

<sup>125</sup> Bremauntz, p.186. cit. pos., Meneses Morales (1934-1964)., op. cit. p.37

clericales que el niño le pertenece al hogar y el joven le pertenece a la familia. Esta es una doctrina egoísta, porque el niño y el joven le pertenece a la comunidad, pertenece a la colectividad y es la Revolución la que tiene el deber imprescindible de atacar ese sector y apoderarse de las conciencias, de destruir todos los prejuicios y de formar una nueva alma nacional."<sup>126</sup>

Tres días después de conocidas estas declaraciones, el 24 de julio de 1934, la Comisión de la Cámara de Diputados dirigida por el diputado Bremauntz, presentó un nuevo proyecto en el cual incluía la educación superior universitaria:

"ARTICULO TERCERO.- Corresponde al Estado (Federación, Estados y Municipios), el deber de impartir, con el carácter de servicio público, la educación primaria, secundaria, nacional y universitaria, debiendo ser gratuita y obligatoria la primaria.

La educación que se imparta será socialista, en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmatismos religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre la base de una socialización progresiva de los medios de producción económica.

El Estado autoriza a los particulares para impartir la educación Primaria, Secundaria o Normal."<sup>127</sup>

La opinión pública se dividió respecto a su opinión sobre la educación socialista; en particular, Meneses señala que una mayoría de universitarios consideró que esta educación amenazaba la libertad académica y se preguntaban cómo podría realizarse la educación socialista en una sociedad capitalista, y cita al diario Excelsior del 2 de agosto de 1934, que mencionaba lo siguiente: "En verdad es difícil determinar el motivo real de la Cámara de Diputados en insistir en una tesis tan absurda como implantar un sistema socialista de educación en un país tal como México que tiene una organización burguesa hondamente arraigada"<sup>128</sup>

Así las cosas, el 1° de octubre un nuevo proyecto de reforma se sometió a un grupo de 21 senadores y diputados, encabezados por el senador Ernesto Soto Reyes. Dicho proyecto refutaba al presentado por el PNR. Objetaba la definición de la escuela socialista de este partido, por razón de su vaguedad y su carencia de doctrina filosófica. Para quienes proponían este nuevo proyecto, existían dos tipos básicos de socialismo: "el científico y el Blanco. El primero, del cual se declaraba partidario el grupo, pretendía suprimir la propiedad privada de los medios de producción; el segundo solamente buscaba humanizar el capitalino, sin tocar el régimen de propiedad privada."<sup>129</sup>

Este nuevo proyecto incluía el socialismo científico y la lucha contra el dogmatismo religioso. Éste señalaba:

---

<sup>126</sup> Ibidem, p.39

<sup>127</sup> Ibidem., p.37

<sup>128</sup> Ibidem., p.41

<sup>129</sup> Ibidem.

"ARTICULO TERCERO. Corresponde al Estado (Federación, Estados y Municipios), la función social de impartir, con el carácter de servicio público, la educación en todos sus tipos y grados. La educación será socialista en sus orientaciones y tendencias; la cultura que ella proporcione estará basada en las doctrinas del socialismo científico y capacitará a los educandos para realizar la socialización de los medios de producción económica. Deberá además combatir los prejuicios y dogmatismos religiosos."<sup>130</sup>

Ambas versiones se sometieron a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y la de Educación, mismas que propusieron una nueva versión, la cual dejaba sin calificativo al socialismo, excluía toda doctrina religiosa de la misma y establecía organizar la enseñanza bajo un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Este proyecto decía lo siguiente:

"La Educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social"<sup>131</sup>

Finalmente y después de arduos debates, el 10 de octubre de 1934 se formuló un último dictamen el cual fue aprobado por unanimidad de 137 votos en la Cámara de Diputados y, turnado a la Cámara de Senadores y aprobado por ésta el 20 de Octubre del mismo año con 36 votos a favor y 13 en contra. El Decreto que reformaba el artículo 3° se publicó en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1934 y estuvo vigente hasta el 29 de diciembre de 1946. (Ver Anexo 2).

Después de la aprobación del artículo tercero constitucional, en diversos medios de la opinión pública se empezó a manejar la versión de que, respecto a la reforma del artículo 3°, esta había sido implantada por Calles como parte de una estrategia política para mantener controlado al general Cárdenas. En este sentido, "circuló insistentemente el rumor de que el propósito real de la implantación de la educación socialista, frente a la resistencia no sólo de la iglesia sino de las clases medias -sobre todas las urbanas- y de los amplios sectores populares, era crear una crisis política en el preciso momento en que el general Cárdenas iba a tomar el poder, para que la inestabilidad le mantuviera atado al apoyo de Calles."<sup>132</sup>

Pese a lo probable que resulta esta teoría, lo cierto es que el artículo tercero dejó la puerta abierta a la ambigüedad y a las diversas interpretaciones del socialismo; sin embargo, todos los dictámenes coincidieron en un elemento: el ataque a la enseñanza religiosa, no solamente su exclusión.

Lo que también es cierto es que el proyecto de la educación socialista proporcionó el motivo ideal para centralizar aún más las decisiones sobre los contenidos de la educación en el gobierno federal. Con el fin de garantizar la unidad programática, se establecía como facultad de la SEP el diseño de los materiales educativos; es decir, de los textos y planes de estudio, en tanto que los

---

<sup>130</sup> Ibidem., p.42

<sup>131</sup> Ibidem., p. 43

<sup>132</sup> Ibidem., p.45

gobiernos estatales se encargarían del financiamiento de las escuelas públicas. Este principio, el del Estado educador, se ratificó y quedó firme en la fracción II del artículo tercero al señalar que: "La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderán en todo caso al Estado."

A pesar del gran apoyo que desde diversos sectores, tuvo esta reforma, su dominio ideológico tuvo una vigencia limitada. Antes de la reforma de 1946, el texto del artículo tercero era letra muerta; las satisfacciones de ciertas demandas populares como la reforma agraria y el reparto de tierra tal vez calmaron ciertos ánimos radicales que permitieron al gobierno de Ávila Camacho dar el viraje hacia un nuevo proyecto educativo y, también, hacia otro proyecto nacional.

## 2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1934-1946

El sexenio del presidente Cárdenas se caracterizó por ser el primero basado en un plan previo destinado a guiar los programas sociales y económicos del gobierno.

En el aspecto educativo, el plan establecía que:

- "1) La educación se encauzará a las clases trabajadoras;
- 2) El Estado controlará estrictamente la enseñanza primaria;
- 3) La educación socialista suplantarán a la laica."<sup>133</sup>

Con estos puntos como base, durante el sexenio del general Cárdenas, se destinó un apoyo financiero muy significativo al ambicioso programa educativo; en ningún año del sexenio, el financiamiento estuvo por abajo del 15% de presupuesto de la federación, el más alto hasta entonces en la historia de México.

Otras acciones importantes fueron la intensificación de la campaña iniciada por Vasconcelos: se multiplicó el número de escuelas rurales y de escuelas regionales campesinas; apoyo también las Misiones Culturales; fundó 4,862 escuelas elementales federales; la educación urbana de las clases bajas de la población fue, a su vez, atendida; se apoyó la educación técnica con la fundación del Instituto Politécnico Nacional, cuya meta era la formación de técnicos intermedios que el país, en los albores de la industrialización, necesitaba con urgencia.

Otro hecho importante fue la fundación del Departamento de Asuntos Indígenas, responsable de atender los diversos problemas de los numerosos grupos indígenas. Lo anterior, llevaría al gobierno a crear el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); y por último, se llevaría a cabo la federación de la enseñanza que consistió en "poner bajo la dirección de la SEP el servicio educativo nacional, (que) permitió suprimir las injustas desigualdades de sueldos entre los maestros, los ceses injustificados, los atropellos al escalafón y, sobre todo la dañina diversidad de planes de estudio, programas y métodos existentes en la república"<sup>134</sup>

---

<sup>133</sup> Ibidem., p.68

<sup>134</sup> Ibidem., p.229

Al iniciar el sexenio de Ávila Camacho, éste nombró como secretario de Educación Pública a Octavio Vejar Vázquez, quien orientó su proyecto de educación hacia el objetivo de la Unidad Nacional pero sin dejar de darle una orientación socialista. También se elaboró el Segundo Plan Sexenal (1940-1946). Este plan intentaba conservar viva la doctrina Socialista en la educación para el siguiente sexenio y al mismo tiempo, insistía en la abolición de la propiedad privada de los medios de producción.

El plan sexenal asentó los siguientes principios en el orden educativo:

"1) precisar la orientación ideológica y pedagógica del artículo 3° Constitucional y adoptar las medidas necesarias para que todas las actividades educativas oficiales en todos los grados de enseñanzas, así como las privadas en los grados primario, secundario y normal, se ajustaran a la doctrina establecida en aquel concepto; 2) elevar de modo inmediato el nivel cultural de la población extraescolar; 3) multiplicar las posibilidades de la población en edad escolar; 4) elevar el nivel de productividad de las instituciones educativas y mejorar la preparación profesional de los trabajadores de la enseñanza; 5) establecer el control del Estado sobre la preparación de los profesionales y técnicos egresados de los establecimientos de educación superior; y 6) fomentar la organización y el desarrollo del trabajo de investigación científica"<sup>135</sup>

Con esta política el gobierno inauguraba una nueva Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial el 23 de enero de 1942, diferente a la de 1939; especialmente en lo novedoso del artículo 16 que indicaba que toda la educación, en cualquiera de sus grados y tipos, se sujetaría a las normas de la Constitución y sería socialista. El artículo señalaba lo siguiente:

"Artículo 16°. La educación que imparta el Estado, en cualquiera de sus grados y tipos, sujetándose a las normas de la Constitución, será socialista.

Sus bases generales serán las siguientes:

I. Fomentar el íntegro desarrollo cultural de los educandos dentro de la convivencia social, preferentemente en los aspectos físicos, intelectual, moral, estético, cívico, militar, económico, social y de capacitación para el trabajo útil en beneficio colectivo;

II. En armonía con la Constitución y dentro de los principios y normas de la misma, especialmente lo relativo a organización social, económica y política del país, tenderá a formar y a afirmar en los educandos, conceptos y sentimientos de solidaridad y preeminencia de los intereses colectivos respecto de los privados o individuales, con el propósito de disminuir las desigualdades económica y social;

III. Tenderá a proporcionar a los educandos conocimientos y aptitudes para el trabajo en beneficio común;

IV. Excluirá toda enseñanza o propaganda de cualquier credo o doctrina religioso;(sic)

V. Sin restringir las garantías que se consignan en los artículos 6°,7°,9° y 24° de la Constitución, combatirá el fanatismo y los prejuicios, ajustando las enseñanzas a los métodos que informen el conocimiento científico;

---

<sup>135</sup> Ibidem., p.209

VI. A través de las enseñanzas y prácticas escolares, contribuirá a desarrollar y consolidar la unidad nacional, excluyendo toda influencia sectaria, política y social, contraria o extraña al país y afirmando en los educandos el amor patrio y a las tradiciones nacionales, la convicción democrática en la fraternidad humana; y (...)dedicará especial atención al estudio del medio físico y económico del país y de sus condiciones sociales.<sup>136</sup>

En esta ley aparecerían conceptos y tendencias que serían retomados más tarde en la reforma de 1946; por ejemplo la de consolidar, a través de la enseñanza, la Unidad Nacional; la exclusión, en toda la enseñanza, de cualquier doctrina religiosa; combatir los fanatismo y el fomento de las educación basando sus logros en el conocimiento y el progreso científico.

### **3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1934-1946)**

#### **PANORAMA ECONÓMICO**

Como mencionábamos anteriormente, Leopoldo Solís divide la historia económica de México después de 1910 en dos partes: “una de crecimiento lento hasta 1935 y otra de rápido y sostenido crecimiento después de ese año y hasta los setenta.

Subdivide, a su vez la etapa de crecimiento sostenido (1936-1970) en dos partes, una de crecimiento impulsado por la agricultura (1936-1956) y otra de crecimiento impulsado por la industria después de 1956. Solís también encontró que la primera etapa (1936-1956) estaba predominantemente orientada hacia los mercados externos, mientras que la segunda etapa (después de 1956) cambió el énfasis hacia el mercado interno. Observó igualmente que el financiamiento de las importaciones durante la primera etapa estaba suministrado por las exportaciones agrícolas, mientras que en la segunda etapa las importaciones eran financiadas por el turismo y la inversión extranjera tanto directa como de crédito público. Finalmente, respecto a la inflación y las políticas de estabilización, la primera etapa se caracteriza por el crecimiento de la inflación y tres devaluaciones: 1938, 1948 y 1954, mientras que la segunda etapa se subdivide ahora en dos: “1) Crecimiento sin inflación 1956-1970, conocido ahora como desarrollo estabilizador y 2) el intento por reducir las iniquidades sociales y reestructurar la economía (1970-1976), ahora conocido como desarrollo compartido”<sup>137</sup>

---

<sup>136</sup> Diario Oficial., enero 23 de 1942, p.8., cit. pos. Meneses Morales, op.cit., p.251-252

<sup>137</sup> Basañez, Miguel, la lucha por la hegemonía en México 1968-1980, siglo XXI, México 1987 p.149

## PANORAMA POLÍTICO (1934-1946)

Como arriba lo mencionamos, con la llegada de Lázaro Cárdenas a la presidencia de la República en 1934, las relaciones de poder dieron un giro vertiginoso. Luego de casi tres años de lucha contra el callismo, el partido pasó a ser por primera vez en su historia el firme sostén del Presidente de la República. Durante la primera mitad de su sexenio, el régimen mexicano se consolidó -a diferencia del maximato- sobre dos instituciones fundamentales: un presidente de la República fuerte y un partido oficial que pretendía incorporar a él a la totalidad de las masas obreras y campesinas organizadas presentándose más que nunca como el legítimo representante de la Revolución.

Una de las primeras tareas que emprendió Cárdenas, fue cambiar la imagen popular bastante deteriorada que se tenía del PNR, ya que para la mayoría de la población no era este más que el partido de los caciques callistas, de los políticos corruptos y de los capitalista terratenientes. La política cardenista consistió en acercarlo a las nuevas organizaciones de clase, a algunos sindicatos y ligas campesinas y permitió la incorporación de algunos líderes de esas organizaciones a puestos de elección popular, sobre todo el acceso al Congreso de la Unión.

El Partido de la Revolución se afianzó en el curso de los tres últimos años del gobierno de Cárdenas al transformar, en 1938, al PNR en PRM (Partido de la Revolución Mexicana), convirtiéndolo en el pilar fundamental del Estado mexicano posrevolucionario. A diferencia del PNR, el cual había surgido con el objeto de terminar con la multiplicidad de núcleos de poder constituidos por los partidos regionales y locales organizados en torno a los caciques posrevolucionarios, el nuevo partido presentó una tentativa para concluir con la participación de los militares en la política y para subordinar a las organizaciones sindicales y las ligas campesinas al nuevo Estado.

La incorporación posterior de los sectores obrero, campesino, popular y militar al PRM, legitimó no sólo al partido sino también a toda la política gubernamental.

La concepción del partido como partido de Estado desarrollada durante el maximato, lejos de ser abandonada, se afianzó y gracias al control que el partido empezó a ejercer en el aspecto político sobre los sectores en él aglutinados, el Estado posrevolucionario pudo entonces consolidarse definitivamente.

En el régimen de Manuel Ávila Camacho, se dio alto definitivo al proceso reformista posrevolucionario emprendido por Cárdenas; se dio un giro radical a la política de masas y se aplicó la política de la "Unidad Nacional."

Garrido menciona algunos de estos cambios llevados a cabo por el avilacamachismo: "a partir de 1940, sin dejar de buscar la consolidación del sector público y de preconizar la necesidad de la intervención del Estado en la economía, el gobierno tendió prioritariamente a crear estímulos a la empresa privada, limitó la reforma agraria, dejó de aplicar la "educación socialista", llevó a

cabo una política de oposición sistemática a las demandas de los trabajadores y, en general, adoptó un proyecto social muy distinto al de años precedentes."<sup>138</sup>

Este cambio de política gubernamental y partidaria no fue consecuencia de un debate interno, sino de la política que el nuevo presidente dictó invocando la situación excepcional creada por la Segunda Guerra Mundial.

El fortalecimiento del Partido logrado por la alianza entre los dirigentes políticos y líderes sindicales, por ser un instrumento de incorporación y encuadramiento de las masas populares por medio de la afiliación obligatoria y por ser un aparato ideológico y un órgano electoral, subordinó ampliamente a los sindicatos campesinos y obreros al Estado.

Las masas populares debieron continuar relegadas al papel de legitimantes de los candidatos a puestos de elección popular y de los actos del Ejecutivo cuando la política nacional o internacional lo requería. El sistema político mexicano se consolidó de manera decisiva en el curso de este periodo, teniendo como eje a un presidente de la república cuyos poderes reales se hacía cada vez más amplios y a un partido que, cada vez más, se sometía al jefe del Ejecutivo. El régimen adquirió entonces una cuarta solidez que contrastaba ampliamente con la situación prevaleciente cinco años atrás.

En efecto, el proyecto avilacamachista tuvo un indudable éxito y, por el contrario, el partido cayó a un nivel de popularidad muy bajo. Fue atacado por los empresarios, por el Partido Acción Nacional (PAN), por la prensa e incluso por algunos de sus mismos dirigentes. Por ello, ya desde mediados del sexenio, se hablaba de reestructurarlo. Garrido describe el final del sexenio de la siguiente forma:

"A principios de 1945, en los momentos en que la segunda guerra mundial parecía llegar a su fin, era evidente para el grupo gobernante que algunos rasgos del partido no facilitaban el proyecto de los años por venir y, a aprovechándose de su pérdida de prestigio, decidió transformarlo oficialmente. Al concluirse la reorganización del sector popular con el encuadramiento en su interior de nuevas categorías sociales, éste podía proporcionar al presidente una amplia base social que le permitía iniciar dicha transformación. El jefe del ejecutivo pudo convencer a los oficiales de las fuerzas armadas, con mejores argumentos, del hecho de que la época de los jefes militares había definitivamente concluido mucho tiempo atrás y de que, para aplicar el nuevo proyecto económico, el país tenía la necesidad en el futuro de un gobierno de civiles y un partido definitivamente "institucionalizado"."<sup>139</sup>

Así, la transformación del PRM a PRI (Partido Revolucionario Institucional) en 1946, era justificada.

---

<sup>138</sup> Garrido, Luis Javier., op.cit., p.461

<sup>139</sup> Ibidem, p.466

## B) REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL DE 1946

### 1.- REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL EN 1946

A Octavio Vejar Vázquez, le siguió Jaime Torres Bodet para concluir el segundo trienio del sexenio de Ávila Camacho al frente de la Secretaría de Educación Pública. Su logro más grande fue revisar el artículo tercero constitucional, para concebir la educación mexicana como democrática más que socialista y afianzar su proyecto de Unidad Nacional, el cual se justificaba por sí solo ante lo cruento de la Segunda Guerra Mundial, abogando por la armonía social sobre la lucha de clases.

Su idea de reformar el texto constitucional se fortaleció al asistir a Londres a la reunión donde se creó la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); a su regreso, tres metas traía en mente:

“primera, impedir la disminución del presupuesto de la SEP para evitar contradecirse con lo que había dicho en Gran Bretaña; segunda, evitar que, por celo burocrático mal entendido, los inspectores de la campaña contra el analfabetismo trataran de engañarlo con estadísticas exageradas; por último, iniciar la reforma del artículo 3° constitucional, la cual resultaba ya imprescindible.”<sup>140</sup>

En efecto, la iniciativa de reforma constitucional fue presentada por el ejecutivo federal al congreso de la Unión el 18 de diciembre de 1945. Los miembros de las Comisiones 1a. y 2a. de Puntos Constitucionales y Gobernación presentaron su dictamen el lunes 24, el cual fue prácticamente reiterado y aprobado en la sesión del día 26 de diciembre.

En el senado sufrió un pequeño contratiempo. "El licenciado Emilio Araujo lo impugnó, porque el quinto párrafo del artículo y la parte final del segundo eran anticonstitucionales. Introducía el control que el Estado debe tener de las escuelas de primera enseñanza, secundarias y normales, todo lo cual juzgaba conveniente y constitucional. En cambio no era constitucional que el Estado se reservara la facultad omnímoda de cancelar los permisos que concediera para el funcionamiento de escuelas particulares de aquellos grados.....(sin embargo) El proyecto se adoptó por 48 votos en pro y uno en contra: el del propio licenciado Araujo."<sup>141</sup>

La reforma al artículo tercero constitucional, aprobada y publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 1946 (**Ver anexo 2**) tenía las siguientes características: "sería ajena a cualquier doctrina religiosa; gratuita y obligatoria; reafirmaba el carácter democrático y nacional de la educación y sus efectos: las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; se fundaba en los principios de la ciencia y proclamaba como finalidad de ésta la formación integral del educando: científica, moral, estética, económica, etc.; trataba de contribuir a la mejor

---

<sup>140</sup> Meneses Morales, op. cit., p.307

<sup>141</sup> Ibidem, p.311-312

convivencia humana; dejaba a los particulares la libertad de impartir educación en todos sus tipos y grados, pero en la educación primaria, secundaria y normal debían obtener previamente autorización expresa del poder público; excluía a las corporaciones religiosas, a los ministros de cultos y sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, de intervenir en planteles donde se impartiera enseñanza primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros. El Estado podría retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez de estudios hechos en planteles particulares."<sup>142</sup> En efecto, la iniciativa de Reforma Federal al artículo tercero, presentada por el Ejecutivo Federal en diciembre de 1945, tenía como fin, en su política interna, consolidar el proyecto de Unidad Nacional que abogaba por la armonía social sobre la lucha de clases. Se impulsaba la idea de que lo fundamenta era identificarse con la nación, ser mexicano era un valor superior a ser obrero o campesino. De este modo la lucha de clase pasaba a un segundo término.

Esta reforma, según Carlos Ornelas, consolidó los cimientos del actual Sistema Educativo Mexicano y fue Jaime Torres Bodet quien inspiró el cambio Constitucional ya que como decidido patrocinador de la creación de la UNESCO, había insistido en que la educación debería inculcar en los niños valores tales como la libertad, la justicia y la democracia.

La Reforma de 1946, también mantuvo vigente la idea del Estado educador y continuó con la tendencia de consolidar la hegemonía del gobierno central.

## **2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1946-1980**

Desde el gobierno de Manuel Ávila Camacho, como se mencionó anteriormente, el secretario de Educación Pública Octavio Vejar Vázquez, orientó su proyecto de educación hacia el objetivo de la Unidad Nacional. Para el periodo de 1946-1952 no hubo plan sexenal, sino un plan federal en el cual el licenciado Alemán buscaba la obtención de tres metas: 1) la industrialización de México; 2) la transformación de la agricultura y la destrucción de la fisonomía semifeudal que mantenía al país encadenado a la servidumbre y, 3) la lucha contra la miseria y la ignorancia. Este último punto se conseguiría por medio de: a) promover la escuela rural; b) continuar la campaña de alfabetización; c) constituir más escuelas; d) aumentar el número de profesores; e) editar libros y ponerlos al alcance de todos; f) promover la enseñanza técnica necesaria para industrializar el país; g) establecer más escuelas de agricultura; h) estimular la alta cultura e i) crear el Instituto Nacional de Bellas Artes.

El presidente Alemán nombró como su secretario de educación a Manuel Gual Vidal, quien mostró y brindó, desde el inicio un gran interés e impulso por la escuela rural; continuó, también, con la Campaña Nacional contra el Analfabetismo. Durante su sexenio se lograron, entre otras cosas, la fundación del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), en 1950; el Instituto Nacional Indigenista

---

<sup>142</sup> Ibidem, p.311

(INI), en 1949; la Dirección de Turismo en 1950; el Instituto Nacional de la Juventud, la construcción de la Ciudad Universitaria y la construcción del complejo educacional de Santo Tomás perteneciente al Instituto Politécnico Nacional.

Durante el sexenio del Presidente Adolfo Ruiz Cortínez (1952-1958), se continuó la obra educativa; se nombró como secretario de educación al licenciado José Ángel Ceniceros quien dio continuidad a la campaña contra el analfabetismo, incrementando de manera sustancial el servicio en el área rural; cultivó la apertura a la colaboración con la iniciativa privada, en especial con el desarrollo de la enseñanza técnica; de manera obligada, tuvo que prestar toda su atención a los problemas gremiales de los maestros, cuyos conflictos en 1956-1958 pusieron en graves aprietos al régimen. A raíz de lo anterior, el gobierno desplegó un gran esfuerzo para mejorar los sueldos del magisterio, más que para multiplicar el número de plazas. Otra acción relevante del sexenio fue la creación en 1958 del Consejo Técnico de la Educación.

El presidente López Mateos (1958-1964), por su parte, puso también debida atención a la educación y lo demostró al nombrar en la secretaria de educación a un hombre de enorme experiencia, como lo fue Jaime Torre Bodet.

Durante su sexenio se creó el *Plan de Once Años* con el objeto de garantizar a todos los niños de México la educación primaria gratuita y obligatoria; para ello, el gobierno aumentó el presupuesto educativo. Según Meneses, "el presupuesto federal educativo.....se elevó del 13.7% del presupuesto total...(1958) al 25.1% (1964), dato que revela claramente un indudable esfuerzo de parte del gobierno de López Mateos, para hacer progresar la educación nacional."<sup>143</sup> Además, el plan de once años incluía una reforma cualitativa de la enseñanza. Fue así que la SEP procedió a revisar los planes y programas de estudio y delineó el tipo de mexicano que necesitaba el país; se modificaron los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, media y normal; se creó también la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES), la Oficina de Planeación Educativa; la fundación de las subsecretarías de Asuntos Culturales y de Enseñanza Técnica y el impulso a la creación de museos como lo fue el Museo de Antropología e Historia. Por último, el Plan de Once Años logró abatir el analfabetismo hasta el 28.9% de la población. Meneses da la siguiente estadística: "en siglo y medio, el pueblo mexicano, con una población analfabetismo de 99% en 1821, registra (en 1964) sólo un 28.9% de analfabetismo".<sup>144</sup>

Siguiendo a Meneses, haremos una recapitulación del periodo de 1934 a 1964. En este periodo distingue dos etapas educativas bien definidas: "la primera recoge e integra las tendencias socialistas de algunos miembros del Partido Liberal Mexicano y de los revolucionarios de 1917, así como de los sindicatos obreros y de la escuela racionalista y alcanza su suma con la reforma del artículo 3° en 1934, heraldo de la educación socialista. La otra se inicia con la segunda Ley Orgánica del artículo tercero de 1934, promulgada en enero 24 de 1942 por el presidente Ávila Camacho, en la cual todavía afirma que la educación sería socialista (artículo 16); etapa que culmina con la reforma de dicho artículo 3°

---

<sup>143</sup> Ibidem, p.549

<sup>144</sup> Ibidem, p.568

(diciembre 30 de 1946) y se consolida en los regímenes siguientes..... Diversos aspectos presenta la educación oficial en estas dos etapas, en la primera sorprende la importancia atribuida a la educación rural y obrera. Las escuelas rurales, las normas rurales y las regionales campesinas se multiplican, así como los planteles urbanos para obreros.... La educación nacional se caracteriza, durante el sexenio de Cárdenas, por ser eminentemente popular y rural....La segunda etapa -los sexenios de Ávila Camacho, Alemán, Ruiz Cortines y López Mateos- se inicia con la Ley Orgánica de 1942; Se precisa con la reforma del artículo 3° en 1946 que contiene una rica tendencia educativa, caracterizada por ser eminente nacionalista, democrática, respetuosa de la enseñanza particular, interesada en el desarrollo personal del individuo y dispuesto a prestar su concurso a la obra colectiva.....La campaña nacional contra el analfabetismo iniciada en 1941, se redondea con el Plan de Once Años, magnífico esfuerzo para erradicar definitivamente del pueblo mexicano el oprobio de la ignorancia del pleno siglo XX. La efervescencia del sindicalismo magisterial, enredado en sus pugnas intestinas y cuya meta consistió en formar una sola central -el SNTE- distingue también esta época, así como la distribución de libros de texto gratuitos."<sup>145</sup>

Para 1964, el ejecutivo federal mostró las preocupaciones por ajustar las modalidades del sistema educativo al proceso de cambio de la sociedad mexicana contemporánea. Muchos de estos puntos fueron enunciados desde la campaña electoral del licenciado Gustavo Díaz Ordaz. Al asumir el cargo, en su programa de gobierno señalaba entre sus puntos más importantes:

“La orientación vocacional, no sólo en áreas escolares, con tendencia al aprovechamiento exhaustivo de los recursos humanos.

La planeación integral de la educación, enfocada a los requerimientos próximos y mediatos del país.

La simplificación de los programas, distinguiendo las nociones fundamentales de las puramente informativas.

La utilización de los medios masivos de comunicación en la enseñanza, en especial el radio y la televisión.

La adopción de métodos pedagógicos eficientes: *Aprender haciendo*, en la primaria, y *Enseñar produciendo*, en la media.

El enriquecimiento cultural de la enseñanza técnica, en su nivel medio, y la capacitación de personal.

Y la reorientación general de la educación en el sentido del trabajo productivo.”<sup>146</sup>

En ocasión de su cuarto Informe de gobierno al Congreso de la Unión y en vísperas de los sucesos del 2 de octubre, Díaz Ordaz reiteró la urgencia de una profunda reforma educacional. He aquí algunos de los principios textualmente reproducidos donde en clara alusión al ambiente de violencia que se estaba viviendo, en el punto décimo octavo, realizaba una airada crítica a estos acontecimientos:

---

<sup>145</sup> Ibidem., p.555 y 556

<sup>146</sup> Secretaría de Educación Pública, “La Educación Pública en México 1964-1970”, SEP, México 1970, p.11

“Primero. La concepción en que se apoya la educación mexicana sólo responde, en parte, a los apremios de nuestro tiempo y no se ha logrado siquiera aplicarla cabalmente.

Segundo. Al hablar de reforma educacional estoy pensando en la que debe iniciarse en el hogar, continuar en el jardín de niños, seguir en la secundaria, proyectarse al bachillerato, llegar a los estudios medios, a los profesionales y aun a los posgraduados.....

Sexto. Se requiere seleccionar los conocimientos necesarios y proporcionarlos al educando coordinadamente, adoptando métodos pedagógicos modernos, que suscitan su interés y curiosidad; eliminar obsoletos programas demasiado minuciosos y sustituirlos por otros de menos cantidad, de más calidad.....

Octavo. La filosofía y la política (entendamos: las humanidades) caminan rezagadas respecto de la ciencia y la tecnología, y no alcanzan a explicar al joven moderno los modernos *porqués*, ni a organizar debidamente la sociedad en que vive.....

Décimo primero. Abandonar todo dogmatismo. A nosotros primero, nos obligaban y

después, a veces, nos explicaban. Ahora deberemos explicar, primero, tratando de persuadir, no de imponer; de sugerir, sin pretender dominar. Que el niño o el joven no queden sin guía, abandonados a sus naturales, irreflexivos impulsos. Quienes mayor capacidad tengan para ello tendrán que decidir y, además, definir con claridad, no en razón de situaciones transitorias o en función de personas, sino como directriz permanente, si al maestro debe privársele de toda autoridad frente al alumno y ha de suprimirse todo gobierno en las escuelas, o si en el régimen interior de cada aula y de cada institución educativa, deberá realizarse la difícil, pero no imposible conjugación del orden con la libertad.

Décimo segundo. No debemos dar complicadas lecciones de civismo; pero sí hacer comprender al educando que no todo le está permitido; que su derecho está limitado por el derecho de los demás; que vivir en sociedad implica tolerar para ser tolerado; que todo derecho trae aparejada una correlativa obligación; que no toda la responsabilidad de los actos del menor es de los padres o de la sociedad, como con harta frecuencia se le dice, sino que todos somos, por lo menos en parte, responsables de nuestros actos, y conforme vamos creciendo, va creciendo paralelamente nuestra responsabilidad.....

Décimo quinto. Al reestructurar la educación debemos tener muy presentes las exigencias de nuestro desarrollo económico.....

Décimo séptimo. La reforma educativa, concentrada en la más noble de las misiones: la de buscar y encontrar las rutas que han de recorrer nuestros hijos, es empresa colectiva. Todos tienen cabida: no hay mexicano insignificante en la tarea de forjar el futuro de la nación.

Décimo octavo. Los jóvenes deben tener ilusiones; pero no dejarse alucinar.

Estamos de acuerdo con los jóvenes en que no deben aceptar pasivamente a nuestra sociedad, tal como es: pero no con que simplemente se resignen a rechazarla, o alocadamente se rebelen contra ella sin tener conciencia de lo que quieren y de lo que van a edificar, en lugar de lo que pretenden destruir. Están en contra de todo y a favor de nada. No es sin estudio, sin preparación, sin disciplina, sin ideales, y con meros desórdenes y violencia como van a mejorar el mundo actual. La joven generación tendrá que medir, en lo hondo de su ser, que la algarada sin razón no corresponde a su responsabilidad y que México no admite soluciones que vayan en contra de sus propias esencias. Bienvenida toda inconformidad que se produzca al calor del eterno anhelo de renovación y de justicia; que ayude y no estorbe a lograr un México mejor.”<sup>147</sup>

En este sentido, al proseguir las tareas de la reforma educativa que derivaron del pensamiento de Díaz Ordaz, la Secretaría realizó las siguientes actividades: “El 2 de septiembre de 1968 se celebró el Primer seminario sobre la enseñanza moderna de las matemáticas, para ejemplificar los alcances de la reforma en cuanto a sistemas y métodos en el área de las disciplinas formativas.

El 5 de septiembre de 1968, el Consejo Nacional Técnico de la Educación inició una encuesta entre representantes de la vida nacional -en especial sociólogos, psicólogos, pedagogos, economistas y juristas- para enriquecer las fórmulas de aplicación del documento presidencial.

El 9 de septiembre del propio año se llevó al juicio de la opinión pública el informe de la Comisión Nacional de Planeamiento Integral de la Educación, instituida en julio de 1965, y la cual previó la demanda de servicios hasta 1980.

Del 24 de febrero al 1° de marzo de 1969 se celebró la Conferencia Nacional sobre Formación Cívica y Educación de Adultos, para acentuar la conciencia y la práctica de la solidaridad en todos los niveles del sistema y en todos los sectores de la sociedad.

Del 28 de abril al 3 de mayo de 1969 se reunió en la ciudad de Saltillo el IV Congreso Nacional de Educación Normal, para introducir reformas sustanciales a la carrera, “pues el maestro es el agente directo, responsable de la reforma educativa”.

Del 29 de julio al 2 de agosto de 1969, el Consejo Nacional Técnico de la Educación llevó a cabo su VIII Asamblea Plenaria, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes: a) afirmación de que la reforma educativa es parte de la reforma social; b) descentralización progresiva del sistema, para cumplir el designio presidencial de “hacer una administración pública moderna, ágil y eficaz”, requerimiento acentuado al tratarse de la educación, cuyo acelerado crecimiento ha llegado a constituir un serio problema; c) creación, a nivel de consultoría y servicio, de un organismo permanente de planeamiento; d) reorganización del servicio de supervisión, cuyos puestos deben ser de confianza; y e) revisión de las disposiciones que rigen a los empleados administrativos.”<sup>148</sup>

El tema de la reforma educativa fue tocado también desde la campaña de Luis Echeverría Álvarez, quien en sus discursos anunció una gran reforma

---

<sup>147</sup> Ibidem, p.14

<sup>148</sup> Ibidem, p.18

educativa. Así fue como la política educativa de su sexenio se etiquetó como “reforma educativa”; ésta fue la expresión que sirvió para designar desde el principio hasta el final, todas las acciones del ramo; lo mismo la creación de nuevas instituciones -como lo iba a ser la UAM en 1974-, que la expedición de nuevas leyes, la renovación de los libros de texto y aún la gran expansión del sistema escolar. Sin embargo, ni los objetivos de la reforma educativa ni sus metas y programas fueron nunca definidos con precisión. La reforma se presentó como un proceso permanente que buscaba dinamizar la educación nacional y proyectarla sobre las necesarias transformaciones de la sociedad mexicana. Esta se concebía como un proceso con dos grandes objetivos sociales: “de una parte, transformar la economía, las artes y la cultura a través de la modernización de las mentalidades y, de otra, instaurar un orden social más justo, principalmente mediante la igualación de oportunidades”<sup>149</sup>

Las acciones educativas más importantes realizadas en el sexenio (1970-1976) fueron la Ley Federal de Educación y la Ley Nacional de Educación de Adultos. Efectivamente, el 27 de noviembre de 1973 se expidió la ley federal de educación que reemplazó a la Ley Orgánica de Educación Pública de 1941, esta ley es de suma importancia para comprender el pensamiento que guió la reforma educativa. Esta ley, en su artículo 2° define la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, como proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y como factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar el sentido de solidaridad social. Pablo Latapí hace un estudio sistemático de esta ley y la clasifica como sigue:

- “1) Función académica:
  - a) Promover la enseñanza, el aprendizaje la investigación y la difusión (art. 43).
  - b) Desarrollar armónicamente la personalidad en los aspectos físico, intelectual, ético, estético, etc.. (arts. 5,20).
  - c) Facilitar en el educando el análisis objetivo de la realidad mediante la armonización de los conocimientos teóricos y prácticos y la aptitud de mejorar sus conocimientos (arts. 5,10 y 45).
- 2) Función distributivo–selectiva:
  - a) Atender la demanda de educación primaria ofreciendo oportunidades de acceso arts.48,10).
  - b) Procurar la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales (art. 5, VIII)
- 3) Función económica:
  - a) Mejorar el aprovechamiento social de los recursos materiales y la preservación del equilibrio ecológico (art. 5,VII).
  - b) Fomentar la actividad científica y tecnológica para que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente (art. 5, XIII)
- 4) Función laboral:

Capacitar para el trabajo socialmente útil (art. 45, VI).
- 5) Función de socialización:

---

<sup>149</sup> Latapí, Pablo. “Análisis de un Sexenio de Educación en México, 1970-1976”, Nueva Imagen, México 1980, p.66

- a) Desarrollar la conciencia nacional y el sentido de convivencia internacional (art. 5, II y XVII).
  - b) alcanzar un idioma común, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas (art. 5, III).
  - c) Preparar para el ejercicio de la democracia (art.5, XIV)
  - d) Fomentar la institucionalidad a través del conocimiento y respeto de las instituciones (art.5,V)
  - e) Promover la planificación familiar, con respeto a la dignidad humana y a la libertad (art. 20)
  - f) Vincular participativamente la acción educativa con la comunidad, fomentando la solidaridad y participación (art. 2, V, XV).
- 6) Función cultural:
- a) Adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, armonizando tradición e innovación (art. 2, V, XII).
  - b) Proteger y acrecentar el acervo cultural de la nación y hacerlo accesible a la colectividad (art. 5, IV y VII).
  - c) Fomentar la creación artística y la difusión cultural (art. 5, XI).
- 7) Función investigativa:  
Impulsar la investigación científica y tecnológica (art. 5, XI y XIII).<sup>150</sup>

Respecto a la Ley Nacional de Educación para Adultos, ésta fue expedida el 31 de diciembre de 1975, los principios que la inspiran constituyeron una orientación fundamental de las acciones de la administración desde los inicios del sexenio.

“La ley establece que la educación general básica para adultos, destinada a los mayores de 15 años que no hayan concluido la primaria o la secundaria, forma parte del sistema educativo (art.2). Se la define como una forma de educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y en la solidaridad social (art. 2) y se prescribe como su objetivo principal que toda persona pueda alcanzar el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes al de la educación general básica, que comprende la primaria y la secundaria (art. 4). Para ello se establece que toda persona pueda promover la educación para adultos o asesorarlos (art. 3). Corresponderá la Federación, los Estados y los Municipios organizar los servicios educativos para adultos y auxiliar a los particulares en sus actividades de promoción y asesoría (art. 6), pero será solo el Poder Ejecutivo Federal a través de la SEP quien formule los planes y programas, autorice o elabore los libros de texto y materiales pedagógicos, acredite y certifique los conocimientos, evalúe los planes, programas y métodos, y vigile el cumplimiento de la ley (art. 7). El educando, una vez registrado (art. 16), organizará su aprendizaje en forma individual o en círculos de estudio y avanzará según su capacidad y posibilidades de tiempo (art.12), con la ayuda de asesores (art. 13 a 15), y la SEP acreditará los conocimientos adquiridos (art. 17). Así podrá continuar sus estudios en la modalidad escolar o en la extraescolar (art. 18). La ley establece además las bases para que las dependencias gubernamentales, instituciones educativas y en

---

<sup>150</sup> Ibidem, p.68 y 69

particular las de educación superior organicen servicios de educación de adultos, y para que se acredite a los estudiantes como servicio social su participación en estas tareas (art. 21 a 25). Asimismo se establece que los empleadores, comisariados ejidales y de bienes comunales, sindicatos asociaciones y otras organizaciones podrán propiciar el establecimiento de este tipo de servicios (art. 27), sin prescribirlo como obligación.”<sup>151</sup>

En resumen, durante la administración del presidente Echeverría se pudo observar, no tanto a través de sus declaraciones como a través de sus acciones, las modalidades y los avances en la función educativa. La expansión educativa y las características de la reforma sirvieron a la necesidad política de conciliación y al desahogo de tensiones. Para los sectores más desprotegidos, al igual que para las clases medias, la educación significó una esperanza de mejoramiento. En el contexto de desempleo creciente la expansión de la enseñanza media y superior sirvió de hecho para aplazar el problema de la desocupación. La abundancia de recursos otorgados a las universidades y la atención a las peticiones de los estudiantes contribuyeron a establecer un clima de entendimiento en muchas de ellas. El lenguaje oficial procuró incorporar los términos que constituían banderas de la disidencia. De éstas y otras maneras la política educativa entendió su contribución para reforzar la opción del régimen de procurar una conciliación nacional y de adaptar el sistema político a los nuevos requerimientos del momento.

Ahora bien, al inicio del sexenio de José López Portillo (1976-1982), México vivía una paradoja de alto relieve; por un lado, era una nación en pleno desarrollo; sólida institucionalmente, con 67 millones de habitantes guardianes de su libertad e independencia y, por otro, una creciente desigualdad económica, una población con un promedio de escolaridad de un poco más de tres años. El reto de su administración era, entonces, generar hombres y mujeres más educados, activos, eficientes, responsables de sus derechos y concientes de sus obligaciones.

En este ambiente, al iniciar su gobierno, López Portillo tenía que enfrentar diversos problemas educativos tales como: 1) evaluar la calidad de la enseñanza; reformar administrativamente a la SEP, cuya burocracia era particularmente excesiva e ineficientemente; 2) establecer igualdad de oportunidades ya que el sistema escolar favorecía a las regiones más pobladas, con perjuicio del medio rural y, 3) urgía efectuar la descentralización administrativa, no sólo con el apoyo de la ya iniciada, sino con la ampliación de la esfera de competencia de las autoridades locales en cuestiones técnico-administrativas.

En este sentido, la primera acción que emprendió el presidente José López Portillo fue nombrar al licenciado Porfirio Muñoz Ledo como Secretario de Educación Pública, el cual, inmediatamente en el mes de febrero de 1977, anunció la creación de un plan nacional y realista de educación. La variedad, complejidad y magnitud de los problemas educativos hacían imperioso un esfuerzo conjunto, jerarquizado en un documento final con metas y políticas para todo el sexenio. Las pasadas administraciones habían hablado de reformas, nunca de un plan. El Consejo Nacional Técnico de Educación designado para formular el Plan Nacional de Educación, propuso al licenciado Muñoz Ledo los siguientes objetivos

---

<sup>151</sup> Ibidem, p.70

primordiales, cuyo logros deberían resaltar y hacer congruente la política educativa del país con su filosofía política, la cual se resumía en el siguiente párrafo:

"Afirmar el carácter popular y democrático del sistema educativo, elevar la calidad de la educación, estrechar su vinculación al proceso de desarrollo, y comprometer la acción de la sociedad en el esfuerzo educativo nacional, la difusión de la cultura y la capacidad para el trabajo"<sup>152</sup>

El plan proponía objetivos y estrategias de política educativa, derivadas del artículo tercero. De esta forma, con el propósito de fortalecer el carácter democrático de la educación, se establecía: 1) Generalizar la educación preescolar; expandir la educación primaria y promover la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema; 2) Procurar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y, para conseguir este objetivo, mejorar la eficiencia interna del sistema; revisar permanentemente los contenidos de los planes, programas y libros de texto; enriquecer la vida cultural y social con estímulo a la formación cívica y solidaria, vinculando la educación a los objetivos nacionales y a sus necesidades de desarrollo, y 3) Afirmar los valores nacionales, atendiendo las características regionales; promoviendo, para ello, la participación comunitaria y estableciendo consejos estatales de educación y juntas locales de educación.

Por su estructura y contenidos, el plan constituiría, sin duda, el esfuerzo más cabal de planeación en la historia de la educación nacional. Según Meneses, el documento señalaba tres temas fundamentales: la reforma educativa; el empeño por igualar las oportunidades y la relación de la educación con la economía:

"1) La Reforma educativa: esta contenía propósitos sumamente ambiciosos: revisar permanentemente propósitos de los ciclos y de los contenidos de los planes, los programas y los libros de texto, con el objeto de acrecentar su vinculación a las necesidades, intereses y capacidades reales de la población; mejorar la administración escolar; los calendarios y horarios de labores; aprovechar eficientemente los recursos disponibles; intensificar los esfuerzos para la superación de los maestros en servicio; y promover la cultura popular..... 2) El plan señalaba también un conjunto de medidas preventivas y compensatorias de la desigualdad: protección materno-infantil, programas de salud y nutrición, atención preferente a grupos marginados e indígenas y apoyo a estudiantes pobres. 3) No se olvidaba la necesidad de vincular la educación tecnológica con las actividades económicas, reorganizando y fortaleciendo el plan escuela-empresa y fomentando la investigación tecnológica"<sup>153</sup>

---

<sup>152</sup> Meneses Morales, Ernesto. "Tendencias Educativas Oficiales en México 1976-1988", Ed. CEE. México 1997, p.11

<sup>153</sup> Ibidem, p.18

Sin embargo, en diciembre de 1977, de forma inesperada, el licenciado Muñoz Ledo renunció a su cargo de Secretario de Educación Pública y lo sustituyó el licenciado Fernando Solana Morales.

El nuevo Secretario no desechó totalmente el Plan Nacional de Educación y en el marco conceptual de planeación, señaló cinco grandes objetivos nacionales del sistema educativo: 1) ofrecer educación básica a todos los mexicanos, especialmente a los niños; 2) vincular la educación terminal con el sistema de producción de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios; 3) elevar la calidad de la educación; 4) pugnar por enriquecer la atmósfera cultural del país; y 5) elevar la eficiencia administrativa del sistema.

Otro objetivo que se desarrolló en el sexenio fue la desconcentración de la SEP. Al inicio, este proceso presentaba dos modalidades: la desconcentración y la descentralización "La primera consistente en trasladar el poder decisorio y la competencia de un órgano superior a otro inferior sin hacer desaparecer su relación de autoridad, aunque disminuye la subordinación; la segunda significa ceder el poder a los estados y municipios, así como los recursos humanos y materiales correspondientes, si bien la SEP seguía conservado la normatividad y la evaluación"<sup>154</sup>

El plan de 1978 se inclinó fundamentalmente al proceso de descentralización de las decisiones y trámites administrativos y al de establecer en los estados órganos responsables de atender aspectos específicos de la administración de diversos servicios.

La SEP se propuso los siguientes objetivos en la descentralización: 1) Acelerar de manera eficiente y eficaz el desarrollo educativo en cada estado de la república; 2) solucionar los problemas y planear la educación desde su lugar de origen; 3) aumentar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos; y 4) favorecer una mayor participación en la labor educativa en los estados. Para lograr estos objetivos se establecieron 31 delegaciones a modo de órganos centrales rectores de la educación nacional.

Según el Secretario de Educación, la trascendencia educativa de la descentralización, consistía, por un lado, en que promovía la calidad de la educación ya que ésta sería una preocupación estatal y local, no en una obligación impuesta por el centro; y por otro, implicaba un modo distinto de administración que no todo lo reglamentaba y uniformaba, sino una administración de rostro humano, la cual admitía las diferencias, valoraba las peculiaridades locales y fomentaba el desarrollo de las personas.

Al mismo tiempo, López Portillo, por medio de su Secretario de Educación, el licenciado Fernando Solana estableció en la educación una orientación humanista, elemento novedoso con respecto a otros sexenios. Esta orientación concibe al hombre como el elemento más importante de un pueblo.

El licenciado Solana expresaba:

"En última instancia, el desarrollo es de las personas. Las cosas no dan calidad a la vida sino se transforma quien las produce y las usa; las técnicas no mejoran la existencia si quien las maneja no es dueño de su destino; el poder no hace

---

<sup>154</sup> Ibidem, p.227

mejores a los pueblos, si no se ejercita como servicio; lo decisivo es el mejoramiento humano; es el ser no el tener. Por ello, ninguna nación podrá avanzar en su desarrollo más allá de donde llegue la educación."<sup>155</sup>

Por último el licenciado Solana señala 5 valores dignos de cultivarse: 1) la conciencia ética; es decir, la consistencia entre la manera de pensar y de vivir; 2) el respeto a las personas, expresado en una relación social constructiva y en un espíritu de solidaridad; 3) la apertura al conocimiento; 4) el equilibrio emocional; es decir, la capacidad para el afecto y para reaccionar proporcionalmente a los estímulos; y 5) la capacidad para producir obras de calidad.

Este era el perfil del mexicano que presentaba Solana; un hombre dotado de cualidades que se desprende de los valores enumerados arriba: un hombre honrado, responsable, solidario, de mente abierta, equilibrado emocionalmente y productor, en distintas líneas. En sus Memorias anotaba:

“Los medios para lograr este tipo de mexicano son los objetivos de la SEP: 1) proporcionar educación básica a todos, pues así se logrará el desarrollo de todos los mexicanos; 2) Vincular la educación terminal con los bienes y servicios necesarios para todo el pueblo; 3) elevar la calidad de la educación, y así mejorar el desarrollo del mexicano en todos los sentidos; 4) fortalecer el ambiente cultural, la matriz donde se completa la obra de la escuela; y 5) incrementar la eficiencia del sistema educativo, responsable de la educación toda en el país.”<sup>156</sup>

### **3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1946-1980)**

#### **PANORAMA ECONÓMICO**

Las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial obligaron a México a modificar su proyecto de desarrollo. En lo económico, se inició el periodo de sustitución de importaciones, el crecimiento económico sostenido y la generación de empleos; en lo político, la institución presidencial remplazaba a la figura del caudillo y de la lucha exacerbada entre las clases sociales, se pasaba a la reconciliación nacional. Debido al momento histórico mundial, y por la vía de los hechos, más que por la vía constitucional, la prescripción socialista, en la práctica, dejó de tener vigencia. Además, el proyecto de la Unidad Nacional cuajó bien con el modelo del desarrollo estabilizador y la consolidación del Estado corporativo que promovió con éxito la idea de que había movilidad social ascendente y que la educación era efectivamente una palanca para el progreso individual y colectivo.

De esta forma, podemos distinguir que el periodo de la historia económica mexicana que resulta más relevante es el asociado con la sustitución de importaciones entre 1939-1970. Sin embargo para Basáñez este periodo conocido también como el milagro mexicano, llegó a su fin en 1966 y no en 1970. “Durante el periodo de 1939-1966 la agricultura creció al 5% anual y la industria al 7%

---

<sup>155</sup> Solana, 1982, p.25 y 26, cit. pos., Meneses Morales (1976-1988), op. cit., p.235

<sup>156</sup> Ibidem, p.237

haciendo un promedio del 6% del crecimiento del producto nacional bruto. La tasa nacional de salarios se mantuvo baja para generar grandes utilidades y conducir a una tasa sostenida de ganancia. La balanza de pagos permaneció estable y las importaciones declinaron como una proporción del producto interno”.<sup>157</sup>

Después de 1966, las contradicciones involucradas tanto en la estrategia de crecimiento de la fase de industrialización sustitutiva de importaciones como en las políticas del desarrollo estabilizador empezaron a mostrarse; este deterioro fue también agravado por la recesión en los Estados Unidos. El gobierno tuvo entonces que recurrir a préstamos extranjeros masivos en apoyo al peso; la inflación interna se elevó drásticamente, la distribución del ingreso se deterioró aun más, la migración interna continuaba y la inquietud obrera se propagaba. En este contexto tuvo lugar la devaluación del peso en 1976. Seis razones pueden explicar el periodo 1966-1976: “ 1) El abandono del apoyo agrícola desde la mitad de la década de los cincuenta; 2) el fin de la etapa de bienes de consumo del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, ya que el mercado doméstico estaba cubierto por la oferta interna; 3) el dominio de las ramas mas dinámicas de la industria por empresas extranjeras; 4) el deterioro progresivo de las finanzas de PEMEX; 5) el cambio de la acumulación privada hacia los bienes raíces y el turismo, y 6) la migración interna resultante del desbalance de la economía”.<sup>158</sup>

Es importante resaltar que el periodo mas relevante en México para estudiar las políticas de estabilización se centra entorno a la época del desarrollo estabilizador (1956-1970), que más que ver este periodo como resultado de las decisiones de quienes elaboraron dichas políticas, el desarrollo estabilizador se debe discutir también dentro del contexto de las decisiones monetarias internacionales, particularmente en conexión con el Sistema Bretton Woods.<sup>159</sup> En este sentido, resulta claro que el establecimiento del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en 1944, más allá de sus objetivos formales de preservar un sistema comercial internacional abierto y estable, estaba íntimamente ligado al interés norteamericano y a su poder naciente. El prevaeciente interés norteamericano quedo ilustrado en el hecho de que en 1946 casi la mitad de los países miembros del sistema Bretton Woods eran las “bien portadas” repúblicas latinoamericanas aliadas de los Estados Unidos. Este sistema estaba diseñado para beneficiar primordialmente a los países mas desarrollados. No obstante, América latina se vio atraída al sistema tanto por las

---

<sup>157</sup> Basañez, Miguel, “La Lucha por la Hegemonía en México 1968-1980”, Siglo XXI, México 1987, p. 150

<sup>158</sup> Ibidem, p.151

<sup>159</sup> Conferencia de Bretton Woods, nombre por el que pasó a ser conocida la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, que tuvo lugar entre el 1 y el 22 de julio de 1944, en Bretton Woods (New Hampshire, Estados Unidos). La Conferencia, a la cual acudieron representantes de 44 países, fue convocada para intentar lograr la estabilidad de las unidades monetarias y del crédito para conseguir un nuevo orden económico una vez que finalizara la II Guerra Mundial. De la Conferencia surgieron el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial), con el objetivo de proporcionar créditos a corto y largo plazo a escala mundial. De la Conferencia surgió también un nuevo sistema monetario internacional que tenía que lograr la estabilidad de los tipos de cambio entre las distintas monedas. Este sistema logró la estabilidad monetaria hasta que se derrumbó bajo las presiones especulativas que siguieron a las crisis de los precios del petróleo de 1973.

expectativas de un comercio más dinámico como por la posibilidad de recibir grandes inyecciones de financiamiento.

En 1970 se abrió un periodo de transición en la economía mexicana. Varios factores dieron pie a este cambio: “primero, el fin del régimen de Díaz Ordaz en 1970; segundo, los cuestionamientos críticos desde la campaña de Echeverría al desarrollo estabilizador; tercero, la crisis de legitimidad derivada del movimiento estudiantil de 1968; cuarto, el deterioro de la economía internacional, y quinto y más importante, el agotamiento del modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones, una vez que el mercado establecido en el país se había saturado.”<sup>160</sup>

Así las cosas, el primer año de gobierno del régimen de Echeverría se caracterizó por una austeridad interna (atonía) que en realidad terminó en estancamiento económico. Esta atonía respondía tanto a condiciones internacionales como a nacionales. En la escena internacional, 1970 era para Estados Unidos un año de restricción económica y de encarar problemas para fortalecer el dólar así como de desordenes en el sistema monetario internacional. El peor efecto que México recibió fue el sobrecargo del 10% a las importaciones que impuso Nixon en agosto de 1971, el cual contribuyó a agravar los resultados de la atonía. Así, aunque la inflación y el déficit externo se redujeron, también se estancó el ingreso per cápita y se disparó el desempleo. A pesar de las peculiaridades, el descenso económico en 1971 estaba sucediendo no solo en México, sino prácticamente en todo el mundo capitalista.

Los años 1972-1975 en México parecen reflejar el gran debate que se estaba dando en otros países latinoamericanos: entre dar un paso adelante a la expansión estatal y un control más eficaz de las transnacionales para hacer avanzar el modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones o, por el contrario, ir hacia la expansión del sector privado y a la eficiencia del mercado para producir exportaciones competitivas. Estas experiencias, coincidían con algunos países latinoamericanos en los cuales la inestabilidad política agravaba más las condiciones económicas nacionales, mismas que le permitieron a Estados Unidos expandir su nuevo proyecto de política económica apoyada nuevamente por el FMI y el Banco Mundial.

## **PANORAMA POLÍTICO (1946-1980)**

En enero de 1946, el PRM se transformó en PRI. Algunas de las cosas que conservó el PRM fueron , el concepto de lucha de clases que siguió inspirando la ideología del partido: se postuló la continuación de la reforma agraria; la igualdad cívica para la mujer; la intervención del Estado en la economía y el mejoramiento de las capas sociales marginadas.

Por el contrario, los cambios más significativos consistieron en que el pacto de obreros, campesinos, ejército y sectores populares, fue sustituido por una asociación política de ciudadanos; y en que los principales aspectos organizativos del partido fueron modificados. Sus principales características fueron las siguientes:

---

<sup>160</sup> Basañez, Miguel., op. cit., p. 157

“1) la membresía individual ya no depende de la adscripción del aspirante o alguno de los sectores; 2) se redefinen las funciones de los sectores del partido, lo cual significa que la nominación de los candidatos a puestos de elección se realiza más por criterios geográficos, limitando la autonomía de las organizaciones, fortaleciendo a los órganos directivos del partido y debilitando por ende a los sectores; 3) se logra obtener un compromiso entre las organizaciones sectoriales para evitar disputas entre sí. Partido de partidos regionales en 1929; partidos de sectores en 1938; ahora, partido para el control de los sectores.”<sup>161</sup>

En efecto, el gobierno de Ávila Camacho no era ya más el gobierno de Cárdenas. La correlación de fuerzas había cambiado de los sectores sociales en el Cardenismo a la burguesía en el avilacamachismo. De lo que se trataba en este último régimen era de legalizar e institucionalizar este nuevo carácter de la dominación a través de la ideología de la lucha de los partidos políticos. Así fue como el PRI, como partido del Estado, sin ser el partido de la burguesía, actuaría en su nombre. Seguía integrado por las masas obreras y campesinas y ahora por un importante sector medio, pero dejaría de ser el partido de los trabajadores. “El partido se adecuaría entonces a servir de instrumento en la nueva política del desarrollo estabilizador. Se sometió a trabajadores y campesinos a una política de concesión y represión, y se procedió a corromper a las direcciones sindicales en favor de los dictados del gobierno. Fue la época del florecimiento del charrismo sindical. El PRI abandonó definitivamente el principio de la lucha por el socialismo, y se convirtió en el partido del capital, en particular del capital monopólico.”<sup>162</sup> Esta política y la ola de represión desarrollada a finales de la década de los cincuentas y durante la década de los sesentas, sobre todo en el régimen de Díaz Ordaz, anunció los síntomas de una crisis que repercutiría en todo el sistema político mexicano; en especial se vio un agotamiento para seguir gobernando con los tradicionales medios políticos. Efectivamente, esta crisis abarcó al sector gobernante, a sus aparatos ideológicos y políticos de dominación y a sus débiles organizaciones.

La liquidación de los principales movimientos (obrero, campesino, estudiantil y profesional) había sido la garantía de un modelo de crecimiento económico y de la consolidación de grupos sociales beneficiados con tal modelo, a expensas de un deterioro en la participación política. Una de las principales consecuencias de este proceso fue la despolitización de todos los niveles de la sociedad, incluyendo a los partidos y grupos políticos cuya vocación profesional era la de participar en la política nacional.

En cuanto a la despolitización de la sociedad, los hechos más significativos de esta crisis del sistema político se manifestaron en la abstención –expresada en la cada vez más aguda problemática de la participación político-electoral– y en la pérdida del carácter arbitral del Estado mexicano sobre las masas y grupos sociales, especialmente en lo referente al control de los movimientos populares.

---

<sup>161</sup> López Villa Fañe, Víctor. “La Formación del Sistema Político Mexicano, Siglo XXI”. Ed. Siglo XXI, México 1993, p. 181

<sup>162</sup> Ibidem, p.82

En cuanto al primero, la abstención funcionaba como un poderoso ácido que corroía las redes de legitimación de todo el sistema y desminuía la autoridad estatal. Un ejemplo de lo anterior se observó cuando los partidos de oposición, sobre todo el PPS, y el PARM, llegaron en algunos periodos a no cumplir con los requisitos mínimos legales para participar en las contiendas electorales, tanto en lo referente al número de miembros, como al porcentaje de votos necesarios para seguir participando como partidos políticos y, no obstante, el gobierno nunca intentó retirarles su registro. En 1976 la crisis se presentó de otra manera; el sistema dejó de plantear una verdadera elección, la del presidente de la república. El PAN, en medio de una crisis interna no presentó candidato presidencial y los demás partidos opositores se adhirieron al candidato del PRI; este acto significó la coronación del régimen de partido único que prevalecía.

En cuanto a la pérdida del carácter arbitral del estado, menciona López, ésta estuvo ligada a la propia crisis del sistema: “El sistema se mostró incapaz de dar cabida a la expresión política de numerosas fuerzas sociales urbanas y rurales, obreras y campesinas, profesionales y estudiantiles, que buscaban una mayor democratización y, en el caso de las guerrillas, la implantación de un nuevo modelo social cuando aquella fracasó. Es la época de 1968, de la alianza de los estudiantes, profesores, autoridades universitarias y vastos sectores medios; de las guerrillas en guerrero y la aparición del terrorismo urbano; de un creciente proceso de insurgencia sindical; de crisis en las entidades federativas y en los municipios. Parece el preludio del derrumbe de la política nacional.”<sup>163</sup> Frente a esta crisis político-ideológica del sistema aparece, o forma parte de ella misma, la agudización de la crisis económica. Al evidente deterioro en las condiciones económicas de vastos sectores obreros y campesinos, correspondió un enriquecimiento de los monopolios. En esta perspectiva de evidente fortalecimiento de la burguesía industrial, financiera y agraria, la reforma política se va a plantear como una necesidad de la burocracia política para sustituir a los viejos y gastados mecanismos de manipulación y control, y organizar a la sociedad civil a través de partidos más orgánicos para enfrentar en conjunto, y con su apoyo, a las pretensiones económicas de los monopolios nacionales y extranjeros. La reforma política, en este sentido, es planteada para llevar a cabo la nueva política económica del Estado, que coincidía con la estrategia global del capitalismo internacional y la burguesía mexicana.

El alcance de la reforma política de los años setenta, puede analizarse fundamentalmente como una medida que convino a la clase dominante tanto interna como externa y que se combinó con una demanda popular impostergable en la situación de crisis que vivía el país. Aquí, el Estado mexicano aparece más sujeto a la burguesía interna y al imperialismo. Así, la reforma a pesar de ser obra de un grupo progresista dentro de la burocracia política, se planteó como un reajuste del sistema político; no se trató de inaugurar un nuevo modelo político, más bien se trató de reforzar el existente, con el objeto de evitar un proceso de violencia, anarquía y autoritarismo que lo deteriorara.

---

<sup>163</sup> Ibidem, p.189

## C) REFORMA AL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL (1980)

### 1.- REFORMA AL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL EN 1980

Desde el gobierno se empezó con el desmantelamiento del desarrollo estabilizador ; que significó mayor intervención del Estado en la economía y se dio comienzo a la apertura democrática, para abrir causas políticas a los grupos disidentes.

En lo educativo “Se impulsaron reformas en la enseñanza media y superior, aunque en esta última predominaron las concesiones a las universidades, tal vez para que el Estado ganara legitimidad de nuevo entre los sectores medios. El presidente Echeverría ofreció enviar una iniciativa al congreso y modificar el artículo 3° para garantizar la autonomía universitaria, pero fue rechazada por casi todos los sectores y el gobierno retiró discretamente la propuesta. Paradójicamente, en 1979 el siguiente gobierno hizo lo propio y la nueva fracción octava entró sin problemas en el texto del artículo 3°. Las condiciones del debate habían cambiado, de los movimientos estudiantiles se transitó a la impugnación sindical de los empleados y profesores universitarios. Por eso, la fracción hace referencia a los derechos laborales de los trabajadores de la universidades autónomas.”<sup>164</sup>

Así, el 9 de junio de 1980, el decreto por el que se adiciona la fracción VIII y cambia el número de la última fracción del artículo tercero constitucional tuvo por objetivo brindar la autonomía a la universidad y demás instituciones de educación superior, dándoles la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas para así realizar los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este mismo artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. La reforma al artículo 3° quedó como sigue:

“Artículo 3°.-

.....

I a VII.-.....

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, realizarán su fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la

---

<sup>164</sup> Ómelas, Carlos. “ El sistema Educativo Mexicano: La Transición de Fin de Siglo”, Ed. FCE, México, 1995, p. 75

autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de la instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.-El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”<sup>165</sup>

## **2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1980-1992**

Para el estudio de este periodo educativo es importante mencionar el papel que jugó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), y su desarrollo frente a los cambios políticos y económicos generados durante el mismo.

La política educativa en México se definía por medio del acuerdo constitucional que surgió durante los años cuarenta al crearse el SNTE; éste fue el resultado de una iniciativa gubernamental para agrupar a diversos sindicatos, fragmentados por motivos ideológicos, bajo una misma organización nacional dentro del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con el doble propósito de canalizar los conflictos por medio de una organización corporativista y facilitar al Estado el diseño de políticas en materia educativa.

El artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica de las Educación Pública de 1941 (a partir de 1973, Ley Federal de Educación), al igual que una serie de normas informales, constituyeron el marco institucional que definía los derechos de la SEP y el SNTE dentro del proceso de elaboración de políticas. Esta definición de derechos conformó en gran medida la estructura de poder del sector educativo configurando el proceso de toma de decisiones.

Por lo menos hasta principios de la década de los años setenta, las políticas educativas fueron el resultado de continuas negociaciones y acomodados entre el gobierno y los dirigentes sindicales a niveles federal, estatal y local. En el ámbito federal, “los líderes del SNTE ganaron poco a poco posiciones importantes dentro de la burocracia educativa, incluyendo algunas Direcciones Generales encargadas de la prestación de servicios educativos. De esta manera, el sindicato monopolizó una serie de decisiones académicas y operativas en los estados y municipios, tales como la contratación de maestros, la ubicación de escuelas, la designación de directores y supervisores de área y los lineamientos generales para la promoción de maestros.”<sup>166</sup> Hasta principios de los años setenta, el objetivo fundamental de la política educativa en México era lograr la cobertura total en la educación primaria, una meta cuantitativa que pretendía reforzar la hegemonía del Estado. De igual forma, esta meta aunque meramente cuantitativa, servía al sindicato como un medio para aumentar su dimensión, recursos y poder.

---

<sup>165</sup> Tena Ramírez, op. cit., pp.1006-1007

<sup>166</sup> Roett, Riordan (Compilador) “El desafío de la reforma institucional en México”, Siglo XXI, México 1996, p.157

De esta forma, la división y distribución de poder, en diversos grados, fue la estrategia seguida por la mayoría de las autoridades educativas y líderes sindicales hasta principios de la década de los años setenta. Sin embargo, durante el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) se inauguró un largo periodo caracterizado por ciclos de luchas de poder, negociación formal e informal y más acuerdos entre los funcionarios de la SEP y los dirigentes del sindicato. En aquellos años, dos nuevos y poderosos grupos desataron las luchas: los reformadores de la SEP reunidos en la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa creada en 1971, y Vanguardia Revolucionaria, grupo que a partir de 1972 se convirtió en la fuerza hegemónica del SNTE bajo el liderazgo de Carlos Jonguitud Barrios.

Para los funcionarios de la SEP, el objetivo fundamental de la reforma era la eficiencia administrativa y educativa y, para lograrla, el medio era la desconcentración y posteriormente la descentralización. Sin embargo, no era de sorprender que la dirigencia del SNTE se opusiera al proyecto de descentralización argumentando que fomentaba la fragmentación del sindicato. Así siguieron casi dos décadas de intentos, en su mayoría inútiles, por llevar a cabo el proyecto, pero tanto la capacidad de negociación del sindicato, como la dependencia del gobierno de la movilización masiva de maestros para las elecciones, continuamente obligaban a frenarlo.

El surgimiento de Vanguardia Revolucionaria abrió un nuevo capítulo en la vida del sindicato. Tanto la burocracia central como el sindicato tuvieron una gran expansión durante los años sesenta y setenta debido a que el número de maestros crecía año con año. “Para finales de los años setenta el SNTE se había convertido en el sindicato más grande del país y, por ende, en el más poderoso dentro de la organización sectorial del PRI. Tradicionalmente, la lealtad del sindicato se había recompensado no sólo con puestos burocráticos en la SEP sino con puestos políticos en gobiernos estatales y municipales. Por ello, la expansión del sindicato y el reforzamiento de la capacidad negociadora de Vanguardia Revolucionaria permitieron al SNTE cosechar puestos políticos en el ámbito federal y penetrar cada vez más en los gobiernos locales –esto incluía una gubernatura y escaños en las cámaras de diputados y senadores, así como múltiples presidencias municipales y curules en congresos locales desde finales de los años setenta hasta los ochenta.”<sup>167</sup>

El intento de la descentralización educativa en México continuó. Uno de los intentos dentro del largo camino que esta ha seguido, se remonta a la época de Echeverría cuando los tecnócratas, que comenzaban a llegar a la SEP, crearon nueve oficinas regionales para promocionar los servicios de descentralización administrativa que, en su mayoría, permanecían bajo el estricto control de la burocracia central. Para finales del sexenio de Echeverría, la actividad de estas oficinas era irrelevante. El segundo intento fue una política de desconcentración inaugurada por Fernando Solana, secretario de Educación durante el gobierno de José López Portillo (1976-1982). Solana creó delegaciones generales en cada uno de los 31 estados de la República bajo la dirección de un representante de la SEP cuya tarea era coordinar la política educativa del Estado. Estos delegados

---

<sup>167</sup> Ibidem, p.159

regionales sustituyeron a los delegados sindicales como intermediarios entre las autoridades estatales y federales. Sin embargo, “el SNTE logró sobrevivir e incluso cobrar fuerza en el proceso debido sobre todo al surgimiento, a finales de los años setenta, de un movimiento disidente en su interior conocido como Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). Después de las elecciones presidenciales de 1982, y antes de la consolidación de la CNTE, la élite gubernamental frenó la estrategia de desconcentración y ofreció candidaturas del PRI y puestos burocráticos a los dirigentes sindicales con el fin de evitar problemas electorales.”<sup>168</sup> Una tercera y más ambiciosa iniciativa de descentralización fue anunciada en el discurso de la toma de posesión de Miguel de la Madrid, en diciembre de 1982. A este respecto, Olac Fuentes Molinar, funcionario de la SEP, describe así este proceso de descentralización. "En su discurso de toma de posesión, el presidente De la Madrid anunció el proyecto de descentralizar la educación básica y la normal, como retorno al espíritu original del federalismo, decisión que significaba suprimir el gigantismo de la SEP e implícitamente reducir el enorme poder concentrado en la dirección del SNTE. Sin embargo al terminar el sexenio, ninguno de los dos objetivos se había logrado. Respecto del primero, se ensayo un ineficiente sistema de desconcentración consistente en sobreponer una nueva estructura administrativa a las anteriores, pero sin disminuir el centralismo ni debilitar el liderazgo sindical, ni tampoco rebajar la maraña burocrática. (En cuanto al segundo) La resistencia de la dirección sindical y la decisión gubernamental de evitar choques con ella obligó a la SEP a replegarse en un intento descentralizador. Se suavizaron las tensiones originadas en la gestión de Reyes Heróles por un cómodo acuerdo de coexistencia entre gobierno y sindicato.”<sup>169</sup> El gobierno mediante este acuerdo contó con el apoyo del SNTE en los procesos electorales de 1988.

El resultado de este tercer intento de descentralización, sin embargo, “fue muy similar a los anteriores fracasos: la SEP finalmente se saltó a los gobiernos, organismos y consejos estatales, y el SNTE, reforzado por las crisis electorales de mediados de los años ochenta, obtuvo un gran número de direcciones generales en la secretaría.”<sup>170</sup>

Ahora bien, por lo que respecta a los planes estrictamente educativos, el gobierno de Miguel de la Madrid, a través de su Plan Nacional de Desarrollo, estableció tres propósitos fundamentales para el sector educativo: 1) promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana; 2) ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y recreativas y, 3) mejorar la prestación de servicios en estas áreas.

De acuerdo con estos propósitos, la Reforma Educativa, como le hizo llamar a su política educativa, fijo los siguientes objetivos: a) elevar la calidad de la educación en todos los niveles; b) racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso de los mexicanos a la educación; c) vincular la educación y la investigación científica y tecnológica con las necesidades del país; d) regionalizar y descentralizar la educación básica y normal; e) mejorar y ampliar los servicios en

---

<sup>168</sup> Ibidem, p.160

<sup>169</sup> Meneses; Tendencias Educativas...(1976-1988), op. cit., p.470

<sup>170</sup> Roett, Riordan., op.cit. p.160

las áreas de educación física, deporte y recreación; y f) hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo.

Sin embargo, al concluir el sexenio, las metas no fueron alcanzadas. Dos sucesos importantes en este periodo impidieron el logro de los objetivos y afectaron considerablemente la educación: 1) el sismo de 1985 y 2) la Huelga Universitaria de 1987.

1.- El Sismo de 1985: eran las 7:18 horas del 19 de Septiembre de 1985 cuando un sismo de 8.1 grados en la escala de Richter sacudió a la Ciudad de México, el cual “destruyó 250 edificios en el centro de la capital, daño 50 y dejó 1000 en condiciones inseguras. Al fin de semana, se creía que 2000 personas habían desaparecido.”<sup>171</sup>

Para el 10 de Octubre, el diario *La Jornada*, señalaba que de 2,179,586 estudiantes de la capital, 650,000 estaban sin escuela; el 24 de noviembre, el diario *Excélsior* daba cifras sobre el daño causado a las instalaciones escolares, de las cuales reportaban 761 escuelas inservibles, 310 con daños mayores y 413 con daños menores.

Inmediatamente la SEP manifestó su preocupación por regularizar lo más pronto posible las tareas educativas, para ello, emprendió diversas acciones como la duplicación de turnos, ajuste de honorarios, y reubicación de alumnos en las escuelas que se encontraban en buenas condiciones. Sin embargo, el problema de la saturación de las escuelas fue recurrente. Por ello, a partir del 7 de octubre, la SEP empezó a ofrecer un curso extraordinario de primaria por televisión por los canales 5,7 y 11.

Asimismo, el Secretario de la SEP anunció la adopción de medidas complementarias tales como impartir clases en los días festivos y vacaciones; medida que el SNTE apoyo inmediatamente. A pesar de todo este esfuerzo, el programa escolar no logró completarse en su totalidad ya que los daños causados y las pérdidas sufridas fueron irreparables y tardaron en tomar su cauce normal, tanto en lo material como en lo educativo.

2.- La Huelga Universitaria de 1987: en 1985 fue elegido rector de la UNAM el doctor Jorge Carpizo Mc Gregor, quien al poco tiempo de asumir el cargo, publicó un documento titulado *Fortaleza y debilidad de UNAM*, el cual señalaba las deficiencias que, según él oscurecían la labor de la UNAM y que clamaban por emprender una reforma profunda dentro de la misma. Los puntos más importantes que debería contener y que propuso en una iniciativa de reforma que le hizo llegar al Consejo Universitario (CU) eran: eliminar el pase automático y el aumento a las colegiaturas.

De esta forma, el CU, en su sesión del 11 de septiembre de 1986 aprobó la reforma del rector con 65 votos a favor, tres abstenciones y 6 en contra.

La movilización estudiantil no tardó en presentarse, a pesar de no existir plena conjunción entre los diversos grupos de la Comunidad Universitaria. Luego de dos asambleas, se decidió encauzar el descontento hacia un movimiento estudiantil organizado en tres etapas: “1) diseminar información y organizar a los estudiantes por escuelas y facultades; 2) invitar a un mitin para octubre 27 en la explanada

---

<sup>171</sup> Meneses Morales, op. cit., p.425

central de Ciudad Universitaria, y 3) crear un órgano estudiantil denominado Consejo Estudiantil Universitario (CEU).<sup>172</sup>

Asimismo, los organizadores formularon un pliego de lucha con los siguientes objetivos: 1) rechazar las reformas aprobadas por el Consejo Universitario; 2) pugnar por la transformación global de la UNAM; 3) defender el pase automático; 4) defender el carácter gratuito de la enseñanza, y 5) promover reuniones de discusión en toda la UNAM sobre el problema estudiantil.

Con este plan de lucha y las diversas movilizaciones lograron reunir en un mitin en la explanada central de la Ciudad Universitaria a 10,000 asistentes, hecho inesperado para las autoridades universitarias. Con esto el CEU tomó fuerza y se convirtió en un sólido interlocutor político ante las autoridades de la UNAM.

El Consejo Estudiantil Universitario se presentó con la siguiente plataforma:

“1° Defender firmemente la gratuidad de toda la enseñanza pública según el Art.3°.

2° Luchar por obtener mejores condiciones de trabajo, con incremento de becas, ampliación del acervo de las bibliotecas, creación de comedores y dormitorios; descuentos sustanciales en pasajes y libros y servicio médico gratuito a los estudiantes.

3° Promover el aumento del presupuesto destinado por el Estado a la educación (al menos 6% de PIB) y, en particular, a la educación superior, incluido el bachillerato.....

4° Conseguir la profesionalización de los docentes con salario decoroso.

5° Propugnar por la desaparición de la arcaica estructura del gobierno de la UNAM: junta de Gobierno, Rectoría y Tribunal Universitario y sustituirla por un gobierno emanado de asambleas, organismos colegiados u otras instancias de participación real.”<sup>173</sup>

Después de diversas e importantes manifestaciones por parte del CEU, durante las cuales se fueron adhiriendo otros grupos; y entre el estira y afloja del CEU con la rectoría, se llegó a la huelga el 29 de enero de 1987.

Uno de los grupos que se unieron al CEU fue el de Academia Universitaria (AU), en el cual participaba el profesorado de carrera, mismo que propuso, entre otros puntos, “realizar un Congreso Universitario representativo y democrático, suspender la aplicación de las reformas aprobadas por el CU; ampliar y democratizar el Consejo Universitario y reprobar la campaña encaminada a desorientar a la opinión pública contra el movimiento estudiantil, el cual había respetado las labores de investigación científica en los institutos y los centros.”<sup>174</sup>

En este ambiente, finalmente el Consejo Universitario, en su sesión el 10 de febrero, aprobó que se celebrara el Congreso Universitario sobre las siguientes bases:

1) Efectuarlo dentro de los marcos del orden jurídico vigente en esa casa de estudios; 2) Asumiría el consejo las conclusiones del Congreso; y 3) Formar una

---

<sup>172</sup> Ibidem, p.432

<sup>173</sup> Ibidem, p.424

<sup>174</sup> La Jornada, febrero 5 de 1987., cit. pos., Menese Morales., op. cit., p.425

comisión organizadora del Congreso Universitario, en la cual se encontraran las representaciones de los estudiantes, académicos, trabajadores y de rectoría.

En esta misma sesión se derogaba por mayoría absoluta (90 votos a favor y 3 abstenciones) el proyectos de reforma presentado por el rector Carpizo el 11 y 12 de Septiembre de 1986. Con esto, el movimiento estudiantil se adjudicaba la victoria frente a las autoridades universitarias y su primer intento por eliminar el pase automático y la gratuidad de la educación universitaria.

En conclusión, el sexenio de De la Madrid, menciona Meneses Morales, "fue de franco retroceso educativo. No se alcanzaron los objetivos propuestos. La introducción de la licenciatura en educación con el bachillerato pedagógico no mejoró sensiblemente la calidad de la educación. Por otra parte, la aguda crisis económica obligó a muchos niños a abandonar la escuela para ayudar a sus familias a sobrevivir."<sup>175</sup>

En efecto, por lo que se refiere a la calidad de la educación, esta fue mínima y estuvo ligada al fracaso del segundo objetivo que era racionalizar los recursos existentes ya que los recursos financieros para la educación sufrieron un cuantioso recorte. Debido a la crisis económica vivida en este sexenio, donde el servicio de la deuda nacional pasó del 18% al 49% del gasto federal, se eliminó cualquier posibilidad de conservación y mucho menos de ampliación de los recursos para la educación. Para 1987, el sector educativo había perdido el 35% del financiamiento del cual disponía al comenzar el sexenio y, por lo tanto, el gasto educativo nacional cayó del 5.3% al 3.3% del PIB.

Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), la educación sufrió importantes cambios. Uno rubro importante dentro de su política reformista en su sexenio lo fue el tema educativo. Las reformas educativas emprendidas por Salinas pueden dividirse en dos etapas -la primera de 1988 a 1992 y la segunda de 1992 a 1994- que corresponden al grado de incertidumbre que la élite en el poder enfrentaba en cada momento. La primera etapa de las reformas salinistas se vio afectada por el "terremoto electoral" de julio de 1988, al coincidir dos factores que amenazaban al régimen. "Por un lado las urnas demostraron el creciente descontento de las clases media y baja de zonas urbanas con los costos sociales de la crisis económica y el proceso de ajuste. Por otro, las elecciones se convirtieron en un plebiscito sobre reglas electorales y el sistema corporativista de representación de intereses, en el que perdió el régimen."<sup>176</sup>

La prioridad del ejecutivo en esta primera época era sencillamente asegurar el cargo. Muy pronto Salinas intentó separar la presidencia de los pilares corporativistas del PRI, un razonamiento bastante claro si se consideraba que estos pilares representaban no sólo a las organizaciones en crisis sino que estas mismas se habían opuesto a la candidatura de Salinas. Por consiguiente, al designar a Manuel Bartlett –secretario de Gobernación con De la Madrid– como secretario de Educación, Salinas enviaba un mensaje muy directo. "Con un partidario de la línea dura a la cabeza de la SEP, la meta primordial de la política

---

<sup>175</sup> Ibidem, p.480

<sup>176</sup> Juan Molinar, "El tiempo de la legitimidad", México, Cal. y Arena, 1990, pp.217-243., cit. pos. Roett, Riordan., op.cit. p.164

educativa sería desmantelar el poder de Vanguardia Revolucionaria en el SNTE y confrontar directamente a Jonguitud.”<sup>177</sup> Así mismo, cabe aclarar que Vanguardia Revolucionaria y Jonguitud eran vistos como parte de la vieja guardia del PRI, que seguía oponiéndose al punto más importante de la agenda de Salinas: la reforma económica.

Las continuas manifestaciones del CNTE durante los primeros meses de 1989 allanaron el camino para retirar a Jonguitud. Los disidentes demandaban, entre otras cosas, importantes incrementos salariales tras seis años consecutivos de pérdidas en el salario real y la democratización del sindicato. Después de tres meses de movilizaciones, Salinas logró la renuncia de Jonguitud, quien fue sustituido por Elba Esther Gordillo.

Gracias al fuerte apoyo presidencial la lideresa pudo superar su debilidad inicial al introducir una agenda que incluía un ambicioso plan de reconstrucción del sindicato y la elaboración de un programa sindical de reforma educativa.

Hacia mediados de 1991, el equipo de Bartlett había preparado un ambicioso plan de descentralización educativa y un programa piloto para reformar los planes, programas y textos de educación primaria que se probaron para el año escolar 1991-1992.

Si bien el paquete de reformas de Bartlett era congruente con las metas de política educativa de Salinas, la incertidumbre de los primeros meses de gobierno le impidieron al Ejecutivo llevar a cabo reformas de fondo y, más allá de cuestiones de oportunidad, tal vez el factor más importante que impidió a Salinas dejar a Bartlett realizar sus reformas era el punto crítico al que el secretario había llevado la relación de la SEP con el SNTE.

Para Trejo, “Las virtudes que lo habían señalado (a Bartlett) como el candidato idóneo para la SEP se convertían ahora en su talón de Aquiles y la élite salinista consideró que su estilo político pondría en riesgo el proceso de descentralización. Como parte de varios cambios importantes en el gabinete —en especial, la fusión de la Secretaría de Programación y Presupuesto con la de Hacienda y Crédito Público— Bartlett se vio obligado a presentar su renuncia en enero de 1992.”<sup>178</sup>

### **3.- PANORAMA POLÍTICO Y ECONÓMICO (1980-1992)**

#### **PANORAMA ECONÓMICO**

Durante la presidencia de Luis Echeverría Álvarez, se descubrieron grandes yacimientos de petróleo. El gobierno inició la explotación de esas reservas y con base en las ventas de petróleo al extranjero obtuvo préstamos internacionales para financiar proyectos de desarrollo. Durante la primera mitad de la década de 1970 el gobierno adquirió el control de centenares de empresas e industrias, lo que puso en manos de los administradores gubernamentales una cantidad de recursos económicos y humanos como jamás habían tenido.

---

<sup>177</sup> Ibidem.

<sup>178</sup> Ibidem, p.166

El sucesor de Echeverría, José López Portillo, continuó con la estrategia de pedir prestadas grandes sumas de dinero para invertir en la infraestructura y el desarrollo de México. Cuando el *boom* del petróleo terminó abruptamente y los precios por barril se derrumbaron, el país se encontró en graves dificultades. El gobierno estaba enormemente endeudado con banqueros nacionales e internacionales y pagaba intereses extraordinariamente elevados.

En lugar de poner freno a la expansión económica del estado, López Portillo en realidad la aceleró. En su último año como presidente, sin advertir ni consultar a nadie, anunció la nacionalización del sistema bancario nacional. Con un solo decreto, el presidente aumentó el control estatal sobre la economía. Esa medida exacerbó la falta de confianza de la comunidad empresarial en el gobierno y estimuló fuertemente la fuga de capitales. Cuando López Portillo dejó el cargo, la presidencia estaba en el punto de popularidad más bajo en décadas; la relación entre el gobierno y los empresarios se encontraban muy dañada, y México se hallaba en una grave crisis económica.

El sucesor de López Portillo, Miguel de la Madrid (1982-1988), era, al igual que su antecesor, un producto del sector financiero público, que había trabajado en la Secretaría de Hacienda y como Secretario de Planeación y Presupuesto. “Su filosofía económica representaba un ala ideológica diferente de liderazgo gubernamental. Esencialmente, creía que la mejor estrategia para rescatar a México de las desventuras económicas era seguir los lineamientos estrictos y ortodoxos recomendados por el Fondo Monetario Internacional (FMI): reducir el gasto gubernamental e imponer controles a los salarios, los precios y la inflación.”<sup>179</sup>

Fue también De la Madrid quien introdujo el elemento más importante en la liberación económica de México: la privatización. A su vez, De la Madrid aseguró la importancia de la privatización y del liberalismo económico al escoger a Salinas como sucesor. La sucesión presidencial de 1988 adquirió gran importancia dentro de la dirigencia política. En este sentido, “la competencia dentro del PRI representaba una rivalidad entre una filosofía económica más tradicional, que favorecía el control del estado y las estrategias presupuestales de gasto deficitario, y el énfasis más ortodoxo en el sector privado reintroducido por De la Madrid. Sin bien De la Madrid había mejorado la relación entre el estado y el sector privado, para su segundo año de gobierno Salinas había introducido una política definida que incorporaba muchos elementos del liberalismo económico internacional.”<sup>180</sup>

Es muy importante observar la influencia de Estados Unidos en la política de Salinas. A lo largo de los ochenta, Estados Unidos expresó serias preocupaciones por la estabilidad de México y su futuro político. “La comunidad empresarial estadounidense, que poseía gran parte de la deuda del gobierno mexicano, hizo eco a esa preocupación. Si México dejaba de pagar, el hecho bien

---

<sup>179</sup> Wayne A. Cornelius, “The political economy of México under de la Madrid: austerity, routinized crisis, and nascent recovery”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, núm. 1, invierno de 1985, pp.83-124 cit. pos. Camp, Roderic Ai, “La Política en México”, Siglo XXI, México, 1995, p.216

<sup>180</sup> *Ibidem.*, p. 216

podría haber tenido un efecto de dominó en toda América Latina, con consecuencias muy graves para la ya insegura estructura financiera estadounidense y para la economía de Estados Unidos.”<sup>181</sup> Salinas comprendió que el capital era indispensable para la recuperación económica de México a corto plazo y para la competencia internacional a largo plazo. Cuando comprendió que los gobiernos y los prestadores de capitales europeos estaban preocupados por Europa oriental, se volvió hacia un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos y Canadá.

En preparación para el acuerdo, Salinas y su equipo económico, la mayoría de cuyos miembros estudiaron en Estados Unidos, empezaron a poner en venta muchas empresas de propiedad del gobierno y a reducir las tarifas aduanales en forma espectacular. “Esas iniciativas propiciaron el regreso de algunos capitales nacionales y de nuevas inversiones extranjeras— más de 10 000 millones de dólares para 1991.”<sup>182</sup>

A fines de 1991 y comienzos de 1992 el gobierno empezó a vender los bancos que habían sido nacionalizados diez años antes. También puso en el mercado varias empresas importantes de propiedad estatal, incluyendo a Teléfonos de México (Telmex) y Mexicana de Aviación. De hecho, “de las 1,155 empresas que el gobierno poseía todavía en 1987, para 1992 (sic) solo conservaba el control de 286, lo que representaba una caída del 80 por ciento.”<sup>183</sup> Sin embargo, los críticos afirmaban que el sector controlado por el estado seguía siendo demasiado grande, y alegaban que doce de las veinte empresas mayores en términos de empleados se encontraban todavía bajo control estatal —y que, en realidad, las empresas estatales empleaban al 79% de todos los trabajadores, y la burocracia no se había reducido mucho de lo que era en 1987: de 4.4 a 4.1 millones, en gran parte como resultado de la venta de los bancos y compañías estatales.

Paralelamente a su compromiso de privatizar y abrir la economía a la competencia internacional, en 1992 Salinas causó una gran sorpresa al proponer la transformación de la estructura agraria ejidal, un sistema de pequeñas propiedades controladas por cada unidad poblacional. Salinas, además, introdujo otra política social y económica importante poco después de asumir la presidencia, estrechamente relacionada con la liberalización económica. Se trata de Programa Nacional Solidaridad (Pronasol), conocido popularmente como “Solidaridad”, que proporciona dinero del gobierno para iniciar proyectos locales.

Los defensores de Solidaridad afirman que el programa estimula la organización y el liderazgo popular porque son las propias personas del lugar las que determinan el contenido y las prioridades de los programas. Por el contrario, algunos “Críticos dentro de los partidos de oposición y algunos observadores independientes ven al Pronasol como una sofisticada agencia financiadora centralmente dirigida que ha ganado considerable apoyo electoral para el partido

---

<sup>181</sup> Tom Barry (ed.), México: a country guide, Albuquerque, Inter.-Hemisperric Education Resource Guide, 1992, p.86. cit. pos. Roderic Ai Camp., op. cit., p.217

<sup>182</sup> Ibidem.

<sup>183</sup> Ibidem, p.218

de gobierno desde 1989. Otros piensan que es un medio para acrecentar el poder personal y la influencia política del presidente.”<sup>184</sup>

El nuevo programa fue institucionalizado por el presidente, quien le otorgó un nuevo estatus dentro del gabinete mediante la creación de la Secretaría de Desarrollo Social, nombrando secretario a Luis Donald Colosio, ex presidente del PRI. De esta forma fue que como parte de su estrategia general de modernización, Salinas se comprometió más con la liberación económica que con la política. En realidad él mismo lo ha expresado:

“Las libertades de lo que llaman glasnot existen en México desde hace décadas. Lo que no ha existido es libertad para la actividad productiva, debido a que el gobierno era dueño de tantas empresas. Es por eso por lo que en realidad hemos estado transformando más rápidamente la estructura económica a la vez que abríamos muchos nuevos caminos de reforma en el aspecto político. Pero déjenme decirles algo. Cuando uno introduce una fuerte reforma económica, tiene que asegurarse de construir consenso político en torno a ella. Si al mismo tiempo uno está introduciendo además una reforma política drástica, corre el riesgo de terminar sin ninguna reforma. Y nosotros queremos una reforma, no un país desintegrado.”<sup>185</sup>

Asimismo, se podría decir que Salinas utilizó sus éxitos económicos para fortalecer su prestigio político; esos triunfos sirvieron para fortalecer a la presidencia de la república y, a través de esta fortaleza pudo intensificar la centralización de la toma de decisiones, reducir la competencia electoral y hacer al Estado más esbelto.

## **PANORAMA POLÍTICO (1980-1992)**

En México, como en otras partes del mundo, la liberación política significó democratización. Así, los vientos del cambio internacional indican un modelo combinando: político-económico, que incorpora la democracia por un lado y el capitalismo económico por el otro. Respecto al primero, el presidente De la Madrid preparó el camino hacia los acontecimientos políticos recientes. Poco después de asumir el cargo, como parte de una renovación moral, prometió elecciones más limpias y descentralización del proceso de selección de candidatos dentro del partido de gobierno. Inicialmente esas promesas se tradujeron en mejoras concretas, y a mediados de los años ochenta partidos de oposición, concretamente Acción Nacional, ganaron muchas elecciones locales. Dentro del grupo dirigente gubernamental se produjo entonces un debate sobre las futuras estrategias políticas y económica. Ese debate se concentró en dos grandes problemas interrelacionados. “Primero, si el gobierno debía ampliar su compromiso a los programas económicos introducidos gradualmente con De la Madrid, programas que redujeron el nivel de vida de un cuarto de la población

---

<sup>184</sup> Raymundo Riva Palacio, “México is not an island”, en *El Financiero Internacional*, 24 de febrero de 1992, p.17; cit. pos. Roderic Ai Camp., op. cit., p. 219

<sup>185</sup> “A new hope for the hemisphere”, en *New Perspective Quarterly*, núm 8, invierno de 1991, p.128, cit. pos. Roderic Ai Camp., op. cit., p. 220

económicamente activa de México, o si debía recurrir a programas de gastos para moderar los drásticos efectos de la austeridad, y resistirse a pagar la deuda internacional. Segundo, Si la dirigencia debía abrir el sistema político a la competencia amplia y aceptar honestamente los resultados electorales, o continuar por el mismo camino.”<sup>186</sup>

De esta forma fue que, en vísperas de la sucesión presidencial, se fueron evidenciando los conflictos internos del partido de estado. En la visión de Luis Javier Garrido, las pugnas al interior del partido oficial, además de evidenciarse, en esta ocasión además “se empezó a cuestionar de manera mucho más abierta, la facultad metaconstitucional del presidente de la república de nombrar a su sucesor por las vía del imponer a su candidato al Partido Oficial y de controlar todas las fases del proceso electoral constitucional privilegio comúnmente conocido como “el dedazo”.<sup>187</sup> Efectivamente, en la prensa empezaron a tomar mayor resonancia los temas sobre las reformas electorales necesarias en el país y a evidenciar el tradicional juego del “Tapadismo” priísta, lo que contribuyó a generar una gran expectación respecto a la sucesión.

Las críticas se fueron multiplicando y, más tarde, ya no solo era la Prensa en la que un sector, más amplio de la población manifestaban sus opiniones y criticaban los métodos antidemocráticos que se empleaban, ni tampoco eran los partidos de oposición los que mantenían su preocupación acerca de las formas de hacer política por parte del gobierno y el partido oficial; ahora esta preocupación llegó hasta algunos miembros del propio Partido Revolucionario Institucional. El PRI, decían, sufría una desviación de lo que había sido como proyecto histórico heredado del PRM y del PNR ya que desde la década de los cincuenta se había iniciado un proceso de reducción de su función real hasta llegar a convertirse en un simple aparato electoral de Estado; criticaban, además, que durante los primeros 4 años del sexenio de Miguel de la Madrid, al PRI se le había venido considerando como un organismo carente de vida propia y se le había reducido únicamente a legitimar las nuevas políticas gubernamentales.

Fue así que las figuras políticas que desde el interior del partido deseaban volver al gasto deficitario, al nacionalismo económico y a la dirección estatal fuerte, combinadas con la honestidad electoral, fueron derrotadas en las batallas internas por la presidencia. Cuando intentaron presionar al grupo dirigente desde adentro, particularmente en torno al tema de la democratización del PRI, fueron expulsadas sumariamente del partido, en 1987. Su decisión de formar un partido de oposición bajo el liderazgo de Cuauhtémoc Cárdenas aportó el catalizador para las elecciones más importantes en la historia reciente de México.

En esta elección “Los resultados oficiales muestran que Salinas ganó con 50.74% de los votos, mientras que la alianza de Cárdenas obtuvo el 31.06% y Manuel Clouthier, el candidato de Acción Nacional, el 16.81 por ciento.”<sup>188</sup> Sin embargo, estos resultados oficiales fueron ampliamente cuestionados en los medios de comunicación. Muchos críticos y observadores independientes

---

<sup>186</sup> Ibidem, p.221

<sup>187</sup> Garrido, Luis Javier: “La Ruptura : La Corriente Democrática del PRI”, Ed. Grijalbo, México, 1993, p.13

<sup>188</sup> Roderic Ai Camp., op. cit., p.222

sostienen que esas cifras son fraudulentas, y muchos afirman que en realidad Cárdenas podrían haber derrotado a Salinas. La elección de 1988 tuvo numerosas consecuencias. Entre otras, fue un catalizador para el desarrollo de un nuevo partido de oposición, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fundado en 1989.

Salinas tomó posesión del cargo en diciembre de 1988 con un nivel mínimo de legitimación política. Con los resultados oficiales en disputa, enfrentó la inauguración de su gobierno con muy escaso apoyo público. Inmediatamente actuó para establecer su reputación en la toma de decisiones, confundiendo por igual a sus detractores y a sus partidarios. En lugar de depender de la presidencia para aumentar su influencia política, Salinas aumentó el prestigio de la presidencia con su fuerza y poder propios. “Lo hizo en una serie de decisiones hábiles, incluyendo el uso del ejército para arrestar a un líder sindical corrupto, la detención de un narcotraficante y el arresto y proceso por fraude financiero de un muy conocido empresario.”<sup>189</sup>

Salinas, además, simplificó la operación del gabinete eliminando el organismo que tanto él como su predecesor De la Madrid habían empleado para llegar a la cumbre de la escala política: eliminó la Secretaria de Programación y Presupuesto, fundiéndola con la Secretaria de Hacienda. Además coordinó la planeación del gabinete aumentando la planeación interorganizacional mediante grupos dentro del gabinete.

A primera vista, la promesa de Salinas de elecciones más libres pareció traducirse en victorias para la oposición. En Baja California, donde los partidos de oposición habían dominado en las elecciones presidenciales de 1988, el PAN ganó su primera gubernatura en 1989. Desde los años treinta ningún candidato de oposición había podido ganar. Sin embargo, quedó claro que el gobierno no estaba comprometido con la modernización política en la misma medida en que lo estaba con la liberación económica.

En 1991 tuvieron lugar dos elecciones importantes, en San Luis Potosí y Guanajuato. En ambos casos, las elecciones fueron conflictivas, pero el PRI afirmó victorias abrumadoras en las dos.

En 1992, en Tabasco, las elecciones también resultaron conflictivas. Las tres elecciones tuvieron algo más en común: “la oposición planeó una marcha a la ciudad de México, en protesta contra el supuesto fraude. En los tres estados el presidente intervino para obligar al gobernador electo, o ya instalado, a abandonar el cargo. De hecho, para 1992 Salinas había separado de su cargo a ocho gobernadores, más que ningún otro presidente en cuarenta años, lo que ilustra dos pautas importantes de su administración. Primero, el presidente tomó las decisiones, y el presidente resolvió los conflictos en forma extralegal. Segundo, Salinas legitimó la protesta de la oposición como un medio viable de expresar demandas. Cada vez que reaccionó sacando a un gobernador, estaba alentando futuras propuestas.”<sup>190</sup>

---

<sup>189</sup> Ibidem, p.223

<sup>190</sup> Ibidem, p.224

## D) REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL (1992)

### 1.- REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL EN 1992

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el cambio en las relaciones entre el Estado y la iglesia fueron de particular importancia. Las reformas a los artículos 3°, 24, 27 y 130 constitucionales, modificaron el marco legal en vigor desde 1917 y, más aún, las reformas liberales llevadas a cabo durante la segunda mitad del siglo XIX, las llamadas Leyes de Reforma de 1859 que establecieron la libertad de cultos, separaron la iglesia del Estado y expropiaron las propiedades de la iglesia.

La historia de las relaciones entre el Estado y la iglesia católica a partir de 1917 se han caracterizado, como en el siglo antepasado, por las confrontaciones constantes entre sus respectivos proyectos sociales y por los intentos, por parte de la iglesia, de recuperar, por un lado, la legitimidad perdida y, por otro, una serie de derechos para sus miembros y para la misma iglesia como institución.

A finales de los años ochenta, las condiciones sociales permitieron al nuevo régimen llevar a cabo los cambios en esta materia. Así lo refleja el hecho de que el presidente Salinas anunciara en su discurso de toma de posesión los planes para modernizar la relación entre el Estado y la iglesia.

Derivado de lo anterior, el secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, sugirió la posibilidad de un diálogo público para analizar la situación, considerando como premisas fundamentales de dicho diálogo: la separación entre la iglesia y el Estado, la educación secular en las escuelas públicas y la libertad de cultos. En efecto, desde 1988 y hasta 1991 el gobierno y las iglesias celebraron debates y consultas públicas mismas que fueron construyendo la naturaleza final de las reformas del año siguiente.

En su tercer informe a la nación, Salinas expuso sus ideas sobre qué rumbo debería seguir la reforma legal sobre religión; en éste mencionaba:

“Recordemos que, en México, la situación jurídica actual de las iglesias derivó de razones políticas y económicas en la historia y no de disputas doctrinales sobre creencias religiosas, por lo que su solución debe reconocer lo que debe perdurar y lo que debe cambiar. Por experiencia, el pueblo mexicano no quiere que el clero participe en política ni acumule bienes materiales, pero tampoco quiere vivir en la simulación o en la complicidad equívoca. No se trata de volver a situaciones de privilegio sino de reconciliar la secularización definitiva de la sociedad con la efectiva libertad de creencias, que constituye uno de los derechos humanos más importantes.”<sup>191</sup> La justificación formal de Salinas para actualizar el marco legal de las acciones eclesásticas era la necesidad de promover “congruencia entre lo que demanda la ley y el comportamiento cotidiano de los ciudadanos, dando un paso más hacia la concordia interna en el marco de la modernización.”<sup>192</sup>

---

<sup>191</sup> Salinas de Gortari, Tercer Informe, p.54., Riordan Roett, op. cit., p.135

<sup>192</sup> Ibidem, p.136

En términos generales, el cambio más importante generado por la nueva legislación fue el reconocimiento formal del derecho a la asociación religiosa y, por lo tanto, a la libertad de los fieles para organizarse y expresar su fe colectivamente. “De 1917 a 1992, el estado mexicano no reconoció el estatus legal de las “agrupaciones religiosas denominadas iglesias”. Esto significa que el estado sólo trataba con los creyentes como individuos y no concedía derechos legales a las asociaciones religiosas ni a sus miembros *per se*.”<sup>193</sup>

Las reformas a los artículos 3º, 24, 27 y 130 constitucional, que mediante decreto del 27 de enero de 1992 emitió el Ejecutivo Federal, constituyen el marco legal sobre el cual se encuentran actualmente sentadas las relaciones entre el estado y la iglesia. Los cambios en esta materia son importantes: en el artículo 130, se presenta una innovación legal en el concepto de “asociaciones religiosas”: la obtención de reconocimiento jurídico si se registraban en la Secretaría de Gobernación; además, las enmiendas al artículo 130 dieron a los clérigos el derecho a votar y eliminaron varias limitaciones a su libertad de expresión oral y escrita, tales como la prohibición a criticar las leyes fundamentales del país y a comentar sobre política nacional. No obstante, el nuevo artículo 130 aún conserva algunas restricciones a las agrupaciones religiosas y sus clérigos. Por ejemplo, todavía prohíbe a los ministros de los cultos ocupar o postularse para un cargo público o unirse a cualquier campaña política con fines políticos o proselitistas; los clérigos tampoco pueden expresar oposición a las leyes o instituciones del país en ceremonias o actividades religiosas públicas ni en publicaciones religiosas, ni atacar de manera alguna los símbolos de la nación; así mismo, las restricciones políticas se extienden a todos los fieles, pues queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas.

La reforma al artículo 130 se presenta a continuación:

“Artículo 130.-El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y las demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

- a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.
- b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;
- c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;
- d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero

---

<sup>193</sup> Ibidem.

no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados.

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tengan alguna palabra o indicación cualquiera que le relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltase a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquellos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley".<sup>194</sup>

Ahora bien, en el artículo 24, el constituyente de 1917 garantizó la libertad de cultos pero con ciertas limitaciones importantes; por ejemplo, establecía que todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en el templo o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Por el contrario, en el nuevo artículo 24, se eliminó el requisito de realizar ritos religiosos exclusivamente en los templos y domicilios particulares y se agregó un párrafo con el fin de que el Congreso no pueda aprobar leyes que autoricen o prohíban alguna religión. Por último, el artículo 24 sí indica que las ceremonias religiosas públicas deberán celebrarse de ordinario en las iglesias, y las que no se celebren dentro de dichos recintos estarán sujetas a diversas disposiciones.

El texto del nuevo artículo 24 constitucional, es el siguiente:

"Artículo 24.- Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos.

Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria."<sup>195</sup>

---

<sup>194</sup> Tena Ramírez, op. cit., p.1084

<sup>195</sup> Ibidem, p.1083

Otra disposición suprimida por la nueva legislación de 1992 está relacionada con los bienes raíces propiedad de las iglesias. El artículo 27 de la Constitución de 1917 simplemente les prohibía a éstas adquirir, poseer o administrar bienes raíces y capitales que hubieran recibido; además, todos los templos eran considerados propiedad de la nación. “La enmienda (reciente) eliminó esta prohibición pero limitó a las iglesias la posesión de los bienes que sean indispensable para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria. Obviamente, es difícil definir que bienes son indispensables para el objeto de las acciones eclesiales. Esta ambigüedad inherente, así como el margen de discrecionalidad otorgado por la nueva ley a la Secretaría de Gobernación para decidir sobre estos asuntos, ha sido de los puntos más acaloradamente debatidos y cuestionados por las iglesias.”<sup>196</sup>

El nuevo artículo 27, reformado en sus fracciones II y III, señalan lo siguiente:

“Artículo 27.-.....

I.-.....

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediato o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

IV. a XX.....<sup>197</sup>

Con respecto a la educación, la reforma al artículo 3° Constitucional en enero de 1992 eliminó la prohibición absoluta a la intervención de organizaciones religiosas en la educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o campesinos (ver Anexo 2). Esto permitió a muchas escuelas religiosas –la mayoría católicas- que habían estado operando fuera de la ley, emerger de su existencia subterránea. No obstante, el artículo también establece que la educación pública será laica y, por lo tanto, que se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

La reforma al artículo 3° Constitucional, en la cual se deroga la fracción IV, se reforma la fracción I para pasar a ser fracciones I y II, se recorren en su orden las actuales fracciones II y III para ser III y IV, respectivamente, y se reforma además esta última, queda de la siguiente forma:

<sup>196</sup> Roett, Riordan, op. cit., p.138

<sup>197</sup> Tena Ramírez, op. cit., p.1083

- “Artículo 3º.....
- I.-Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
  - II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
    - a).....
    - b).....
    - c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
  - III.-Los particulares podrán impartir educación.....
  - IV.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V a IX.-.....<sup>198</sup>

“Contrario a las expectativas de algunos prelados católicos, las reformas instituidas a la religión son pronunciadamente liberales. El artículo 130 no sólo adopta como principio rector la separación histórica entre el estado y la iglesia; además, el artículo 3º de la nueva ley en la materia establece que el estado mexicano es laico y ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicos y la tutela de derechos de terceros”<sup>199</sup>

Para Blancarte: “Al registrar las asociaciones religiosas y en consecuencia aceptar la ley que ello presupone, el estado mexicano establece su supremacía sobre las agrupaciones religiosas y, por lo tanto, impone un concepto liberal y laico de las cuestiones religiosas que sin embargo no todo el mundo aceptará.”<sup>200</sup>

Y en efecto, las críticas no se hicieron esperar. Estas corrieron a cargo de los principales partidos políticos quienes centraron sus criticas en el temor de que las iglesias, en especial la iglesia católica, estuviera tentada a involucrarse en la política; también corrieron a cargo de los líderes de algunas iglesias minoritarias, quienes denunciaron los peligros inherentes en conceder atribuciones excesivas a la Secretaria de Gobernación y, en particular, el arbitrio excesivo de dicha secretaria en ciertas actividades de la iglesia como es determinar cuáles de los bienes que la iglesia le gustaría poseer o administrar les son indispensables;

---

<sup>198</sup> Ibidem, p.1082  
<sup>199</sup> Roett, Riordan., op. cit., p.139  
<sup>200</sup> Ibidem.

algunos juristas también atacaron las enmiendas constitucionales y la legislación correspondientes basándose en argumentos a favor de la libertad de cultos y los derechos humanos. Por ejemplo, criticaron el nuevo artículo 130 porque seguía limitando algunos de los derechos políticos del clero, tales como su capacidad para postularse u ocupar cargos públicos y para oponerse a las leyes e instituciones del país; por último, las críticas más severas –no solamente contra el nuevo marco jurídico sino también contra la nueva relación Estado-Iglesia– provinieron de las facciones más progresistas de la iglesia católica. En su opinión, “la ambigüedad de la ley escrita permite al gobierno someter, cuando le parezca, a las iglesias en su impulso de liberación”<sup>201</sup> Su postura, incluso, cuestionó la necesidad de las reformas, al señalar que: “Es mejor vivir en derecho que sin derecho, en igualdad de circunstancias. Pero también llega a ser mejor vivir en la clandestinidad con libertad evangélica que en la legalidad con el sometimiento a un poder constituido que no tolera todo lo que desborde sus límites y amenace con sus cuestionamientos.....”<sup>202</sup> A pesar de todo lo anterior, el 13 de agosto de 1992, tras una reunión plenaria de varios días de duración celebrada por los obispos católicos del país, la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) emitió una declaración conjunta sobre la nueva ley. En esta, “La mayoría de los obispos apoyó la aceptación crítica de la nueva ley, es decir, una aceptación con reservas. El documento afirmaba que la nueva ley abría un camino para poner fin a la hostilidad entre la iglesia y el Estado y era un paso firme para superar la simulación forzada y comenzar a vivir dentro del orden jurídico fundamentalmente justo, aunque perfectible”<sup>203</sup>

## **2.- CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1992-1994**

Siguiendo la línea del capítulo anterior, la segunda etapa de las reformas educativas emprendidas por Salinas de Gortari (1992-1994) se inició en enero de 1992 cuando Ernesto Zedillo, entonces secretario de Programación y Presupuesto, fue designado para sustituir a Bartlett en la SEP. En unos cuantos meses Zedillo anunció la tan esperada reforma educativa: el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB). El ANMEB se plasmó en reformas a los artículos 3 y 31 de la Constitución y en el surgimiento de la Ley General de Educación, en la primavera y verano de 1993, respectivamente.

En efecto, inmediatamente después de que Zedillo tomó posesión de la SEP, el 7 de enero de 1992, se iniciaron sustanciales cambios en el accionar de ésta secretaría. A principios del mes de febrero, por ejemplo, desapareció la Unidad para la Implantación del Modelo Educativo (UPIME), organismo creado por Bartlett para que elaborara los nuevos programas de estudio de educación básica y los nuevos libros de texto gratuitos; también quitó de la presidencia del

---

<sup>201</sup> Ibidem, p.143

<sup>202</sup> Jesús Vargas Aceves, S.J., “Análisis teológico de la evangelización en el nuevo marco jurídico de las iglesias y de las relaciones con el Vaticano”, en Fundación Konrad Adenauer, México frente al nuevo siglo, p.139., cit. pos., Riordan Roett., op. cit., p.143

<sup>203</sup> Ibidem, p.140

CONALTE (Consejo Nacional Técnico de la Educación) a Luis G. Benavides, quien diseñó e iba a concretar el “Nuevo Modelo Pedagógico”. Además, los cuadros técnicos del CONALTE recibieron la orden de suspender la elaboración de nuevos planes y programas de estudio y de los libros de texto. “A cambio, les pidieron que hagan de manera prioritaria, “programas emergentes” que solucionen problemas y atrasos inmediatos en la enseñanza de las áreas básicas (matemáticas, español, ciencias naturales, etc.)”<sup>204</sup>

Así, el 18 de mayo de 1992, era firmado por el presidente Salinas, por Ernesto Zedillo y por los 31 gobernadores del país el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB). Este acuerdo dejaba a los mandatarios estatales como los nuevos patrones de los trabajadores de la educación. El documento señalaba:

“En consecuencia, el Ejecutivo Federal Traspasa y el respectivo gobierno estatal recibe, los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, con los que la Secretaría de Educación Pública venía prestando, en el Estado respectivo, hasta esta fecha, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados en su operación.”<sup>205</sup>

Sin embargo, el acuerdo estipuló que los gobernadores seguirían reconociendo al sindicato como titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de la educación.

El ANMEB, creado para llegar a ser un sistema que superara los obstáculos e ineficiencias del centralismo y la burocracia excesiva en el sistema educativo nacional, se proponía, en resumen, cumplir con tres metas fundamentales: en primer lugar la Organización del Sistema Educativo incluía a su vez dos objetivos principales: descentralizar los aspectos administrativos y financieros de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal hacia los gobiernos estatales y crear consejos municipales y estatales en las escuelas para involucrar a maestros, padres y estudiantes en una organización para la responsabilidad social que verifique el desempeño de cada escuela. La segunda meta plantea la renovación de los materiales y contenidos educativos por medio de un programa emergente de reformulación de contenidos y materiales educativos; y por último, la tercera meta era elevar la calidad del magisterio. Para lograr este propósito se elaboraron dos programas: el Programa Emergente de Actualización del Maestro, encargado de capacitar maestros en el uso de nuevos planes y programas, y la Carrera Magisterial, derivada de una antigua petición sindical para establecer mecanismos para la promoción horizontal de los maestros, de acuerdo con su experiencia y méritos.

---

<sup>204</sup> Homero Campa en Proceso, Julio Scherer García, semanal, México, D.F., No. 799, 24 de febrero de 1992, pag.30

<sup>205</sup> Rodrigo Vera en: Proceso, Scherer García, semanal, México, D.F., No. 812, 25 de mayo de 1992, pag.7

A su vez, dentro del SNTE, ninguna sección del sindicato –salvo aquellas con suficiente fuerza para enfrentar el liderazgo nacional de Elba Esther Gordillo– tenían el incentivo de atacar el proceso de descentralización. Aparentemente la razón por la que ninguna sección se opuso con firmeza a la iniciativa era que, pese a su fuerza regional, éstas sencillamente carecía de los recursos e influencia política para cuestionar una decisión tomada por la cúpula del SNTE. Desde su creación, la naturaleza corporativista del SNTE otorgó poca independencia, poder y autonomía a las secciones. Sin embargo, y pese a las tendencias cambiantes que aseguraban su liderazgo, su posición frente al gobierno federal siguió siendo relativamente débil ya que se enfrentaba a una renovada SEP, dirigida por un secretario plenamente apoyado por el presidente. En este ambiente, Elba Esther Gordillo tenía dos opciones: oponerse a las reformas inminentes desde su posición relativamente débil o unirse a la reforma e intentar modificar el resultado. Eligió la segunda estrategia y con los cambios en los estatutos del SNTE y su decisión de participar en el ANMEB, permitieron al sindicato influir en la naturaleza de la reforma durante la etapa de instrumentación.

Los programas emergentes para la formulación de los planes y programas de educativos, así como los programas para elevar la calidad del magisterio, se iniciaron de inmediato, sólo que se llevó a cabo parcialmente debido al debate surgido en torno a la esencia de los libros de historia.

Este debate se derivó de la decisión de suspender la distribución de 6 millones 383,850 libros de texto gratuitos del área de ciencias sociales para los grados de 4°, 5° y 6° de educación primaria, los cuales fueron considerados (dentro del ANMEB), por el nuevo secretario de educación pública, como “inadecuados” y ordenó que fueran almacenados. Junto con estos libros también se almacenaron \$ 12,026 millones de pesos, costo total de la impresión.

En sustitución de estos libros, Zedillo autorizó la edición de los polémicos textos de historia de México. Efectivamente, el 18 de mayo de 1992, la SEP puso en marcha un Programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos. Uno de los objetivos específicos era restablecer en la primaria el estudio sistemático de la historia, la geografía y el civismo, en lugar de las ciencias sociales.

En la presentación de “Mi Libro de Historia de México” para cuarto, quinto y sexto grado (el 4 de agosto), acto que congregó a representantes de la SEP, del SNTE y de la Asociación de Padres de Familia, Zedillo explicó porque los libros de ciencias sociales fueron sustituidos. Ante el presidente Carlos Salinas de Gortari dijo que tenían una “estructura, acentos temáticos, visión del mundo moderno y algunas explicaciones de la historia y la sociedad mexicana que no corresponden ya con lo que sabemos de nuestro pasado histórico, con la valoración de la complejidad social que ahora y con las necesidades formativas que aseguren una identidad nacional enraizada en nuestra cultura y nuestra historia”<sup>206</sup>

---

<sup>206</sup> Alberto Aguirre M., PROCESO, Julio Scherer García, semanario, México D.F., 26 de octubre de 1992, No. 834, p. 14

En el propio ANMEB, citado por el mismo Zedillo en este acto, señaló:

“.....se ha considerado indispensables preparar y distribuir, ya para el año escolar 1992-1993, dos nuevos libros de Historia de México, uno para el 4° grado y otro para los grados 5° y 6°, en virtud de que los libros de ciencias sociales hasta ahora vigentes son inadecuados para el logro de los propósitos que se procuran (...) Esta iniciativa exigirá la edición y distribución gratuita de seis y medio millones de volúmenes adicionales..”<sup>207</sup>

En efecto, se imprimieron seis y medio millones de libros para ese año lectivo cuyo costo total fue de \$ 19,819 millones de pesos (7,500 millones de pesos más de lo que costó la impresión de los libros de ciencias sociales); sin embargo, en el proceso de distribución, el sindicatos de maestros, junto con diversos actores sociales locales y estatales –incluido el ejército, la mayoría de los partidos de oposición, periodistas, intelectuales y académicos- cuestionaron su precisión y objetividad históricas. Al inicio del año escolar, se formó una comisión conjunta integrada por funcionarios de la SEP y representantes del SNTE con el objeto de discutir el contenido de los libros de historia, resultando como consecuencia la cancelación de la distribución de los libros ya impresos.

Respecto a este tema, la fracción del Partido de la Revolución Democrática (PRD), expuso la comisión permanente del Congreso de la Unión, el 21 de octubre, a través de la diputada Liliana Flores Benavides, una denuncia en la que solicitaba someter a juicio político al secretario de Educación. Se le acusaba de haber autorizado la doble impresión de los libros para el área de ciencias sociales: con esos hechos, señalaba la diputada, Zedillo trasgredió las Leyes de Adquisiciones de Entidades Paraestatales y Orgánica de la Administración Pública, ya que utilizó recursos del erario público fuera de la política administrativa vigente

Ahora bien, en relación a la elevación de la calidad del magisterio: “se diseñó el Programa de Superación Académica una vez concluido el programa inicial de agosto de 1992. Se trataba de una tarea de suma importancia para cumplir el segundo propósito de la superación académica: el Programa de Carrera Magisterial. En enero de 1993 una comisión integrada por autoridades de la SEP y representantes del SNTE anunció los lineamientos principales del programa: un proceso escalafón ario de cinco etapas para la promoción de los maestros, basada en los criterios de experiencia, currículum académico, participación en el Programa Emergente de Actualización del Maestro, capacitación y conocimientos profesionales y desempeño. Las autoridades estatales, siguiendo los lineamientos del gobierno federal, son ahora los responsables de la evaluación de la capacidad y conocimientos profesionales. Por su parte, el consejo técnico de la escuela de cada plantel y las recién creadas comisiones estatales de evaluación están

---

<sup>207</sup> Ibibem, pag.14

encargadas de evaluar el desempeño de los docentes. Maestros, directores e inspectores pueden participar en el programa.”<sup>208</sup>

Como se podrá observar, finalmente la SEP logró convencer al sindicato de aceptar el sistema de evaluación propuesto. A cambio, el SNTE obtuvo un papel importante en la evaluación del desempeño de los maestros por medio de las comisiones estatales y los consejos técnicos de las escuelas.

Como parte de esta misma política, a principios del año de 1993, la SEP presentó la iniciativa para una nueva Ley General de Educación que fue finalmente aprobada en el mes de julio por la Cámara de Diputados.

Esta nueva Ley define la nueva estructura de derechos en el sistema educativo. Conforme a este documento, “el Gobierno Federal tiene el derecho de determinar los planes y programas académicos, elaborar los libros de texto gratuitos, regular el sistema nacional de educación normal, encargarse de la actualización y capacitación de los maestros y regular la participación social en la educación en general. Asimismo la SEP tiene la obligación de evaluar el sistema educativo nacional y de diseñar, junto con los gobiernos estatales, programas compensatorios para las regiones menos desarrolladas del país. Por su parte los gobiernos de los estados tienen la facultad de manejar el presupuesto educativo así como de encargarse de la administración y prestación de servicios en los niveles preescolar, básico, indígena y normal.”<sup>209</sup> En esta Ley General se reflejan los cambios de organización en la SEP y en las instancias educativas regionales, la descentralización, por lo tanto, será un proceso gradual, no por problemas técnicos sino por la dificultad implícita en el manejo político de la reforma. Los organismos regionales creados por los gobiernos estatales para llevar a cabo el proceso de delegación y la Coordinación General de Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas (CRSE) que se encargará de promover, apoyar y verificar la instrumentación de los acuerdos a los que lleguen los gobiernos federal y estatales a partir del ANMEB, serán los canales por medio de los cuales la SEP negociará el ritmo de la descentralización con el gobernador de cada entidad. De hecho, el proceso será no sólo gradual sino discrecional, dependiendo de la coherencia administrativa de cada estado y de la fuerza relativa de las respectivas secciones del SNTE.

Probablemente una de las innovaciones más importantes de la LGE es el capítulo sobre la igualdad de oportunidades educativas. “Por vez primera en la historia de la educación en México, el Estado tiene la obligación formal de diseñar programas compensatorios que aseguren igualdad de oportunidades educativas en todo el país. Durante el ciclo académico 1992-1993 el gobierno otorgó becas a más de un millón de alumnos mediante seis programas compensatorios. Según las cifras oficiales, la mayoría de los recursos se destinó a las regiones menos desarrolladas del país, incluyendo los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Aún falta realizar una investigación empírica para evaluar la eficacia de estos programas y su acceso a los mexicanos de menores recursos.”<sup>210</sup>

---

<sup>208</sup> SEP, *Informe de labores*. cit. pos., Riordan Roett., op. cit., pp.172

<sup>209</sup> *Ibidem*, p.174

<sup>210</sup> *Ibidem*, p.175

En otro capítulo de la ley relativo a la participación social, sigue vigente la prohibición de que las asociaciones de padres de familia participen en los aspectos pedagógicos y laborales pero se abren nuevos canales de participación:

“Conforme a la ley, las autoridades municipales, estatales y federales están obligadas a promover la creación de Consejos de Participación Social (CPS) en el nivel correspondiente del sistema educativo. Cada CPS está formado por padres de familia y asociaciones de padres, así como por maestros e integrantes del sindicato y autoridades educativas. La tarea de los CPS es fomentar la colaboración entre los padres y la escuela, la escuela y el municipio, y así progresivamente hasta llegar a las autoridades federales.”<sup>211</sup>

La reserva respecto a la participación de los padres de familia en la tarea educativa, señala Soledad Loaeza, “proviene de una sentida preocupación sindical de que abrir las escuelas a los padres de familia sería tanto como abrirle la puerta a la iglesia católica y al PAN.”<sup>212</sup> En resumen, señala Guillermo Trejo: “la reforma educativa de 1992 y su puesta en marcha han mostrado ser hasta un proceso ambivalente. Por una parte el estado ha emprendido finalmente la tarea hercúlea de someter a la planta docente del país a exámenes estandarizados. Sin embargo, no ha podido elaborar un nuevo texto de historia y, sobre todo, se ha visto forzado a emprender la descentralización paso a paso. La suerte de la descentralización educativa es aún incierta, ya que se ha visto que las burocracias estatales son relativamente débiles y las secciones del SNTE están bien organizadas y en posición de hacerse cargo de la reforma en cada entidad.”<sup>213</sup> Asimismo, la nueva distribución de poder no queda del todo clara ya que el equilibrio será diferente de región a región y determinado por la capacidad de organización y las diferentes estrategias educativas y actores sociales.

El camino hacia una burocracia regional fuerte y coherente es largo y accidentado. Entre tanto, la reforma correrá riesgos en aquellos estados donde ni la burocracia ni la sociedad civil pueden contrarrestar el poder de las secciones del sindicato que desde un principio se opusieron a ella.

La incertidumbre con respecto al futuro es más aguda en el propio SNTE. En la medida en que fue consolidando su posición, Elba Esther Gordillo introdujo una agenda de reformas que le permitió permanecer al frente de la Secretaria General del SNTE y fortalecer al sindicato antes que se iniciara la reforma, con lo cual logró tener injerencia en su instrumentación. Pero son precisamente los cambios que hoy se instrumentan los que tendrán un efecto drástico en el propio sindicato y, por leve que éste parezca en el corto plazo, a la larga la unidad y viabilidad del SNTE estarán en riesgo y su destino estará ligado en parte al equilibrio de poder en los niveles regional y local.

---

<sup>211</sup> Ibidem.

<sup>212</sup> Las raíces históricas de esta percepción datan de los años treinta, cuando los padres de familia iniciaron un movimiento como respuesta al proyecto cardenista de impartir una educación socialista. Véase Soledad Loaeza, *Clases medias y políticas en México*, México, El Colegio de México, 1988, pp.65-118., cit. pos., Riordan Roett., op. cit., pp.176

<sup>213</sup> cit. pos., Guillermo Trejo en “El Desafío de la Reforma Institucional en México” por Riordan Roett. (compilador), op. cit., 176

De la misma forma, la participación de los docentes es medular para el éxito o fracaso de la reforma. Para Trejo “Sólo una participación amplia en el programa les permitirá (a los docentes) tomar el control de los consejos técnicos de las escuelas y, por ende, disminuir la posibilidad de que prevalezcan las relaciones clientelistas en los planteles educativos. Con ello, los maestros podrán romper la estructura autoritaria de las escuelas y expandir el horizonte para el establecimiento de instituciones educativas autónomas. Como resultado, el propio SNTE tendría que seguir el camino de la democratización.”<sup>214</sup>

### 3.- PANORAMA DE LA POLÍTICA- ECONÓMICA (1992-1994)

Durante el sexenio de Salinas, el crecimiento económico más alto se produjo en 1990 cuando el producto interno bruto (PIB) creció 4.5%, en los años siguientes la tasa de crecimiento se desplomó hasta llegar a 0.4% en 1993.

Ante la ausencia de una tasa de creación de empleos paralela al aumento de la fuerza de trabajo, la drástica baja en la inflación no bastó para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos en un periodo de reestructuración económica masiva y de apertura de la economía mexicana a la competencia del exterior. De 1988 a 1993 –periodo en el cual de 800 a 900 mil personas ingresaban anualmente en la fuerza de trabajo– sólo se crearon cerca de 1.5 millones de nuevos empleos y se perdieron casi 500 mil debido al cierre o reducción del tamaño de las empresas.

Por el contrario, han surgido nuevas concentraciones de riqueza, en parte como resultado de la venta de los bancos y de otras empresas públicas de importancia a consorcios de inversionistas privados. En 1994, la lista de las personas más ricas del mundo publicada por la revista *Fortune* estaba repleta de multimillonarios mexicanos, cuyos activos fueron adquiridos en su mayor parte durante el periodo de intensa reestructuración económica. “En un estudio elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1994, se llegó a la conclusión de que la extensa política de privatización de De la Madrid (1982-1988) y Salinas (1988-1994) dio como resultado la concentración de la mitad de los activos del país en tan sólo cinco conglomerados.”<sup>215</sup>

No sólo entre los estados y las regiones sino también entre las zonas rurales y urbanas persisten desigualdades extremas en el ingreso y en los indicadores del bienestar social. Desde 1984, la pobreza se ha concentrado más que nunca en el México rural, donde aún se encuentra al menos 70% de la población que vive en condiciones de extrema pobreza: “Un controvertido estudio nacional realizado conjuntamente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el INEGI reveló que el número de mexicanos que vive en condiciones de “extrema pobreza” (medida por su capacidad de adquirir los productos de la canasta básica) disminuyó de 14.9 millones (18.8% de la población nacional) en 1989 a 13.6 millones (16.1% de la población) en 1992. Este

---

<sup>214</sup> Ibidem, p.179

<sup>215</sup> El Financiero Internacional, 2 al 8 de mayo de 1994; cit. Pos., Riordan Roett, op. Cit., p.185

estudio comprobó que 37.2 millones de mexicanos (43.8% de la población) vivía en, o por debajo de, la línea oficial de pobreza.”<sup>216</sup> Uno de los mecanismos utilizado por Salinas para atacar este problema fue, como ya lo habíamos mencionado, el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), que con 12 mil millones de dólares invertidos por el gobierno mexicano durante los primeros cinco años de operación (1989-1993), pronto lo convirtieron en el programa más relevante del gobierno salinista, y en uno de los factores de mayor peso en la notable recuperación del PRI en las elecciones de mitad de sexenio llevadas a cabo en 1991 ya que los líderes de los partidos de oposición con frecuencia se quejaron de que la asignación de fondos de Pronasol por estado o localidad correspondía a criterios políticos; parecía que los recursos del programa se orientaban hacia las zonas donde la oposición había mostrado ser más fuerte.

Con base en la evidencia disponible, no se puede afirmar que los segmentos más pobres de la sociedad mexicana fueron siempre los principales beneficiarios de los gastos del programa de Solidaridad. Al respecto, Wayne Cornelius, señala lo siguiente:

“Al margen de las razones o consecuencias políticas fundamentales de Pronasol y Procampo, ambos fueron creados ex profeso por el gobierno de Salinas para facilitar la transición de una economía con un estado fuertemente intervencionista a una dirigida sobre todo por las fuerzas del mercado. Mediante estos dos programas, los tecnócratas en el poder reconocieron la necesidad de introducir medidas compensatorias para mantener la paz social y permitir la consolidación de las reformas económicas neoliberales así como la realización de cambios potencialmente desintegradores tales como la privatización de tierras ejidales, la cual fue posible gracias a las enmiendas al artículo 27 constitucional hechas en 1992.”<sup>217</sup>

A partir de diciembre de 1991, al crearse el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el Pronasol inició un giro gradual hacia el apoyo a proyectos más relacionados con la producción que elevaran el ingreso y multiplicaran las oportunidades de empleo. El gobierno parecía reconocer las limitaciones del enfoque original del programa, centrado en mejorar los servicios y la infraestructura urbanos. Asimismo, varias propuestas del entonces candidato Zedillo –crear bancos de trabajo e impulsar la educación primaria en zonas rurales mediante el otorgamiento de 1.5 millones de becas para el año 2000– indicaban un mayor reconocimiento de la necesidad de una política social destinada a atacar, de manera más directa, las raíces estructurales de la pobreza en México.

En este sentido, se debe resaltar la importancia que tiene la capacitación laboral y la educación vocacional para proporcionar a las pequeñas y medianas empresas el capital humano necesario para incrementar la competitividad y también la posibilidad de ayudar a reducir la alta deserción de niños en edad escolar en México.

---

<sup>216</sup> CEPAL e INEGI, “Informe sobre la magnitud y evolución de la pobreza en México, 1884, 1992”, informe resumido no publicado, México, INEGI, 24 de octubre de 1993. cit. pos., Riordan Roett., op. cit., p. 187.

<sup>217</sup> Ibidem, p.190

Respecto a la importancia de la educación en este rubro, Cornelius indica que: “Los resultados de una gran cantidad de investigaciones sobre cuestiones educativas realizadas en diversos países del mundo muestran que un factor determinante para continuar invirtiendo en educación son las oportunidades económicas vislumbradas –tanto por el educado como por sus padres– al concluir los estudios.”<sup>218</sup> Tal vez un mayor impulso a la capacitación laboral y a la educación vocacional requiera que gobiernos futuros reasignen a este fin recursos que durante el sexenio de Salinas fueron canalizados a postgrados y educación técnica. Sin embargo, “incluso el Banco Mundial –el cual ha subsidiado elementos clave de la estrategia de desarrollo de México– ha expresado cada vez mayores críticas a “la baja y dispar calidad del sistema educativo y, especialmente, de la educación básica”, así como al fracaso de las empresas mexicanas para capacitar de manera adecuada a sus trabajadores. Según los analistas del banco, la insuficiencia de la inversión pública y la privada para mejorar la calidad de la fuerza de trabajo es uno de los principales factores que mantienen rezagado el crecimiento de la productividad en México.”<sup>219</sup>

---

<sup>218</sup> Ibidem, p.195

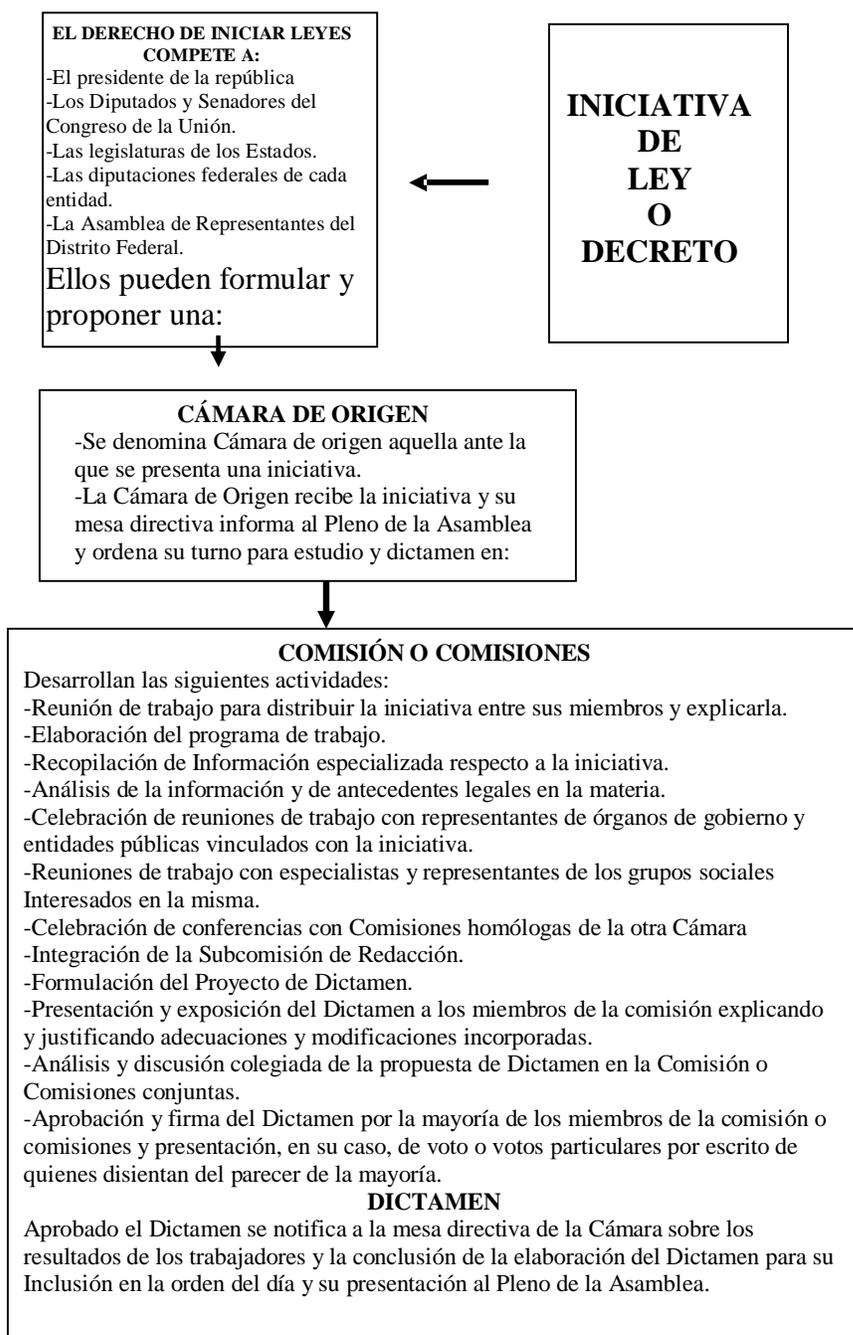
<sup>219</sup> Damián Fraser, “Trying hard but could do better, says World Bank”, Financial Times, 22 de febrero de 1994. Ibidem, p.195

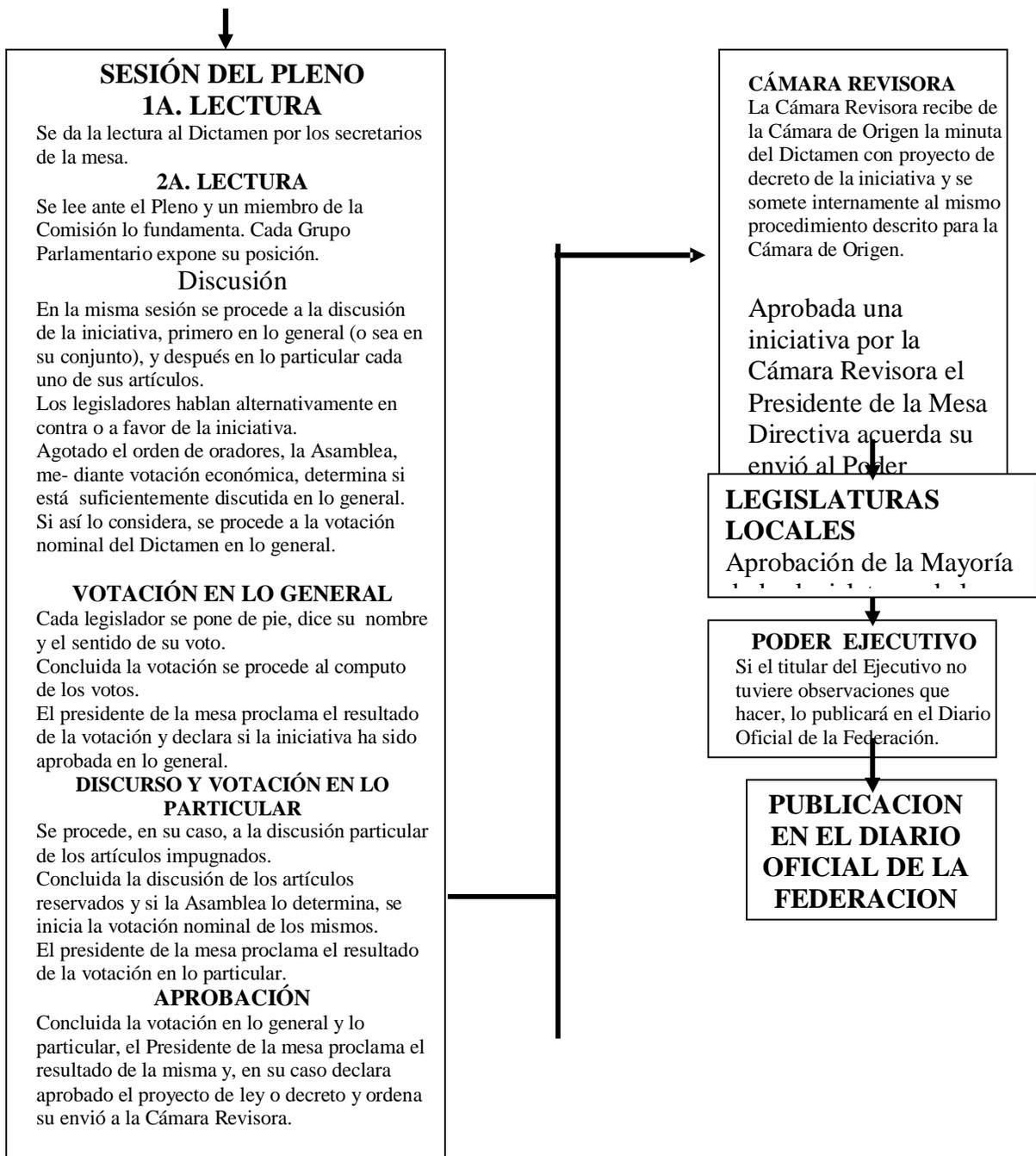
## E) REFORMA AL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL (1993)

### 1.-PROCESO LEGISLATIVO

El proceso legislativo federal se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento es el siguiente:





Las iniciativas pueden ser objeto de observaciones parciales o totales por la Cámara revisora o por el Ejecutivo, lo que da lugar a que sea nuevamente dictaminada y votada en la Cámara de origen. Del resultado de este proceso en ambas Cámaras dependerá que se deseche y se presente hasta el siguiente período de sesiones o pase al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

## 2.- DEBATE LEGISLATIVO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL (1993)

El 18 de noviembre de 1992 el ejecutivo federal envió al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar el artículo 3° Constitucional; las razones que apuntaba se enmarcaban en la tradición mexicana de proponer ciertas reformas sociales para beneficiar a las mayorías, acelerar el desarrollo, ampliar la base natural de la acción y fortalecer la identidad nacional.

La iniciativa fue turnada a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación; las cuales presentaron su dictamen el día 14 de diciembre de 1992, dándose ese mismo día la primera lectura y, el día 16 del mismo mes y año, la segunda lectura.

Este proceso lo resume Ornelas de la siguiente forma:

“En la iniciativa figuraban cuatro palabras que sembraban muchas dudas y temores, aún de miembros del partido dominante. El primer párrafo de la iniciativa asentaba :Todo mexicano tiene derecho a recibir educación. El Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria **a quien lo solicite**; la educación primaria y secundaria son obligatorias. Para grupos opositores, primordialmente de centro-izquierda, esas palabras eran una trampa que permitiría al Estado desembarazarse de su obligación ya que hay segmentos sociales pobres, en áreas rurales e indígenas que no están en condiciones de solicitarla..... el gobierno admitió..... dos modificaciones importantes a su propuesta. En la fracción tercera se ratifica el monopolio del gobierno federal en cuanto a la determinación de los planes de estudio de la primaria, la secundaria y la enseñanza normal. Pero, de nuevo a propuesta de la oposición se tuvo que agregar que: Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.... Este punto que paradójicamente surgió de la oposición ; sirvió al gobierno para reafirmar su credo federalista.....”<sup>220</sup>

La otra modificación fue un acuerdo de compromiso entre el gobierno y las fracciones a la izquierda del PRI quienes exigían que el Estado garantizara la gratuidad de la educación superior pública.

Esto para el PRI era inaceptable, pero cedió parcialmente y la nueva fracción quinta del artículo 3° señaló : “Además ..... el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas -incluyendo la educación superior-necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y atenderá el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.<sup>221</sup>

---

<sup>220</sup> Ornelas, Carlos., op.cit. p.79

<sup>221</sup> Ibidem., p. 79

El debate en la Cámara de Diputados se desarrolló de la siguiente forma:

### **Primera Lectura.**

El 14 de diciembre, como lo habíamos mencionado, se llevó a cabo la primera lectura al dictamen relativo al proyecto de decreto que reformó los artículos 3o. y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, presentaron su dictamen, argumentando entre sus considerandos que: “La reforma legal inspirada en las libertades y las exigencias de mayor justicia, amplía y garantiza mejor el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la educación. Ese es el propósito de la reforma del artículo 3o., que amplía a la secundaria el carácter obligatorio de la educación para todos los habitantes de la República, sin perjuicio de la obligación respectiva de los padres de hacer que sus hijos acudan a las escuelas en los términos de la fracción I del artículo 31 de la Constitución.”<sup>222</sup> A su vez, se consideró que esta reforma promovería una más equitativa distribución del ingreso mediante la obtención de un empleo bien remunerado: “La escolaridad obligatoria adicional que establece la reforma, impulsará las capacidades productivas de los individuos y de la sociedad y fortalecerá las bases de la unidad nacional y la cohesión social, al mismo tiempo que promueve una más equitativa distribución del ingreso mediante el empleo bien remunerado y estimula la investigación científica y la producción de nuevos conocimientos.”<sup>223</sup>

Asimismo, el dictamen señaló que la disposición precisa de la obligatoriedad estatal de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria no eximía al Estado de su más amplio compromiso social en relación con los demás tipos y modalidades de enseñanza. “En materia de educación superior, (continuaba el Dictamen) las instituciones de carácter público han desempeñado un papel estratégico en la preparación de los profesionistas que requiere el desarrollo del país y en el campo de la investigación científica. En el futuro, esa función estratégica será todavía de mayor importancia, por lo que el Estado no habrá de escatimar recursos para esas instituciones. Es una exigencia de la soberanía, de una economía competitiva y de la justicia.”<sup>224</sup>

Se estableció además, los principio que deberían orientar la formación educativa de todos los educandos, al decir que: “El artículo 3o. de nuestra Constitución enuncia los principios que han de orientar la formación de cada generación de mexicanos. Democracia, nacionalismo, aprecio por la dignidad de la persona y del interés general de la sociedad, ideales de fraternidad e igualdad, son los valores que hacen que la educación nacional despierte en el ciudadano el sentimiento de pertenencia a una patria soberana, independiente y unida.”<sup>225</sup> Ahora bien, derivado de diversas iniciativas de reforma al mismo artículo presentadas por algunos diputados de los diversos partidos políticos, las

---

<sup>222</sup> Diario de Debates, p.2030

<sup>223</sup> Ibidem.

<sup>224</sup> Ibidem.

<sup>225</sup> Diario de Debates, p.2031

Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, encontraron en dos o más de estas iniciativas las siguientes coincidencias:

- a) Establecer en el texto del Artículo 3o. Constitucional, el derecho de todo mexicano a recibir educación.
- b) La obligación correlativa del Estado Mexicano para brindar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.
- c) La obligatoriedad universal de cursar, además de la primaria, la secundaria.
- d) Elevar a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal, para determinar planes y programas de estudio de primaria, secundaria y normal en todo el territorio nacional.
- e) El derecho de que los particulares dispongan de un medio jurídico de defensa, en relación con los actos de autoridad para otorgar o retirar la autorización previa o el reconocimiento oficial de validez a los estudios que se imparten por escuelas privadas.

En este punto, se modifica la estructura formal del Artículo 3o. constitucional, inscribiendo en dos incisos de la que sería la nueva fracción VI, los dos principios vigentes de que los particulares se apeguen a los planes y programas educativos nacionales y que obtengan previamente autorización expresa para educar.

- f) El cambio de la idea de grados, referida a un ciclo o período escolar, por el de modalidades, que amplía genéricamente aquel término con mayor propiedad gramatical.
- g) La extensión del alcance del deber referido a los padres y tutores en el artículo 31, fracción I Constitucional, como consecuencia de la obligación de cursar la secundaria.
- h) Que se conserven en el artículo 3o. Constitucional los fines y criterios orientadores de la educación pública; su condición de laica y gratuita y el sistema que integra a las escuelas privadas a la educación nacional. Las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, profundizaron en el análisis de cada una de las convergencias antes descritas y por las razones amplias que las sustentan en los motivos de su origen, se estimó fundamental su reconocimiento pleno y su expresión consecuente en el texto de la Constitución.<sup>226</sup>

Después del análisis y discusión llevados a cabo por los diversos grupos parlamentarios que integran las comisiones, fue necesario hacer aportaciones y ajustes al texto propuesto en la iniciativa del titular del Ejecutivo Federal, en los términos que a continuación se indican: por razones de mejor técnica legislativa, se consideró que: "el alcance del concepto Estado-Federación, Estados y Municipios que en la propuesta del titular del Ejecutivo Federal, aparece en el segundo párrafo del artículo 3o., tendrá mejor ubicación en el primer párrafo del mismo artículo, tomando en consideración que es precisamente en este lugar donde se menciona por primera vez el citado concepto de Estado. Con el enunciado incluido en el referido primer párrafo del artículo 3o. propuesto por el Ejecutivo Federal, conforme al cual "el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a quien la solicite", se establece la obligación estatal de

---

<sup>226</sup> Ibidem, p.2032

impartir dichos niveles de educación. Si bien con la expresión final "a quien la solicite" se busca establecer un compromiso mayor para el estado, una interpretación gramatical podría dar lugar a afirmar que el Estado quedaría obligado únicamente con quien realice gestiones previas para recibir educación en esos niveles. Por lo anterior, y consistentes con el espíritu de universalidad de la educación en dichos niveles, se suprime la mencionada expresión *a quien la solicite*".<sup>227</sup>

Con la anterior redacción, el primero y segundo párrafo del citado artículo quedo como sigue:

"Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".<sup>228</sup>

Respecto a la facultad para determinar los planes y programas de estudio en la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, se consideró que ésta debe ejercerse escuchando a los gobiernos de las entidades federativas y a los distintos sectores sociales involucrados en la educación. En consecuencia, es necesario adicionar la fracción III del texto del Ejecutivo Federal, para prever que, en términos de ley, se establecerán mecanismos de opinión para la formulación de los planes y programas antes señalados.

Para una mayor precisión, en la misma fracción III del artículo en estudio, se consideró mejorar el texto propuesto que consigna la facultad constitucional del Ejecutivo Federal de determinar los planes y programas de estudio. Así, se propone cambiar el texto de la primera parte de esta fracción III, en los términos siguientes:

"III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de la entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;"<sup>229</sup>

También se consideró procedente por parte de las comisiones unidas, que el compromiso estatal con la educación superior, y con la de los demás tipos y modalidades distintos a la educación preescolar, primaria y secundaria, no sólo se establezca en la exposición de motivos de la iniciativa, sino que también dicho compromiso se prevea expresamente en el texto constitucional, por lo que se adiciona una nueva fracción V, recorriéndose las fracciones siguientes en orden progresivo. Asimismo, hubo también coincidencia en el sentido de que se establezca de manera expresa en el artículo 3o. Constitucional el compromiso de apoyar la investigación científica y tecnológica y de alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional, quedando la siguiente redacción:

---

<sup>227</sup> Ibidem., p. 2032

<sup>228</sup> Ibidem., p. 2033

<sup>229</sup> Diario de Debates., p.2033

"V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;"<sup>230</sup>

Por último y en congruencia con la obligación de los individuos de cursar los niveles de primaria y secundaria, se suprime de la fracción I del artículo 31, el límite de edad, relativo a la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos concurren a obtener esa educación. Dicho texto quedó de la siguiente manera:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la Ley;"<sup>231</sup>

## ***Segunda Lectura***

El 16 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la segunda lectura al Dictamen relativo al proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al diputado Agustín Basave Benítez le correspondió fundamentar el dictamen.

Los argumentos centrales del discurso del diputado Basave, fueron los siguientes:

"Si el artículo 3o. es piedra angular de nuestra Constitución Política, y si su contenido incide directamente en la realidad de nuestra educación, plasmar en él la existencia de la secundaria obligatoria es hacer un servicio a la nación.

Por lo anterior, el dictamen que hoy nos ocupa consagra en la Constitución la obligación del Estado de impartir educación secundaria, además, vale hacerlo notar, de la educación preescolar y la educación primaria.

Complementariamente el dictamen establece también la obligación de los padres de familia de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas primaria y secundaria, artículo 31 constitucional. Todo esto, desde luego, sin perjuicio de la participación estatal en los demás tipos y modalidades de educación.

Por otro lado y como coronaria a la reforma, se propone hacer explícito un derecho que implícitamente ha jugado un papel de relevancia creciente en nuestra historia constitucional: el derecho a la educación. Esto merece punto y aparte. Si bien la preocupación por la cuestión educativa ha sido una constante en nuestro devenir jurídico, la inclusión en el artículo 3o. palabra por palabra, del derecho de todo individuo a recibir educación y de la obligación inequívoca del Estado de impartirla, constituye una propuesta digna de encomio."<sup>232</sup>

---

<sup>230</sup> Ibidem.

<sup>231</sup> Ibidem, p.2034

<sup>232</sup> Diario de Debates, p.2300

## ***Discusión en lo general***

El primer partido en fijar su posición frente al Dictamen en cuestión fue el Partido Popular Socialista en voz del diputado Hildebrando Gaytán Márquez, quien dijo que votaría en contra del dictamen por los anteriores motivos:

“Primero, el hecho de que a excepción de la escuela básica en los subsistemas de preescolar, primaria y secundaria en los que se obliga el Estado a impartir la educación, los demás niveles quedan desprotegidos, no hay ese compromiso del Estado, esa obligación de continuar impartiendo educación en estos niveles. La otra preocupación está alrededor de uno de esos aspectos que también hoy quedan desprotegidos en cuanto a una obligación del Estado de impartirla, así de manera directa, el caso de la Escuela Normal. Y el otro, respecto a la modificación que se hace con las escuelas particulares, donde se retira la facultad del Estado de negar o revocar la autorización para el funcionamiento de estos planteles.”<sup>233</sup>

Respecto al primer punto, continuaba el diputado Gaytan, la respuesta se estableció la fracción V que viene ahora en el dictamen, en donde se establece que el Estado promoverá y atenderá la educación en otros niveles diferentes a los de la escuela básica.

“Con estas palabras, con estos términos de que el Estado podrá o deberá promover y atender la educación posterior a la escuela básica, pregunto yo, ¿es una garantía de que el Estado va a continuar impartiendo la educación en la escuela normal, en la escuela media superior y en la escuela superior en los establecimientos que actualmente están directamente a su cargo? Esa es la pregunta que contiene el fondo de esta reforma del artículo 3o., desde el punto de vista de la preocupación del Partido Popular Socialista. Se establece que va a promover, pero promover dice el diccionario, es iniciar o adelantar una cosa, procurando su logro. Se dice que va a atender, pero eso es acoger favorablemente un deseo, ruego o mandato, pero no está con estos términos garantizado que los actuales subsistemas y niveles del sistema educativo va a continuar impartíéndolos el Estado, va a continuar financiándolos, va a continuar organizando la educación en estos niveles y modalidades.....

Se nos decía: no se preocupen, y eso está también en la exposición de motivos, el Estado continuará cumpliendo con esos grados y tipos de educación que hoy imparte, y las palabras promoverá y atenderá, prácticamente, nos dijeron, satisface esa inquietud, puesto que continuará el Estado. Pero nosotros contrarreplicamos: si hay ese compromiso y esa decisión política del Gobierno de continuar impartiendo la educación normal, media superior y superior en las instituciones que hoy tiene a su cargo, ¿por qué la resistencia de no utilizar el término "impartirá", para que dijera que el Estado continuará o impartirá, promoverá y atenderá la educación de los demás niveles educativos?

Bueno, pero el caso es que hubo resistencia a no utilizar ese término. Y cuando hay esta resistencia, entonces también tiene que haber de nuestra parte la

---

<sup>233</sup> Ibidem., p.2301

preocupación de que esa promoción y atención no va a tener los efectos de garantizar la educación que imparte el Estado en el nivel medio superior y superior.”<sup>234</sup>

Para fijar la posición de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda tuvo el uso de la palabra. El diputado mencionó que el Partido de la Revolución Democrática determinó votar a favor del dictamen en lo general, por varias razones. La primera de ellas es que:

"Nadie puede estar en contra de que los mexicanos tengan acceso a más y mejor educación. Pero como también lo dijimos, hacer obligatoria la educación secundaria en el texto de la Constitución no garantiza por sí mismo que los mexicanos tengan acceso inmediato a ese nivel, ni mucho menos se logre la calidad educativa que merecen.”<sup>235</sup>

Por otro lado, y aunque dejó asentado que no se trataba de una convergencia, el diputado Martín del Campo mencionó:

“el Partido de la Revolución Democrática se congratula de que los principios esenciales de la educación laica y gratuita se mantengan; el primero constituye una garantía de tolerancia y de respeto a la libertad religiosa que condensa la experiencia histórica de nuestro país, el segundo una conquista de los sectores populares, una garantía de que el Estado debe velar por los más desprotegidos aun en los tiempos en que la fiebre privatizadora pretende abarcar todos los rincones de nuestra sociedad.”<sup>236</sup>

Otro elemento aludido por el diputado fue el hecho de que en las comisiones existió consenso en el sentido de que el gasto educativo debe ser creciente, pero no se aceptó establecer un porcentaje del producto interno bruto, con esta negativa, mencionó, puede darse lugar a que no exista garantía alguna de que los recursos serán suficientes para cubrir la demanda nacional en educación. El PRD insistió reiteradamente que debe asignarse a la educación el 8% del producto interno bruto, tal como recomienda la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas. Mientras no se atiende esta demanda social, los recursos destinados al sector educativo pueden estar sujetos a los vaivenes o fracasos de una política económica o incluso a las prioridades coyunturales de un equipo de Gobierno.

El diputado Martín del Campo hizo alusión a la importancia de abordar explícitamente el papel de los medios de comunicación ya que consideró fundamental que se establezcan las bases para que las emisiones de los medios se ajusten a los valores y principios consagrados en el artículo 3o.

Para fijar la posición de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de la palabra el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, hizo

---

<sup>234</sup> Diario de Debates, p.2302

<sup>235</sup> Ibidem., p. 2313

<sup>236</sup> Diario de Debates, p.2314

alusión a diversos temas Primero, sobre el monopolio de la educación y el papel de las escuelas particulares:

“En los últimos años ha quedado demostrado que los monopolios son negativos, que generan injusticia e ineficacia, por eso no podemos aceptar el monopolio educativo. Es necesario abrir cauces para que sea la sociedad entera la que acometa con entusiasmo el reto educativo. Por eso nos ha resultado satisfactorio que en el dictamen que se presenta se haya eliminado el estado de indefensión y el régimen de excepción en el que se encontraban los particulares en esta noble tarea educativa. Pero no es suficiente, es necesario además fomentar y apoyar la participación de toda la sociedad en la gran cruzada educativa que está reclamando nuestra patria. Y si se reconoce la necesidad de la participación de la sociedad en la tarea educativa, debe reconocerse también la necesidad de la libertad para educar, porque será cuesta arriba pedirle a la sociedad su participación en esta magna tarea si no se dan, no sólo garantías y reglas claras, sino también apoyos e incentivos y sobre todo la libertad.”<sup>237</sup>

Segundo, planteó su postura sobre la educación religiosa, la cual también es considerada como educación moral:

“No se trata de propiciar la anarquía, estamos de acuerdo en que el Gobierno fije los planes y programas de estudios previa consulta con los actores en el proceso educativo: maestros, padres de familia, investigadores. Pero dentro de los planes y programas oficiales que haya libertad para decidir sobre sistemas pedagógicos, sobre libros de texto y sobre todo que pueda darse educación moral y ¿por que no decirlo?, educación religiosa si así lo desean los padres de familia.....a diferencia de la educación superior, el alumno no tiene todavía la capacidad para analizar las diferentes ideas y, por lo tanto alguien debe decidir por él. Nosotros sostenemos que esa decisión no le corresponde al gobierno ni al partido político en el gobierno, ni siquiera a las iglesias. Sostenemos que esa decisión le corresponde a los padres de familia o a los tutores, porque ellos tienen la patria potestad, tienen el derecho y la obligación de velar por los conocimientos, las ideas, las doctrinas y normas que reciben sus hijos.”<sup>238</sup>

El voto de la fracción parlamentaria del PAN, en lo genera, fue a favor, aunque resaltó que votaría en contra de varios aspectos en lo particular, sobre todo en lo referente a la falta de libertad educativa, al no reconocimiento de los derechos de los padres de familia, a la falta de incentivos, a la falta de incentivos para la mayor participación de los diferentes actores en el proceso educativo y sobre la falta de educación moral.

Por el Partido Revolucionario Institucional, le correspondió su turno al diputado Jesús Saravia Ordóñez quien resaltó la importancia que tendrá la educación privada al aprobarse la reforma:

“La reformulación del artículo 3o. constitucional que se propone, concede a los particulares la enorme responsabilidad social de formar a una gran porción de la niñez mexicana; la legislación que hoy debatimos no ofrece resquicios para malos entendidos ni para propósitos desviados. La educación que impartan los

---

<sup>237</sup> Ibidem., p. 2320

<sup>238</sup> Diario de Debates, p. 2321

particulares deberá tender, como lo ordena el artículo 3o., a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Al poner fin al estado de indefensión que actualmente afecta a los particulares que imparten educación, el Estado abre sin temores ni reservas, las puertas a los que deseen colaborar, desde los planteles privados en la formidable, en la monumental tarea de formar día con día a millones de mexicanos a lo largo y ancho del territorio nacional; sean propietarios o empleados los educadores privados, tienen hoy frente a sí la posibilidad de participar en la obra de forjar a los mexicanos del mañana que sería, si se apega al texto constitucional, una contribución relevante.”<sup>239</sup>

Reiteró también su beneplácito con el espíritu laico que prevaleció en el dictamen de las Comisiones al señalar:

“Vale reiterar la convicción de que el laicismo es condición indispensable en la educación pública y en la convivencia respetuosa en sociedad, pero el laicismo no es a nuestro juicio neutralidad ideológica, sino una forma de posición por una educación científica, abierta a nuevos conocimientos y a la promoción de capacidades intelectuales y creadoras y es el que define una educación que alienta a la autonomía de las personas. Producto de una larga tradición liberal que se funda en los valores de la tolerancia, de la inteligencia y la razón, el laicismo se mantiene ajeno a cualquier doctrina religiosa y resguarda su doble condición de actividad de interés público y de derecho social; el laicismo, en suma, reivindica el derecho de los niños y los jóvenes a una educación que les permita aprender y a crecer con libertad; la libertad de enseñanza, a juicio de nosotros, ha sido planteada como problema específicamente en relación con la enseñanza y la práctica de la doctrina religiosa en el ámbito escolar. Las reformas del artículo 3o., de diciembre de 1991, reconocen ese derecho de los particulares para enviar a sus hijos a planteles privados si desean que éstos reciban enseñanza religiosa de manera adicional a la educación proscrita en los planteles y programas oficiales de estudio. En la escuela pública el mandato del laicismo se mantiene inalterable porque siendo la escuela pública un ámbito del Estado, la realización en su interior de la enseñanza y de la práctica de cualquier religión, violentaría de manera evidente, la separación entre la Iglesia y el Estado.”<sup>240</sup>

Por lo anterior, el sentido del voto de la fracción parlamentaria del PRI se dio a favor del dictamen de las comisiones. Concluida y agotada la discusión del Dictamen en lo general, se llevó a cabo la votación aprobándose el mismo con 427 votos a favor y 12 en contra.

### ***Discusión en lo particular***

El primero en tomar la palabra fue el diputado Juan Jacinto Cárdenas García del Partido Socialista quien propuso la modificación de la fracción V para establecer la

---

<sup>239</sup> Ibidem., p. 2324

<sup>240</sup> Diario de Debates, p. 2324

obligación del Estado de impartir todas las modalidades, grados y tipos de la educación. Propuso que esta fracción quedara como sigue:

"Fracción V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado impartirá, promoverla y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación. Realizará, promoverá y apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura."<sup>241</sup>

El diputado Francisco Dorantes Gutiérrez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, segundo en turno, arremetió contra la educación religiosa:

"Aquí ha insistido un señor jurista, orador a quien yo respeto mucho por su sabiduría y por su elocuencia; insiste en que se entregue la educación del pueblo de México al clero católico, no a los padres de familia, al clero católico que siempre ha estado atrás de los intereses económicos. Pero no podemos retroceder, el pueblo de México tiene que ir en la dirección de las metas que señalaron ya Hidalgo, Morelos, Juárez, Carranza. Y no podemos olvidar lo que dijo Francisco J. Mújica: "He llegado a la conclusión de que lo que más daño ha hecho a México es el clero católico". Eso no tiene que ver nada con la cuestión espiritual y otros aspectos. Veamos al católico únicamente como el detentador de grandes riquezas, de grandes intereses, unidos al Vaticano y al imperialismo. Afortunadamente el Gobierno de la República no les ha dado todavía todo lo que quisiera, pero si seguimos haciéndoles tantas concesiones llegaremos al día en que el clero católico sea como aquella bestia insaciable que describe Federico Nietzsche, de que entre más le daban alimento más pedía y más pedía. Es necesario que ya nos percatemos de que es necesario frenar ese sinnúmero de concesiones que se le hace a la derecha."<sup>242</sup>

Y terminaba:

"Por eso yo les pido compañeros diputados que estemos alerta, acuérdense de lo que dijo don Benito Juárez: La reacción no duerme, siempre está el acecho de estar lista para detentar la riqueza y explotar a la gente trabajadora así sea por medio de la religión. No estoy en contra de la religión, estoy en contra de se que utilice a la religión para explotar el pueblo de México."<sup>243</sup>

Por su parte, el diputado Elpidio Tovar de la Cruz, del partido de la Revolución Democrática se refirió a dos aspectos importantes. El primero de ellos tiene que ver con las modificaciones para la fracción III del artículo 3° de nuestra Carta Magna:

"Para nosotros no ha pasado desapercibido que en esta oportunidad se vuelve a dejar fuera de la referida fracción III, precisamente uno de los principales criterios y orientación de la educación en México, y que está contenido en la

---

<sup>241</sup> Ibidem, p.2362

<sup>242</sup> Ibidem, p.2363

<sup>243</sup> Diario de Debates, p.2363

fracción I. Es decir, el carácter laico de la educación. A nuestro juicio es necesario modificar la primera parte de la fracción III para quedar como sigue:  
Fracción III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo en las fracciones I y II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria y secundaria normal para toda la República. Para tales efectos el Ejecutivo Federal..., etcétera.<sup>244</sup>

Al excluir de la fracción III la mención a la fracción I, que habla precisamente del carácter laico de la educación, menciona el diputado Tovar, se deja aún más abierta la posibilidad de que ese principio fundamental que garantiza el pluralismo social pueda ser vulnerado.

“Es por ello que ahora quisiéramos refrendar nuestra convicción de que la separación entre Estado e iglesias pasa necesariamente por el carácter laico de la educación, el cual debe reflejarse en la determinación de los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, materia de la fracción III.”<sup>245</sup>

Por otro lado, el Partido de la Revolución Democrática manifestó insistentemente que no será posible elevar la calidad de la educación mientras el estado no asuma un compromiso explícito de destinar un mayor presupuesto a esta actividad. Al respecto indicó que:

“Como muestra de estas decisiones caprichosas en torno al presupuesto educativo, tenemos que la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, para citar un ejemplo, verán reducida su asignación de recursos en el ejercicio presupuestal de 1993, en términos reales de un 13.3% a un 4.5%, respectivamente. Esta decisión repercutirá adversamente en la ya de por sí difícil situación que vive la educación, en este caso la educación superior de nuestro país. El presupuesto destinado a educación refleja de una manera clara la importancia que un Gobierno asigna a esta actividad. Y en el caso de nuestro país el presupuesto asignado a la educación nos coloca, como ya ha sido dicho aquí anteriormente por el diputado René Bejarano, en algunos de los últimos lugares a nivel mundial, incluso por debajo de países mucho más pobres económicamente, como Guyana, que asigna el 10.1%, Libia 7.5% y otros que han sido ya mencionados.”<sup>246</sup>

De esta forma, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó su propuesta para adicionar la fracción VIII y último párrafo del artículo 3o. constitucional con la siguiente frase, que se agregaría al final de dicha fracción:

"La cuantía de los recursos destinados a la educación, la ciencia y la cultura no será en ningún caso inferior al 8% del producto interno bruto del país.”<sup>247</sup>

---

<sup>244</sup> Ibidem, p.2365

<sup>245</sup> Ibidem, p.2365

<sup>246</sup> Ibidem, p.2366

<sup>247</sup> Ibidem, p. 2366

Por el Partido Acción Nacional subió a tribuna el diputado Joel Arce Pantoja, quien consideró que el concepto de persona humana es más definitorio y específico en relación al ser humano en cuanto a sus derechos, facultades, fines y razón de ser de la persona. En cambio, el término individuo es de orden genérico, similar al de hombre. Por tal motivo propuso la modificación del dictamen, para que el artículo 3o. en su párrafo primero, fuera cambiado el término de "todo individuo" por el de "toda persona".

En este sentido, expresaba:

"Todo hombre es persona, su parte esencial está constituida por materia y espíritu. Por lo mismo, requiere a la sociedad para satisfacer plenamente todas sus necesidades, sean temporales o sean trascendentales."<sup>248</sup>

Asimismo, señaló:

"En Acción Nacional pensamos que la acepción de persona ubica al ser humano en su verdadera dimensión. Inclusive la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, reza en su artículo 26 lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la educación. Y del mismo modo usa la palabra persona en relación a todos los derechos del hombre."<sup>249</sup>

Con estos argumentos, el Partido Acción Nacional sometió a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición de modificación del dictamen que hoy se discute, referente al artículo 3o. constitucional en su primer párrafo, para quedar como sigue:

"La persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados y municipios, impartirán educación preescolar primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias."<sup>250</sup>

Le siguió al diputado Joel Arce Pantoja, su colega de partido el diputado José Luis del Valle Adame, quien señaló:

"en Acción Nacional nos oponemos a cualquier monopolio en materia de educación, como cualquier actitud dogmática compulsiva que suprima las libertades esenciales. ¿Por qué razón, señores diputados, mientras que en el dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, sobre la presente reforma en la fracción I del artículo 3o. persiste la educación laica? De acuerdo a la Enciclopedia Spasacalpe, laica significa en la enseñanza, la educación que se imparte sin religión determinada. Por tanto, en el artículo 3o., en su texto actual, el sentido laicista no garantiza a los padres de familia el derecho a la libertad de educar. Por ende, educación, compañeros legisladores, debe ser libre para quienes creen y para quienes no creen."<sup>251</sup>

---

<sup>248</sup> Ibidem, p. 2376

<sup>249</sup> Ibidem, p. 2377

<sup>250</sup> Ibidem, p. 2377

<sup>251</sup> Diario de Debates, p. 2378

Derivado de lo anterior, el diputado propuso como reforma a la fracción I, el siguiente Texto: "Único. Se modifica la fracción I del artículo 3o. constitucional para quedar en los términos siguientes:

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será libre."

Le siguió al diputado Del Valle, el diputado del Partido Revolucionaria Institucional, Luis Moreno Bustamante quien solicitó el uso de la palabra para hacer algunas reflexiones en torno a la libertad de enseñanza y al laicismo educativo. Inmediatamente hizo alusión a lo esgrimido por los voceros del PAN, respecto a la libertad de enseñanza:

"Quienes argumentan el derecho preferente que concede la fracción III del artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos omiten toda referencia al artículo 18 de la misma Declaración que a la letra dice:

"Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado con la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

No ignoramos que efectivamente es derecho preferente de los padres orientar a sus hijos en materia religiosa, como decía uno de los compañeros de Acción Nacional que nos antecedió en el uso de la palabra, pero debemos enfatizar que es deber de todos recordar que el interés superior del niño debe ser también el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y que es derecho de los infantes recibir una educación científica, libre de prejuicios y de dogmatismos. Desde nuestro punto de vista la cuestión religiosa es asunto privado que debe ventilarse en el seno familiar e impartirse en las iglesias no en la escuela. Sin embargo, la última reforma al artículo 3o. Constitucional abre esa gran posibilidad para que en forma adicional las escuelas particulares que así lo desee puedan impartir la religión."<sup>252</sup>

Además señalaba:

"es nuestra convicción que la escuela Laica es la que corresponde a los tiempos modernos, la que educa científicamente con libertad para la democracia, porque nos habitúa al debate libre y plural de las ideas; nos hace tolerantes, nos libera de prejuicios, dogmatismo y de los fanatismos. Pero sobre todo, porque fortalece la unidad de los mexicanos al hacernos conscientes de que formamos parte de una nación plural, heterogénea en lo étnico y en lo cultural. Pero que es una en su diversidad. Así la educación laica es un elemento de cohesión nacional que garantiza la vida democrática en cuanto respeta los derechos de creencia y práctica religiosa, sin posiciones excluyentes o de privilegio para algún credo en particular."<sup>253</sup>

---

<sup>252</sup> Ibidem, p. 2380

<sup>253</sup> Ibidem, p. 2381

Finalmente dio a conocer que el voto de la fracción parlamentaria del PRI en lo particular sería a favor del dictamen que presentaron las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación.

Una vez concluida la lista de oradores, se procedió a dar lectura a todas y cada una de las propuestas presentadas y se sometieron a votación económica. Hay que recordar que ninguna de las propuestas hechas por los representantes de los partidos políticos fueron aprobadas y que fue finalmente el mismo texto del Dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación, el aprobado por una mayoría de 283 votos a favor y 87 en contra.

Con esto se da por terminado el debate legislativo, aprobándose en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera la reforma al artículo 3º, aprobada por el congreso de la Unión y por las legislaturas locales (**Ver Anexo 2**), adquirió vigencia a partir del 6 de marzo de 1993 y, dos meses más tarde, surgida como consecuencia de la mencionada reforma, se creó la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de julio de 1993, mismo que sustituyó a la Ley Federal de Educación de 1973. Esta ley representa el cuerpo del proyecto educativo del grupo en el poder pero, al igual que en el pasado, incorpora demandas de grupos opositores y de segmentos populares, ya que con este instrumento el grupo en el poder buscó acrecentar el consenso social, la legitimidad y, en consecuencia, mantener la hegemonía.

### **3.-CARACTERISTICAS EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1994-2000**

En el sexenio zedillista se encuentran elementos básicos de la continuidad que en política educativa estableció el sexenio anterior. No hay que olvidar que Ernesto Zedillo, como secretario de Educación Pública en el gobierno de Carlos Salinas, jugó un papel importante para la educación superior al menos en dos puntos que trascendieron a su sexenio y que se encuentran todavía actuantes: la creación del Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) en la reunión que celebró con la ANUIES en Manzanillo, Colima, en marzo de 1992, y el haber propiciado tanto el proceso de exámenes que la OCDE practicó a la educación superior mexicana como la aplicación de las recomendaciones que hizo ese organismo económico al gobierno de nuestro país.

En este sentido, Villaseñor ha señalado que la aplicación de la función social de la educación superior en este sexenio han sido las siguientes: “Un avance hacia la privatización de la educación superior pública, manifestado fundamentalmente en la instauración de mecanismos para que los tres frutos básicos de las IES (Instituciones de Educación Superior) públicas –investigaciones, formación y actualización de profesionistas, y valores– se oriente de acuerdo con las necesidades diferenciadas de competitividad que tiene el capital privado, es

decir la regulación de las IES por las exigencias del mercado, acompañada por la acción de un Estado aparentemente disminuido.”<sup>254</sup>

Por lo que se refiere a las políticas educativas particulares, conviene comenzar por el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). Este programa gira sobre un concepto diferente, el de “cuerpos académicos” como factor estructurante. Esta idea de los cuerpos académicos permite conformar la propuesta en su conjunto como un gran armazón de organización de los programas académicos, la formación de los profesores, las tareas que deberán realizarse, las metas que tendrán que alcanzarse, las relaciones laborales, etc. Es así como “el primero de los objetivos específicos del PROMEP, la consolidación de los cuerpos académicos, determina cuáles son las funciones que deben realizar los profesores, cómo debe ejercitarse la docencia, cómo debe ser la generación y aplicación del conocimiento, la proporción de alumnos que debe haber por profesor, los atributos que deben tener los maestros de tiempo completo y los de asignatura, etc.

El segundo objetivo específico, que es el de la diferenciación deseable en las dependencias, determina que los programas de estudios deben agruparse en cinco tipos distintos, a saber: científico-prácticos, prácticos con formación muy individualizada, prácticos, básicos e intermedios, y según eso, cuántos alumnos debe haber en cada tipo de programa y cuántos profesores de tiempo completo y de asignatura, y el perfil académico de estos profesores. Esta tipología de las licenciaturas determina sus formas de operación.

El tercer objetivo específico es el del mejoramiento de las normas internas, la gestión y la infraestructura, lo cual permite reglamentar la carrera académica, la contratación, las formas de ingreso y de promoción, las evaluaciones y los estímulos correspondientes y además determinar las especificaciones relativas a la infraestructura física de las escuelas.

El cuarto objetivo específico es el de la educación dentro del marco normativo de la educación superior en su conjunto, lo cual incluye la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la educación de los estatutos del personal académico, la posible reglamentación de la autonomía, la reforma de la Ley de Profesiones, etc.”<sup>255</sup>

Por otra parte, en noviembre de 1999, todos los rectores firmaron la propuesta de la ANUIES para lo que será el futuro de las universidades públicas en los próximos 20 años y que fue presentada a los candidatos a la presidencia de la República como si se tratara de la propuesta definitiva de las IES. El primero de los programas de dicha propuesta es el llamado *Consolidación de los Cuerpos Académicos*, o sea la prolongación del PROMEP por 20 años más.

Además del PROMEP, el CENEVAL también ha sido un instrumento institucional que ha acompañado la gestión de Ernesto Zedillo desde el sexenio pasado. “La finalidad del Ceneval es medir, evaluar, analizar y difundir los

---

<sup>254</sup> Solís de Alba, Ana Alicia, et al., “El Último Gobierno del PRI. Balance del Sexenio Zedillista”, Ed. Itaca, México 1995, p.159

<sup>255</sup> EP-ANUIES-CONACYT, Programa de mejoramiento del profesorado de las instituciones de educación superior, México, 13 de noviembre de 1996.pp.16-38., op. cit. Solís de Alba., cit pos., p. 161

resultados académicos de los estudiantes y profesionales en cuanto a su aptitud académica y aprendizaje. El mecanismo principal de operación ha sido la aplicación de exámenes de ingreso a bachillerato (EXANI I), de ingreso a licenciatura (EXANI II), de egreso de licenciatura (EGEL) y de ingreso a posgrado (EXANI III).<sup>256</sup> Esta institución ha contribuido a controlar el flujo de estudiantes en el ingreso a los diferentes niveles, canalizarlos a diferentes instituciones de acuerdo con los resultados de exámenes y no según vocaciones personales, ha definido qué requisitos deben cumplir los aspirantes y ha marcado los criterios de calidad con los que deben ser evaluados. Es decir, “se ha convertido en el regulador más importante del acceso a la educación superior, más allá de las propias instituciones, lo cual ha generado no pocas deficiencias en cuanto a matrícula y deserción, lo cual –no es extraño– se vincula con procesos de exclusión social de aspirantes que pertenecen a estratos económicos desfavorecidos.”<sup>257</sup> Además, la relación real entre el “EGEL –empleo de egresados” va haciendo que en los hechos, ante algunos sectores numerosos de la sociedad, el certificado que realmente tenga importancia práctica sea el del Ceneval y no el de la institución educativa. Así, pasa a segundo término el valor de la certificación académica que expide la universidad y ésta es desplazada de su función certificadora. En este sentido, señala Villaseñor: “La universidad buena será la que logre colocar más egresados dentro del mercado de trabajo seleccionado por el Ceneval. Este aspecto es especialmente importantes por su incidencia en cuanto a la función social de la educación superior y en cuanto a la autonomía de las instituciones.”<sup>258</sup> La evaluación, reforzada por la acreditación, ha sido la estrategia fundamental aplicada en el sexenio salinista. En noviembre de 1997, en Oaxaca, los rectores reunidos en asamblea general de la ANUIES se comprometieron a impulsar la creación de un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación (SNEA) de la Educación Media Superior y Superior junto con la SEP, gobiernos estatales y organismos civiles con atribuciones en este campo, es decir primordialmente junto con el Ceneval.

El objetivo general del SNEA es el conjuntar los diversos procesos de evaluación y acreditación en una dirección convergente e integral, y propiciar que las IES verifiquen si cumplen su misión o no, para garantizar a los usuarios que los satisfacen los requisitos de calidad y comunicarlo a los diversos sectores de la sociedad, en busca de una mayor calidad y pertinencia social. Con esto, parece quedar claro que, entre otras cosas, el SNEA servirá como una forma de ampliar la institucionalidad del Ceneval.

Además, y para no abandonar la táctica de la vinculación entre evaluación y financiamiento, se promete que la ANUIES solicitará a los gobiernos federales y estatales el establecimiento de programas complementarios de apoyo a la IES que tomen en cuenta los resultados de la evaluación y la acreditación.

Finalmente, En relación al PIB el gasto federal en educación superior observó una tendencia al alza de 1989 a 1994, y a partir de ese año ha venido

---

<sup>256</sup> Ibidem, 163

<sup>257</sup> Hugo Aboites, “Exámenes único 1996-1999: balance preliminar”, septiembre, 1999. op. cit. Solís de Alba., cit pos., p. 163

<sup>258</sup> Ibidem, p. 164

disminuyendo. En efecto, en 1989 el gasto en educación superior representó 0.41 por ciento del PIB, que subió hasta 0.66 por ciento en 1994 y en 1998 bajó hasta 0.49 por ciento. Asimismo, “El gasto federal en educación superior como porcentaje del gasto federal total en educación representó en 1989 (sexenio salinista) 17.4 por ciento, y con altibajos que no bajaron de 16.2 por ciento se llegó en 1995 a 18.3 por ciento, para luego bajar rápidamente hasta 15.7 por ciento en 1998, con un estimado de 15.9 por ciento para 1999.”<sup>259</sup>

Estos datos presentados nos dan una idea de la política de la mínima asignación de recursos que se dio en los hechos bajo el régimen Zedillista.

#### **4.- PANORAMA DE LA POLÍTICA-ECONÓMICA (1994-2000)**

El presidente Zedillo, uno de los principales constructores de las reformas económicas neoliberales realizadas durante la gestión de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), percibió la necesidad de cambiar las prioridades. Por esta razón, “durante su campaña se comprometió a centrar los objetivos de su gobierno en fomentar la inversión; invertir en educación, capacitación y salud; establecer una política fiscal para la inversión; promover el ahorro y el financiamiento competitivo para el crecimiento; fomentar una política de desregulación para promover el empleo; asegurar insumos intermedios e infraestructura para la competitividad; promover la actualización tecnológica para una mayor productividad; apoyar una competencia justa con el exterior; fomentar el desarrollo del campo mexicano e impulsar un crecimiento respetuoso del ambiente.”<sup>260</sup> Sin embargo, la política laboral durante el sexenio zedillista –indisolublemente ligada a la estrategia económica y a la reforma neoliberal del Estado mexicano– se organizó alrededor de los principios de productividad, flexibilidad, movilidad y polivalencia, y siete lineamientos centrales:

“1) política de precarización del empleo; 2) control y flexibilización salarial; 3) política de contratación colectiva demoledora; 4) extensa política de privatizaciones que abarcó el sector paraestatal, los sistemas de seguridad social y sus respectivos esquemas de jubilación, la educación y la universidad pública, la ciencia, la tecnología y el patrimonio cultural; 5) la descentralización o federalización, pensada como medio para desarticular las organizaciones sindicales nacionales y terminar de reorganizar el sector central; 6) la reforma de la legislación laboral (artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo) para darle al modelo neocorporativo de relaciones laborales y sindicales su marco jurídico neoliberal, y 7) política sindical destructiva de las relaciones tradicionales entre el Estado y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), apoyada en las tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”<sup>261</sup>

---

<sup>259</sup> Ibidem, p.170

<sup>260</sup> Ernesto Zedillo, “Crecimiento económico para el bienestar familiar. Diez propuestas”, *Examen*, núm. 62, vol. 6 julio de 1994, pp.5 y 6. Cit. pos. Riordan Roett, op. cit., p.182

<sup>261</sup> Cfr. Max Ortega y Ana Alicia Solís, Estado, crisis y reorganización sindical, México, 1999, pp.139-174. cit. pos. Solís de Alba, op.cit., p.201

Respecto a la política de privatización de las empresas paraestatales, Max Ortega señala que de “Las mil 155 entidades que tenía el sector paraestatal en 1982, se redujeron a sólo 185 al cerrar el mes de diciembre de 1996. Durante 1997 se otorgaron las concesiones para la telefonía de larga distancia, las licitaciones para distribuir gas natural y proveer de energía eléctrica privada; la concesión de los satélites Morelos II y Solidaridad I y II; las licitaciones del Ferrocarril del Noreste y del Pacífico del Norte, y la concesión de la administración portuaria integral (AIP) de Acapulco. Entre 1998 y 2000 se llevaron a cabo las concesiones de 35 aeropuertos; las concesiones para operar la telefonía básica; las licitaciones de telefonía de larga distancia y las concesiones de administraciones portuarias integrales. Quedaron pendientes las licitaciones para construir caminos rurales, carreteras federales y ejes troncales, además de la licitación de más redes de gas natural.”<sup>262</sup>

A este respecto, según reporte del Banco Mundial, entre 1990 y 1998 los gobiernos priístas recibieron por las privatizaciones de empresas públicas – incluidos los bancos– la cantidad de 31,458 millones de dólares, correspondiendo al gobierno de Zedillo un total de 7,188 millones de dólares que fueron destinados al pago por concepto de intereses de la deuda acumulada entre 1995 y 1999, y que hicieron un total de 41,310 millones de dólares.

Además, “Para rescatar a los bancos privatizados, los ingenios azucareros privatizados, las carreteras concesionadas y otros, este mismo gobierno de Zedillo destinó además un monto superior a un billón 200 mil millones de pesos, cifra casi equivalente al producto interno bruto de todo un año.”<sup>263</sup> Posteriormente, y coronando la política de privatización de la industria eléctrica que iniciara Carlos Salinas de Gortari, el presidente Zedillo envió, el 2 de febrero de 1999, a los secretarios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión una iniciativa de decreto por el que se reformaban los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta iniciativa se suprimían dos ideas fundamentales para la nación y para el Estado. La primera, contenida en el sexto párrafo del artículo 27 constitucional, que establece que: “Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.”<sup>264</sup> y “La segunda idea se encuentra en el cuarto párrafo del artículo 28 constitucional, la cual es anulada cuando luego de convertir de área estratégica en área prioritaria la generación, conducción, transformación y distribución de energía eléctrica, se reduce la exclusividad de la Nación a una simple función de dominio sobre las redes generales de transmisión y distribución de energía eléctrica.”<sup>265</sup>

---

<sup>262</sup> Ibidem, p.208

<sup>263</sup> Gerardo Flores, “El gobierno Zedillo, campeón de rescates”. El Financiero, 5 de junio de 2000, p.6., cit. pos. Solís de Alba, op.cit., p.201

<sup>264</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122<sup>a</sup>. Edición, Editorial Porrúa, México, 1998, pag.26., cit. pos. Solís de Alba, op.cit., p. 209

<sup>265</sup> Ibidem.

Aparte de las privatizaciones anteriores, en marzo de 1995 se planteó la privatización de los seguros de enfermedad, maternidad y jubilación. El 7 de diciembre del mismo año se aprobaba, con el voto exclusivo del PRI, la nueva Ley del Seguro Social para emprender, a partir de ahí, la privatización del sistema de pensiones tanto del IMSS como del ISSTE.

Ante estos sucesos, es necesario conocer y estar preparados para la defensa de la educación.

IV. ANEXOS

A) CONCEPTOS EDUCATIVOS BÁSICOS. DISPOSICIONES LEGALES 1813-1910

NORMA 6 LEY	GRATUIDAD	OBLIGATORIEDAD	UNIFORMIDAD	LIBERTA	LAICISMO	FEDERALISMO	CENTRALISMO
(1813) "Sentimientos de la Nación" 13-Sep-1813 punto No.12 Cd. de Chilpancingo, Gro.							12.-Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumenten el jornal del pobre, que mejore sus constubre, aleje la ingorancia, la rapiña y el hurto.
(1814) "Decreto Constitucional para la Libertad, de la América Mexicana" -Apatzingan 22-Oct.-1814 Art. 117							117.-Son atribuciones del Supremo Congreso: "Favorecer todos los ramos de la Industria, facilitando los medios de adelantarla y cuidar con singular esmero la ilustración de los pueblos".
(1822) "Reglamento Provisional del Imperio Mexicano" 18-Dic-1822 Art.99			99.-El gobierno con el que demandan los primeros intereses de la nación, y con la energía que es propia de sus altas facultades expedirá reglamentos y ordenes oportunas conforme a las leyes, para promover y hacer que los objetos de instrucción, debida y provechosamente, en consonancia con el actual sistema político.				99.-El gobierno con el celo que demandan los primeros intereses de la nación, y con la energía que es propia de sus altas facultades expedirá reglamentos y ordenes oportunas conforme a las leyes, para promover y hacer que los objetos de su instrucción debida y provechosamente, en consonancia con el actual sistema político.
(1824) "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" 3-Oct-1824 Art.50						50.- Las facultades exclusivas del Congreso Gral. Son las Siguietes: I.-Promover la Ilustración: Asegurando por tiempos limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina artilleria e ingenieros; eligiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales, exactas políticas y morales nobles y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.	
(1833) "Decreto del 19 de Octubre"							Se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública entodos sus ramos en el distrito y territorios. Se formara este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de eseñanza actualmente existentes, pudiendo además invertir en este objeto las cantidades necesarias.
(1833) "Decreto del 23 de Octubre de 1833" Art. 24				24.-Fuera de ellos, (de los establecimientos públicos) la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en los distritos y terriorios.			
(1835) "Bases Constitucionales o Siete Leyes" 15-Dic-1835 Art. 26						26.-Corresponde la iniciativa de las leyes: A las Juntas departamentales en las relativas a impuestos a educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales .	
(1842) Decreto de Octubre de 1842	Declaraba que la aducación sería obligatoria entre los 7 y los 15 años, y gratuita.	Declaraba que la educación sería obligatoria entre los 7 y 15 años, y gratuita.					
(1843) Bases Orgánicas						134.-Son facultades de las asambleas departamentales: VII, Fomentar la ense-	

de Carácter Constitucional Art.60 Art.134 Frac.VII						ñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios, y sujetandose a las bases que diere el congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.	
(1857) Cosntitución Política de 1857. Art.3				3.-La enseñanza es libre. La Ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con que requisitos se deben expedir.			
(1859) Manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación.	En materia de instrucción pública, el gobierno procurara con el mayor empeño que se aumenten los establecimientos de la enseñanza primaria y gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reunan la instrucción y moralidad que se requiere para desempeñar con acierto el cargo de receptores de la primera base de la prosperidad de un pueblo, ala vez que el más seguro medio de hacer imposible los abusos del poder.						
(1861) Ley sobre la Instrucción Pública en los establecimientos que dependen del Gobierno Federal" 18-Feb-1861 Art.1			1.-La instrucción primaria en los distritos y territorios, queda bajo la inspección del gobierno federal, abraza escuelas para niños de ambos sexos. .... A efecto de que se sujeten todos al presente plan de estudios.				1.La instrucción primaria en los distritos y territorios, queda bajo la inspección del gobierno federal, abrirá escuelas para niños de ambos sexos.....a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios.
(1865) Ley de Instrucción Pública 27-Dic-1865 Art.2,3,4	4.-La instrucción primaria será gratuita para todos los que no tengan la posibilidad de pagar la cuota - mensual de un peso por cada año; los argumentos formaran la lista de personas que deban contribuir con esa cuota, para la educación de sus hijos o niños que dependan de ellas.	3.-La instrucción primaria será obligatoria; en consecuencia las autoridades locales cuidarán de que los padres o tutores encien a sus hijos o pupilos, desde la edad de cinco años, a las escuelas primarias -- públicas....			2.- A la instrucción primaria corresponde los ramos siguientes: "Pncipios de religión, urbanidad, lectura caligrafía...."		
(1867) Ley Organica de Instrucción Pública en el Distrito Federal. 2-Dic-1867	5.- La instrucción primaria será gratuita para todos los pobres y obligatoria en los términos de esta Ley.	5.-Lainstrucción primaria será gratuita para todos los pobres y obligatoria en los términos de esta Ley.					
(1869) Decreto de Ley del 14-Ene-1869			Establecia una amplia libertad de enseñanza y se encargaría de facilitar y propagar cuando sea posible la instrucción primaria y popular.	Establecia una amplia libertad de enseñanza y se encargaría de facilitar y propagar cuando sea posible la instrucción primaria y popular.			
(1874) Decreto de Ley del 10-Dic-1874					Art.4.- "...la instrucción religiosa y las practicas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios. Se enseñara la moral en los que por la naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción de este artículo será castigada con multa gubernativa de 25 a 200 pesos, y con destitución de los culpables.en caso de reincidencia.		
(1881) Adición al Artículo 109 Cosntitucional	109.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, popular y la enseñanza primaria laica, general, gratuita y obligatoria que deberán de establecer dentro de 2 años o más tardar, para todos sus habitantes.	109.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, popular y la enseñanza primaria laica, general, gratuita y obligatoria que deberán de establecer dentro de 2 años o más tardar, para todos sus habitantes.	109.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, popular y la enseñanza primaria laica, general, gratuita y obligatoria que deberán de establecer dentro de 2 años o más tardar, para todos sus habitantes.		109.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo, popular y la enseñanza primaria laica, general, gratuita y obligatoria que deberán de establecer dentro de 2 años o más tardar, para todos sus habitantes.		

LEY DEL 15 - NOV -1896			Uniformidad de la enseñanza preparatoria.			
LEY Sobre Enseñanza Primaria en el D.F. y territorios del 23-May-1888		Convierte en obligatoria la instrucción primaria entre los 6 y 12 años y prohíbe el empleo de ministros de todos los cultos en las escuelas publicas.			Convierte en obligatoria la instrucción primaria entre los 6 y 12 años y prohíbe el empleo de ministros de todos los cultos en las escuelas publicas.	
(1908) Ley de Educación primaria para el distrito y territorios federales.	Art.1 y 2 : Las Escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción de ellas se consideran solo como medio de educación.... La educación primaria que imparte el ejercicio de la -- unión será Nacional, esto es, --- propondrá que en todos los educados se desarrolle el amor a la Patria - mexicana y a sus instituciones...será integral es decir, tendra a producir simultaneamente el desenvolvimiento moral, fisico, intelectual y estético de los escolares, será laico lo que es lo mismo, neutral respecto a todas las creencias religiosas, y se abtendrán en consecuencias de enseñar a atacar ninguna de ellas; será además gratuita.		Art.1 y 2 : Las Escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción de ellas se consideran solo como medio de educación.... La educación primaria que imparte el ejercicio de la -- unión será Nacional, esto es, --- propondrá que en todos los educados se desarrolle el amor a la Patria - mexicana y a sus instituciones...será integral es decir, tendra a producir simultaneamente el desenvolvimiento moral, fisico, intelectual y estético de los escolares, será laico lo que es lo mismo, neutral respecto a todas las creencias religiosas, y se abtendrán en consecuencias de enseñar a atacar ninguna de ellas; será además gratuita.		Art.1 y 2 : Las Escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción de ellas se consideran solo como medio de educación.... La educación primaria que imparte el ejercicio de la -- unión será Nacional, esto es, --- propondrá que en todos los educados se desarrolle el amor a la Patria - mexicana y a sus instituciones...será integral es decir, tendra a producir simultaneamente el desenvolvimiento moral, fisico, intelectual y estético de los escolares, será laico lo que es lo mismo, neutral respecto a todas las creencias religiosas, y se abtendrán en consecuencias de enseñar a atacar ninguna de ellas; será además gratuita.	

**FUENTES:**

Alvear Acevedo, Carlos; "La Educación y la Ley, La Legislación en Materia Educativa en el México Independiente.", Ed. Jus, México 1963, 324 pp.

Talavera, Abraham; "Liberalismo y Educación. La reforma y la Intervención", Ed. SEP, México 1973, 245 pp.

Tena Ramírez, Felipe; "Leyes Fundamentales de México 1808-1999", Ed. Porrúa, México 1999, 1180 pp.

Vázquez De Knauth, Josefina; "Nacionalismo y Educación en México", Ed. El Colegio de México, México 1970, 291 pp.

## B) Textos del artículo 3° Constitucional de 1917 a 1993

1917	1934	1946	1980	1992	1993
<p>La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que en la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.</p> <p>Ninguna corporación religiosa no ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.</p> <p>Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.</p>	<p>La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.</p> <p>Sólo el Estado –Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundarias o normal. Podrán concederse autorización en cualquiera de los tres grados en todos caso, con las siguientes normas.</p> <p>I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente a la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales ni podrán apoyarlas económicamente.</p> <p>II.-La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderán en todo caso al Estado.</p> <p>III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente en cada Caso, la autorización expresa del poder público.</p> <p>IV.-El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá juicio alguno.</p>	<p>La educación que imparta el Estado – Federación, Estados, Municipios- tendrán a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la dependencia y en la justicia.</p> <p>I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b) Será nacional, en cuanto, - sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y ala continuidad y acercamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción de interés generadle la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los</p>	<p>La educación que imparta el Estado – Federación, Estados, Municipios- tendrán a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la dependencia y en la justicia.</p> <p>I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:</p> <p>a)Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b) Será nacional, en cuanto, - sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y ala continuidad y acercamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción de interés generadle la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los</p>	<p>La educación que imparta el Estado – Federación, Estados, Municipios- tendrán a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la dependencia y en la justicia;</p> <p>I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II.-El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además.</p> <p>a)Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica; un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b)Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción de interés generadle la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los</p>	<p>Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria son obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;</p> <p>I.-Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II.-El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además.</p> <p>a)Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica; un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovecha- miento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción de interés generadle la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga</p>

	<p>Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo y grado que se imparta a obreros y campesinos.</p> <p>La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.</p> <p>El Estado podrá retirar discrecionalmente y en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.</p> <p>El Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a Fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos de sexos o de individuos;</p> <p>II.-Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberá obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder publico. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;</p> <p>III.-Los planteles particulares dedicados ala educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;</p> <p>III.-Los planteles particulares dedicados ala educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;</p> <p>IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de</p> <p>IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de</p> <p>Cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;</p> <p>V.- El Estado podrá discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI.- La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes</p>	<p>II.-Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberá obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder publico. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;</p> <p>III.-Los planteles particulares dedicados ala educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;</p> <p>IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;</p> <p>V.- El Estado podrá discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI.- La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII.- Toda educación que el Estado imparta será gratuita, y</p> <p>VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizan sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y</p>	<p>hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos de sexos o de individuos;</p> <p>III.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberá obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder publico. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;</p> <p>IV.-Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que</p> <p>Establecen en el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;</p> <p>V.- El Estado podrá discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;</p> <p>VI.- La educación primaria será obligatoria;</p> <p>VII.- Toda educación que el Estado imparta será gratuita, y</p> <p>VIII.-El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p> <p>IX.- Las universidades y las demás</p>	<p>en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos de sexos o de individuos;</p> <p>III.-Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudios en la educación primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;</p> <p>IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación superior-necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica , y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p> <p>VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y reiterará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:</p> <p>a)Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir con los planes y programas a que se refiere la fracción III, y</p> <p>b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;</p>
--	---	--	---	---	---

		<p>necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra y de investigación y los fines de las instituciones que esta fracción se refiere.</p> <p>IX.- El congreso de la Unión, don el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizan sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra y de investigación y los fines de las instituciones que esta fracción se refiere.</p> <p>X.- El congreso de la Unión, don el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>	<p>VII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra y de investigación y los fines de las instituciones que esta fracción se refiere.</p> <p>VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipio, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio públicos y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.</p>
--	--	---	--	--	---

**FUENTE:**

- Órnelas, Carlos; "El sistema Educativo Mexicano: La Transición de Fin de Siglo", Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1995, 371 pp.

## CONCLUSIÓN

Como pudimos observar a lo largo del presente trabajo, la orientación de la educación mexicana siempre ha sido una cuestión de controversia; ésta se ha manifestado en diferentes proyectos de política educativa los cuales responden a diferentes intereses y grupos sociales. Estos proyectos se han venido plasmados en los diferentes textos constitucionales registrados a lo largo de la historia de nuestro país.

Durante el siglo antepasado, los conflictos entre liberales y conservadores se desarrollaron entorno a dos cuestiones centrales a saber: primera, la composición política del nuevo Estado: monarquía o república y, la segunda, la participación del clero en los asuntos públicos, los cuales eran competencia del Estado.

Posteriormente, una vez que triunfó la revolución mexicana y se proclamó la constitución de 1917, los cambios, las pugnas y los intereses de grupo han estado presentes y han originado, como lo mencionamos a lo largo del presente trabajo, 5 reformas al artículo tercero constitucional: la primera en 1934, en la cual se implantó la educación socialista; la segunda en 1946, donde se estableció la educación para la Unidad Nacional; la tercera en 1980 en la cual sólo se agregó un párrafo para garantizar la autonomía universitaria; en 1992, se generó la cuarta reforma en la cual desapareció la prohibición de impartir educación a las corporaciones, ministros de cultos, sociedades y asociaciones religiosas. aunque garantizó que la educación que imparta el Estado sería laica. Esto significó que se abre la posibilidad de que los ministros, las sociedades y asociaciones religiosas puedan impartir educación en escuelas privadas siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente. Esta reforma se complementó con la reforma al artículo 130 en la cual el Estado otorga reconocimiento jurídico a las iglesias; y finalmente en 1993, se aprueba la quinta reforma al artículo tercero en la cual se establece el derecho de todo individuo de recibir educación y la responsabilidad del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, de las cuales, estas dos últimas son obligatorias. Además, esta reforma se complementó con la reforma al artículo 31, la cual establece la obligación de los padres de familia de enviar a sus hijos a obtener la educación primaria y secundaria.

Ahora bien, analizando el estado actual de la política educativa, uno de los temas más preocupantes es el referente al financiamiento, ya que uno de los últimos argumentos que gobierno que ha venido esgrimiendo para justificar su política de violentos recortes presupuestales, es el de la falta de articulación de la Institución con el sistema productivo.

Pero esta exigencia gubernamental, al parecer, va en el sentido de que dicha articulación se establezca exclusivamente entre los requerimientos de la empresa y la investigación que la universidad desarrolla. Por ejemplo, cuando desde la década de los ochentas se ha abandonado en términos presupuestarios a la educación pública, se exige a la UNAM, como condición para asignarle más recursos económicos, vincularse a la producción, articularse con los intereses particulares de 37 individuos que a través de las empresas más poderosas de este país controlan el 22% del PIB, y que ha demostrado no tener el más mínimo interés en el desarrollo nacional.

Sin duda es cierto que los modelos aplicados para la distribución de los presupuestos entre las instituciones de educación superior han sido variables y deficientes; por lo tanto, se requiere tener un modelo de financiamiento que proporcione mayor seguridad, estabilidad y equidad, con criterios claros y consensuados ya que derivado de esta restricción de recursos a las instituciones públicas de educación básica, media y superior, la visión gubernamental presupone que la educación, sobre todo la superior, debe cambiar su función social y, por lo tanto, su organización y operación

internas, para ponerse al servicio de las necesidades de un determinado proyecto de globalización.

Por tales evidencias, nuestra preocupación por la educación, especialmente la de nivel superior, es considerable, sobre todo si se piensa en el peligro latente de la privatización de este sector. Al respecto, es importante resaltar lo que Ortega menciona sobre los diversos mecanismos y procedimientos que se han seguido en este proceso de privatización de la educación; tales son: “disminución del presupuesto federal para educación; disminución de la creación de escuelas públicas e incremento de escuelas privadas.....reducción del presupuesto federal, reducción de la matrícula, aumento de las cuotas y del precio de los servicios escolares, virtual cancelación del pase automático a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); aplicación del examen de ingresos a la educación superior; reestructuración de los planes y programas de estudio de ciencias sociales y humanidades para aniquilar todo pensamiento crítico e implantar el pensamiento único neoliberal, seriación de unidades de enseñanza aprendizaje y supresión de los turnos vespertinos para expulsar a los estudiantes que trabajan, eliminación gradual de los troncos generales de asignatura para eliminar, ahí donde existen, los modelos universitarios de enseñanza-investigación, imposición del Examen Nacional de Calidad Profesional, censura férrea sobre los resultados de investigación impidiendo su publicación mediante rígidas políticas editoriales, privatización del conocimiento científico y su difusión a través de la firma de convenios y organización y venta de diplomados, control salarial y políticas de productividad (becas, estímulos y premios) aplicadas a trabajadoras y trabajadores académicos, y creación generalizada de estructuras y procedimientos de evaluación permanente y sistemática, interna y externa, de la docencia y la investigación.”<sup>266</sup>

Por lo tanto, y ante el reciente conflicto en la UNAM, nos corresponde a todos los sectores sociales en general, asumir la gran responsabilidad que tenemos con las futuras generaciones de luchar por construir una nación más educada y mejor preparada para hacer frente al incierto porvenir de nuestra nación ante esta inserción a la economía globalizadora que afecta más a quien menos tiene; y en cuanto a nosotros los universitarios en particular, nos corresponde discutir, en el marco de los importantes acontecimientos generados en nuestras instituciones universitarias, qué universidad queremos para construir qué país y con qué opción de inserción en la globalización.

---

<sup>266</sup> Max Ortega, “Privatización y defensa de la universidad pública”, en Trabajadores, publicación de la Universidad Obrera de México, año 3, núm. 12, mayo-junio de 1999, pp. 23-26 en: Solís de Alba, et. al., op.cit., p.212

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Aboites, Hugo; **“Viento del Norte, TLC y Privatización de la Educación Superior en México”**, Ed. UNAM, México 1999, 429 pp.

Alaman, Lucas; **“Historia de México”**, vol IV, 3ª Edición, Ed. Jus, México 1972, 940 pp.

Alvear Acevedo, Carlos; **“La Educación y la Ley, La Legislación en Materia Educativa en el México Independiente.”**, Ed. Jus, México 1963, 324 pp.

Ávila Garibay, José; **“La Escuela Francisco I. Madero y la Educación en México”**, Ed. SEP, México 1950, 240 pp.

Baranda, Joaquín; **“Discurso Inaugural del Congreso de Instrucción, pronunciado por el Ministro del ramo Lic. Joaquín Baranda, el 1º de diciembre de 1889”**, Imprenta de Francisco Díaz de León, México 1889, 20 pp.

Basañez, Miguel; **“La Lucha por la Hegemonía en México 1968-1980”**, Ed. Siglo XXI, México 1987, 309 pp.

Bazat, Milanda; **“Debate Pedagógico Durante el Porfiriato”**, SEP, México 1985, 157 pp.

Bobbio, Norberto y Nicola, Matteucci; **“Diccionario de Ciencia Política”** Tomo I, Ed. Siglo XXI, México 1982, 1215 pp.

Camp, Roderic Ai; **“La Política en México”**, Ed. Siglo XXI, México 1995, 254 pp.

Carpizo, Jorge; **“La Constitución Mexicana de 1917”**, Ed. Porrúa, México 1985, 153 pp.

Córdova, Arnaldo; **“La Formación del Poder Político en México.”** Ed. Era, México 1972, 99 pp.

Córdova, Arnaldo; **“La Ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen.”** Ed. Era, México 1974, 508 pp.

Cosío Villegas, Daniel; **“El Sistema Político Mexicano”**, Ed. Cuadernos de Joaquín Martiz, México 1972, 116 pp.

**De la Roca, Salvador; Sacristán, Imanol.** “UNAM: Espejo del Mejor, México Posible”, Ed. Era, México 1992, 121 pp.

**Díaz Covarrubias, José;** “La Instrucción Pública en México”, **Imprenta del Gobierno en Palacio, México 1875, 275 pp.**

Esquivel Larrondo, Juan E. (coordinador): **“La Universidad Hoy y Mañana. Perspectivas Latinoamericanas”**, Ed. ANUIES-UNAM, México 1995, 84 pp.

Garrido, Luis Javier; **“El Partido de la Revolución Institucionalizada. La Formación del Nuevo Estado en México (1928-1948)”**; Ed. SEP, México 1986, 493 pp.

Garrido, Luis Javier; **“La Ruptura: La Corriente Democrática del PRI”**, Ed. Grijalbo, México 1993, 224 pp.

González Casanova, Pablo; **“El Mundo Actual: Situación y Alternativas”**, Ed. El Colegio de México, México 1996, 413 pp.

González Navarro, Moisés; **“El Porfiriato. La Vida Social de la Historia Moderna de México”**, Vol. IV, Ed, Hermes, México 1979, 1980 pp.

González, Casanova, Pablo (coordinador); **“Segundo Informe sobre la Democracia: México el 6 de julio de 1988”**, Ed. Siglo XXI, México 1990, 185 pp.

Huntington, Samuel P., **“El Orden Político en las Sociedades en Cambio”**, Ed. Paidós, España 1996, 404 pp.

Larroyo, Francisco; **“Historia Comparada de la Educación en México”**. 8ª. Edición, Ed. Porrúa, México 1967, 588 pp.

Latapí , Pablo; **“Análisis de un Sexenio de Educación en México, 1970-1976”**, Ed. Nueva Imagen, México 1980, 256 pp.

Latapí, Pablo; **“Mitos y Verdades de la Educación Mexicana 1971-1972”**, Ed. Centro de Estudios Educativos, México 1979, 236 pp.

Lechuga, Graciela; **“Ideología Educativa de la Revolución Mexicana”**, Ed. UAM, Unidad Xochimilco, México 1987, 139 pp.

López Villafañe, Víctor; **“La Formación del Sistema Político Mexicano”**, Ed. Siglo XXI, México 1993, 212 pp.

Macías, Pablo G; **“La Educación Pública en la Constitución de 1857”**, Ed. Escuela Nacional de Artes del Libro, México 1932, 46 pp.

Mejía Zúñiga, Raúl; **“Raíces Educativas de la Reforma”**, Ed. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, México 1963, 204 pp.

Meneses Morales, Ernesto; **“Tendencias Educativas Oficiales en México 1911-1934”**, Ed. Centro de Estudios Educativos, México 1986, 755 pp.

Meneses Morales, Ernesto; **“Tendencias Educativas Oficiales en México 1934-1964”**, Ed. Centro de Estudios Educativos. México 1988, 683 pp.

Meneses Morales, Ernesto; **“Tendencias Educativas Oficiales en México 1976-1988”**, Ed. Centro de Estudios Educativos. México 1997, 607 pp.

Moguel, Julio; **“Los Caminos de la Izquierda”**, Juan Pablos Editores, México. 1987, 146 pp.

Moguel, Julio, et. al. (coordinadores); **“Autonomía y Nuevos Sujetos Sociales en el Desarrollo Rural”**, Ed. Siglo XXI, México 1992, 281 pp.

Monroy Huitrón, Guadalupe; **“Política Educativa de la Revolución 1910-1940”**, Ed. SEP, México 1975, 175 pp.

O’Donnell, Guillermo, et. al. (compiladores); **“Transiciones desde un Gobierno Autoritario”**, Ed. Paidós, Buenos Aires 1988, 260 pp.

Órnelas, Carlos; **“El sistema Educativo Mexicano: La Transición de Fin de Siglo”**, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1995, 371 pp.

Riordan Roett; (compilador) **“El Desafío de la Reforma Institucional en México”**, Ed. Siglo XXI, México 1996, 238 pp.

Secretaría de Educación Pública; **“La Educación Pública en México 1964-1970”**, Ed. SEP, México 1970, 351 pp.

Secretaría de Educación Pública; **“La Educación Pública en México a través de los mensajes presidenciales, desde la consumación de la independencia hasta nuestros días”**, Ed. SEP, México 1926, 442 pp.

Sierra, Justo; **“Apuntes para un libro. México social y político 1885”**, Dirección General de Prensa, Memoria, Biblioteca y Publicaciones, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México 1960, 50 pp.

Solís de Alba, Ana Alicia, et al., (coordinadores) **“El Último Gobierno del PRI. Balance del Sexenio Zedillista”**, Ed. Itaca, México 1995, 256 pp.

Talavera, Abraham; **“Liberalismo y Educación. La reforma y la Intervención”**, Ed. SEP, México 1973, 245 pp.

Tena Ramírez, Felipe; **“Leyes Fundamentales de México 1808-1999”**, Ed. Porrúa, México 1999, 1180 pp.

Vázquez De Knauth, Josefina; “**Nacionalismo y Educación en México**”, Ed. El Colegio de México, México 1970, 291 pp.

Zea, Leopoldo; “**Del Liberalismo a la Educación Mexicana**”, Ed. Biblioteca del INEHRM, México 1956, 205 pp.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

Academia Mexicana de Jurisprudencia: **“La proyectada reforma del artículo 3° de la constitución.”** Ed. Talleres Gráficos Laguna, México 1934, 44 pp.

Aguirre Santoscoy, Ramiro: **“Historia sociológica de la educación.”** Ed. SEP, México 1963. 257 pp.

Alba, Pedro de: **“Trayectoria de la Secretaria de Educación. De Justo Sierra a Vasconcelos.”** Ed. SEP, México 1944. 32 pp.

Alegria, Paula: **“La educación en México antes y después de la conquista.”** Edit. Cultura, México 1936. 284 pp.

**Arriaga, José Basilio (compilador):** “Recopilación de leyes, bandos, reglamentos, circulares y disposiciones que forman regla general de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos.” **Ed. Impresora de Juan Ojeda, México 1834-1861. Doce tomos.**

Bassave, Agustín: **“La filosofía de José Vasconcelos. (El hombre y su sistema).”** 2ª Edición, Ed. Diana, México 1973. 511 pp.

Bassol Batalla, Narciso: **“El Pensamiento político de Álvaro Obregón.”** 2ª. Ed. Ed. El Caballito, México 1970. 191 pp.

Bello, Leoncio: **“El artículo 3° de la Constitución Política Mexicana, forma, fondo, alcances y observaciones”.** Ed. Hormigueta, México 1941. 55 pp.

Borwuez, Djed: **“Crónica del constituyente.”** Ed. Botas, México 1938. 756 pp.

Bremauntz, Alberto: **“La Educación Socialista en México: Antecedentes y Fundamentos en la Reforma de 1934.”** Ed. SEP, México 1943. 541 pp.

Ceniceros, José Ángel : **“Economía de la educación. Magnitud del problema.”** Ed. Talleres Gráficos de la Nación, S.A. México 1968. 88 pp.

Ceniceros, José Ángel: **“Nuestra constitución política y la educación mexicana.”** Ed. Botas, México 1955. 93 pp.

Cisneros Farias, German; **“El artículo tercero constitucional: análisis histórico, jurídico y pedagógico.”** Ed. Trillas, México 1970. 151 pp.

Chávez, Ezequiel A.; **“Acerca del laicismo en las escuelas particulares y en las oficiales.”** Ed. Asociación Civil Ezequiel A. Chávez, México 1968. 70 pp.

**Chávez, Ezequiel A.;** “De cómo no existieron 47 años de la Historia de la educación en México” **Ed. A.C. Ezequiel A. Chávez, México 1972. 26 pp.**

**Chávez, Ezequiel A.;** “La gran crisis subyacente durante toda la educación de México: la de la desigualdad económica individual y sus repercusiones sobre la conciencia nacional” **Ed. A.C. Ezequiel A. Chávez, México 1972. 10 pp.**

**Chávez, Ezequiel A.;** “La imposición del laicismo en las escuelas particulares. El verdadero concepto de la educación y la unión de todos los mexicanos.” **Ed. Imprenta Victoria, México 1918. 19 pp.**

Domínguez, Jorge Efrén: **“Educación, dependencia tecnológica y Planificación”**. Ed. Centro de Estudios Educativos, A.C., México 1969. 107 pp.

Dublan, Manuel y José María Lozano (comp.) ; **“Legislación Mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república”**. Ed. Imprenta del comercio a cargo de Dublan y Lozano e Hijos, México 1876 a 1912, XLII tomos.

Escudero Hidalgo, Francisco: **“Temas escolares de actualidad.”** Ed. SEP, México 1940. 18 pp.

Flores Magon, Ricardo y Jesús; **“Batalla de la dictadura.”** Ed. Empresas Editoriales, S.A., México 1948, 260 pp.

Fuentes Díaz, Vicente y Alberto Morales Jiménez; **“Los grandes educadores mexicanos del siglo XX”**; Ed. Cultura y Ciencia Política, México 1969, 72 pp.

García Téllez, Ignacio; **“Socialización de la cultura. Seis meses de acción educativa”**. Ed. La impresora, México 1935. 252 pp.

González, González, Luis (compilador); **“Los Presidentes de México Ante la Nación. Informes, Documentos y Manifiestos”**. XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, México 1966. 5 volúmenes.

González Ramírez, Manuel; **“La revolución social de México. Las ideas. La violencia”**. Ed. Fondo de Cultura de Economía, México 1960, 726 pp.

**Hernández, Julio S.;** “La sociología mexicana y la educación nacional.” **Ed. Librería de la Vda. de Ch. Boulet, México 1916, 674 pp.**

Instituto Nacional de la Juventud Mexicana: **“La obra educativa de la renovación mexicana. 1910-1961”**. Ed. Gráficos de Impresiones Modernas, México 1961, 122 pp.

López Mateos, Adolfo, et al: **“México: cincuenta años de revolución. La economía, la vida Social, la Política, la cultura.”** Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1963, 502 pp.

Loyo, Gilberto; **“Sobre enseñanza de la historia”**. Ed. Talleres Gráficos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, México 1930, 61 pp.

Machorro Navarrete, Paulino; **“La enseñanza en México.”** Ed. Imprenta de Manuel León Sánchez, México 1916, 172 pp.

Martínez Jiménez, Alejandro; **“La educación elemental en las etapas del desarrollo y subdesarrollo de México. (1865-1965).”** Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México 1974, 664 pp.

Mayo, Sebastián; **“La educación socialista en México. El asalto a la Universidad Nacional.”** Ed. Bear, México 1946, 428 pp.

Monroy Rivera, Oscar; **“México y su vivencia dramática en el pensamiento vasconcelista.”** Ed. B. Acosta-Amic Editor, México 1972, 133 pp.

Monzón, Luis G.; **“Detalles de la educación socialista implantables en México”**. Ed. Talleres Gráficos de la Nación, México 1936, 459 pp.

Mora, José María Luis; **“El clero, la educación y la libertad. Colección dirigida por Martín Luis Guzmán”**. Ed. Empresas Editoriales, S.A., México 1949, 216 pp.

Mora, José María Luis; **“Obras sueltas.”** 2ª. Edición, Ed. Porrúa, S.A., México 1963, 775 pp.

Muñoz Izquierdo, Carlos; **“La inversión en el sistema educativo nacional hasta 1970 y sus fuentes de financiamiento”**. Ed. Centro de Estudios Educativos, México 1967, 117 pp.

Murillo, Reveles, José Antonio; **“El problema del rezago educativo de México y sugerencias para su resolución integral”**. Ed. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México 1960, 233 pp.

Padilla, Ezequiel; **“La Educación del Pueblo”**. Ed. Herrero Hermanos, México 1930, 87 pp.

Palavicini, Félix Fulgencio; **“Historia de la constitución de 1917”**. Ed. SEP, México 1920, 2 volúmenes.

Pani J., Alberto; **“Una encuesta sobre educación popular. Con conclusiones finales formuladas por Ezequiel A. Chávez, Paulino Machorro Narváez y Alfonso Pruneda.”** Ed. Poder Ejecutivo Federal, México 1918, 313 pp.

Peláez Ramos, Gerardo; **“Historial del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación”** Ed. Sindicato de Educación Sindical y Promoción Cultural del STUNAM, México 2000, 309 pp.

Peláez Ramos, Gerardo; **“Mil Novecientos Setenta y Cinco Cronología Obrera y Sindical”** Ed. Sindicato de Educación Sindical y Promoción Cultural del STUNAM, México 1981, 37 pp.

Peláez Ramos, Gerardo; **“Diez Años de Luchas Magisteriales, 1979-1989”** Ed. Sindicato de Educación Sindical y Promoción Cultural del STUNAM, México 1999, 190 pp.

Prieto, Víctor; **“El socialismo en México”**, Ed. Imprenta Mundial, México 1935, 127 pp.

Puig Casauranc, José María; **“La cuestión religiosa en relación con la educación pública en México”**. Ed. Talleres Gráficos de la Nación, México 1928, 53 pp.

Quirate, Martí; **“Gabino Barreda, Justo Sierra y el Atento de la Juventud.”** Ed. UNAM, México 1970, 97 pp.

Rabasa, Emilio; **“La evolución histórica de México.”** 3ª. Edición, Ed. Editorial Porrúa, México 1972, 279 pp.

Ramírez, Ramón; **“El movimiento estudiantil de México”**. Ed. Era, México 1969, 553 pp.

Sánchez ponton, Luis; **“En la educación de las mazas reside la grandeza de la nación”**. Ed. SEP, México 1941, 23 pp.

Sánchez Pontón, Luis; **“En la educación de las masas reside la grandeza de la nación”**, Ed. SEP, México 1941, 23 pp.

Sánchez Pontón, Luis; **“Hacia la escuela socialista: la reforma educacional en México”**, Ed. SEP, México 1941, 23 pp.

Sarmiento Cevallos, Ernesto; **“Causas y proyectos de la reforma educativa mexicana”**. Ed. SEP, México 1969, 70 pp.

Secretaría de Educación Pública; **“Consenso y reforma educativa.”** Ed. SEP, Dirección General de Información y Relaciones Públicas, México 1974, 196 pp.  
Secretaría de Educación Pública; **“Gómez Farías y la reforma educativa de 1833.”** Ed. Talleres Gráficos de la Nación, México 1933, 63 pp.

Secretaría de Educación Pública: **“La educación socialista, producto legítimo de la revolución mexicana”**. Ed. SEP, México 1939, 18 pp.

Secretaría de Educación Pública: **“La revolución en una etapa de madurez social está en la posibilidad de abandonar el aspecto integral de los problemas nacionales”**. Ed. Talleres Gráficos de la Nación, México 1935, 24 pp.

Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; **“La Universidad Nacional Autónoma. Proyecto de ley presentado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.”** Veracruz: Imprenta de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, México 1915, 51pp.

Selecciones Pedagógicas de Magisterio: **“El artículo tercero y su ley orgánica.”** Editorial del Magisterio, México 1969, 115 pp.

Sierra, Justo; **“Evolución política del pueblo mexicano.”** Edición establecida y anotada por Edmundo O’Gorman, Ed. UNAM, México 1957, 426 pp.

Sierra, Justo; **“La educación nacional. Artículos, actuaciones y documentos.”** Edición ordenada y anotada por Agustín Yáñez.: Ed. UNAM, México 1948, 518 pp.

**Silvia Herzog, Jesús:** “Trayectoria ideológica de la revolución mexicana.”: **Ed. Libros de México, México 1963, 135 pp.**

Tirado Benedit, Domingo : **“Problemas de la educación mexicana.”:** Ed. SEP, México 1955. 141 pp.

Tranck Estrada, Dorothy, **“La educación ilustrada (1786-1836)”**. Educación primaria en la ciudad de México. Ed. El Colegio de México, México 1977, 280 pp.

Trejo Lerdo de Tejada, Carlos: **“La educación socialista.”:** Publicaciones del Partido Nacional Revolucionario, México 1935. 270 pp.

Vejar Vázquez, Octavio: **“Hacia una escuela de unidad nacional.”** Ed. SEP, México 1942, 15 pp.

Vera Estañol, Jorge: **“Historia de la revolución mexicana orígenes y resultados.”** 2ª. Edición, Ed. Porrúa, México 1967, 797 pp.

Zapata Vela, José: **“La educación y la cultura socialista.”** Ed. Dialéctica, México 1935, 171 pp.

Zarco, Francisco: **“Historia del congreso extraordinario constituyente de 1857.”** Ed. Imprenta I. Escalante, México 1916, 1044 pp.

## HEMEROGRAFIA

**Anónimo: “Esquema Histórico de la Educación en México y sus Relaciones con la Población Rural” en: El Nacional México: 27 de abril de 1948. Pag.12**

Aviles, René: “Juárez y la Educación en México”, **Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística**, México 1972. 66 pp.

Bassol, Narciso: “ La Autonomía de la Universidad. Discurso Pronunciado en la Cámara de Diputados en su Sesión del 17 de octubre de 1933”, **Secretaría de Relaciones Exteriores**, México 1934. 42 pp.

**Cámara de Diputados**. “México a través de sus constituciones” (Derechos del pueblo mexicano). México: LXVI Legislatura del Congreso de la Nación, 1967, t. III.

Cárdenas, Lázaro: “Escuela socialista y religión. México”: **Talleres Gráficos de la Nación**, 1936. 8 pp.

Castro, Eusebio: “Trayectoria ideológica de la educación en México”, en : **Historia mexicana**, núm. 2, México, octubre-diciembre de 1954, pgs. 198-217.

Ceniceros, José Ángel: “Glosas constitucionales y educativas”. **Editorial Atisbos**, México 1960. 33 pp.

**Centro de Estudios Educativos**: “La enseñanza privada en el sistema educativo nacional.”, México 1965. 6 pp. (Boletín informativo Mensual 1)

**Centro de Estudios Educativos**: “Ley Federal de Educación Frente a la problemática y social de México”. México 1973, 36 pp. (Serie Publicaciones Eventuales, No. 1).

**Colección de leyes, decretos y circulares, expedidos por el supremo gobierno de la república. Comprende desde su salida de la capital el 31 de mayor de 1863. Hasta su regreso a la misma el 15 de junio de 1867. Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de José María Sandoval, México 1867, II tomos**

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXVII Legislatura, año II, t. III, No. 69, lunes 1 de diciembre de 1916, Pgs. 5-10. (Proyecto de ley por el que se propone que la instrucción Pública en el Distrito Federal y Territorios quede a cargo del Ejecutivo Federal.)**

Diario de los Debates de la Cámara De Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXVII Legislatura, año 1, t.1, No.-6 bis., domingo 15 de abril de 1917. Pgs. 49 (Se explican las causas por los cuales se suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes)

Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucionalista de los Estados Unidos Mexicanos. Director: Francisco Padilla González. México: Poder Ejecutivo Federal, t. VI, 5ª. Época, 2 de julio de 1917 a 29 de septiembre de 1917. (Dentro de este periodo se discutió el tema de la desaparición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes)

Diario de los Debates de la Cámara De Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XVII Legislatura, año 1, t.11, No.18, jueves 4 de octubre de 1917. Pgs. 9-12. (Se discutió el proyecto de reforma a la ley constitutiva de la Universidad Nacional)

Diario de los Debates de la Cámara De Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXVIII Legislatura, año 1, t.11, No.28, lunes 5 de noviembre de 1917. Pgs. 9-10. (Discusión sobre la Autonomía de la Universidad)

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXVII Legislatura, año 1, t.11, No. 35, miércoles 14 de noviembre de 1917. Pgs. 3-5. (Proyecto de Ley Orgánica del artículo 3º Constitucional.)

Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucionalista de los Estados Unidos Mexicanos. Director: Francisco Padilla González. México: Poder Ejecutivo Federal, t. VIII, No.11, lunes 14 de enero de 1918. pgs. 97 (Facultades de los Estados para organizar la Instrucción Pública)

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXIX Legislatura, año 1, t. 11, viernes 22 de octubre de 1920. Pgs. 24-30 (Motivos que expuso Vasconcelos para la creación de la Secretaría de Educación Pública)

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXIX Legislatura, año I, t. I, No. 3, martes 8 de febrero de 1921, Pgs. 3-5. (Habla de la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.)

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXIX Legislatura, año 11, t. III, No. 2, lunes 5 de septiembre de 1921. Pag. 5 (Proyecto de Ley para la creación de la Secretaría de Educación Pública.)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXI Legislatura, t. I, No. 38, jueves 30 de octubre de 1924, Pgs. 6-10. (Ley Orgánica de Educación Pública)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, t. I, No. 12, 26 de septiembre de 1934. (Contiene la iniciativa presentada por el CEN del PNR para reformar el artículo tercero constitucional)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, t. I, No. 1, 10 de octubre de 1934 (contiene proyectos de reformas al artículo tercero constitucional que modifican los términos de la iniciativa formulada por el PNR)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, t. 1, n. 17, 18 de octubre de 1934. (Lectura del dictamen que reforma el artículo tercero constitucional)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, t. I, No. 1, 19 de octubre de 1934 (Propuesta del bloque de diputados del PNR por el que se pide la expulsión del país de todos los obispos y arzobispos católicos; de la difusión de la enseñanza socialista y de la conveniencia de convertir las iglesias en escuelas)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, año 1, n.2, t. 126, 1 de septiembre de 1935. (Informe del presidente Lázaro Cárdenas; se habla de la educación socialista.)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVI Legislatura, año. III, t. VI, n. 30, 27 de diciembre de 1939. (Contiene el dictamen de las comisiones unidas de educación sobre el proyecto de Ley Orgánica de Educación.)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,** XXXVIII Legislatura, t. 11, n. 8, 4 de marzo de 1941. ( Solicitud de la UNAM de adicionar en el artículo 4º Constitucional la no restricción a la libre expresión de las ideas a las autoridades e instituciones facultadas de impartir la enseñanza profesional y expedir los títulos respectivos.)

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.** XXXVIII Legislatura, año 11, t.1, n.30, 14 de enero de 1942. (Solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Republica Mexicana para que intervenga la H. Comisión Permanente con el objeto de que no desaparezca algunas de las escuelas primarias y secundarias para trabajadores y el internado para los hijos de los trabajadores )

**Fundación Miguel Estada Iturbide, A.C.**: “Indicadores de Educación”, Área Social, 2 de junio de 1999, 40 pp.

Huntington, Samuel P; “Democracia y Reforma Económica”, II Semestre, **Revista Latinoamericana**, Bogota, Colombia 1993, pgs.13-23.

Latapi, Pablo: “Reformas educativas en las cuatro últimos gobiernos (1952-1975)”, en : **Comercio Exterior**, Vol. 25, núm. 12, diciembre de 1975. Pgs. 1323-1333.

**Legislación Mexicana de la Enseñanza Superior** por: Miguel González Avelar y Leoncio Lara Sáenz. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1969. 613 pp.

Mora, Francisco de la : “De la enseñanza católica a la libertad de enseñanza” en : **Excélsior**. México: 28 de enero de 1955.

Morales Jiménez, Alberto: “La nueva educación en México: la Campaña de educación popular”, en: **El Nacional**. México 13 de octubre de 1940. pgs.7-14

**Proceso**, Julio Scherer García, semanal, México, D.F., No. 799, 24 de febrero de 1992

**Proceso**, Julio Scherer García, semanal, México, D.F., No. 812, 25 de mayo de 1992

**Proceso**, Julio Scherer García, semanal, México, D.F., No. 834, 26 de octubre de 1992

**Universidad Nacional Autónoma de México**: Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 1867-1967. Reglamento Cívica. México: UNAM, 1967. 117 pp.